



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja,
durante los períodos 2017 – 2021**

**Trabajo de Integración Curricular previo a
la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría.**

AUTORA:

Evelyn Daniela Honores Guamán

DIRECTORA:

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2023

Certificación

Loja, 28 de noviembre de 2023

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, de la autoría de la estudiante **Evelyn Daniela Honores Guamán** con **cédula de identidad Nro. 0706182136**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Evelyn Daniela Honores Guamán**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 0706182136

Fecha: Loja, 28 de noviembre de 2023

Correo electrónico: evelyn.honores@unl.edu.ec

Celular: 0986517013

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Evelyn Daniela Honores Guamán**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021**, como requisito para optar por el título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: Evelyn Daniela Honores Guamán

Cédula: 0706182136

Dirección: El Oro - Arenillas

Correo electrónico: evelyn.honores@unl.edu.ec / honoresd281@gmail.com

Celular: 0986517013

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora de tesis: Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

Dedicatoria

El presente trabajo de Integración Curricular se lo dedico principalmente con mucho amor a Dios por ser mi mayor fuente de fortaleza, motivación y resiliencia en cada paso que doy, su amor incondicional me ha impulsado a superar obstáculos, a creer en mis capacidades y a no rendirme cuando las adversidades se presentan.

Con mucho cariño a mis padres Martín Honores y Marlene Guamán, quienes siempre han sido mi apoyo absoluto en cada momento; son mi mayor inspiración en la vida y gracias a su amor y sabios consejos por permitirme conseguir este logro.

A mis queridas hermanas Irlanda, Gabriela, Johanna y Josselyn, por ser mi sólido apoyo y mi inmensa motivación en el camino hacia la superación personal y profesional, su presencia en mi vida me impulsa a esforzarme y a enfrentar los desafíos con valentía.

A mis sobrinos Raquel, Deivy, Sara, Paula, Keidy, Abigail y Ana, por ser mi gran incentivo para esforzarme, siendo un referente positivo y poder brindarles mi apoyo cuando lo requieran.

Con cariño y agradecimiento a mis mejores amigos Edgar, Karina, Mary, Fernanda, Ronald y Jonathan, quienes de manera desinteresada compartieron momentos maravillosos conmigo, cada uno aportando valiosos conocimientos que han nutrido mi ser de manera significativa y como no dedicar este arduo trabajo a Diego Raúl Ordoñez Silva, quien hoy estaría cumpliendo este maravilloso sueño junto a nosotros, su legado de amor, optimismo y perseverancia sigue siendo una fuente de inspiración para todos nosotros, enseñándonos el verdadero significado y valor de vida.

Evelyn Daniela Honores Guamán

Agradecimiento

Quiero expresar mi agradecimiento eterno a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica Social y Administrativa, y a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a todos y cada uno de los docentes que fueron una parte esencial en mi formación académica, ética y moral durante mi carrera universitaria.

De manera muy especial, quiero expresar mi gratitud hacia mi directora de tesis, la Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc., cuya excelente orientación, sabiduría y experiencia fueron fundamentales para la realización del presente trabajo de Integración Curricular, su dedicación y pasión por el conocimiento se reflejaron en sus valiosas sugerencias, que enriquecieron la temática y enfoque del estudio.

A los docentes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, su dedicación y entrega al impartir sus conocimientos en las aulas ha sido vital para mi crecimiento académico y profesional, a mis compañeros, quienes fueron parte importante de este enriquecedor proceso de desarrollo del trabajo de integración curricular, su colaboración, intercambio de ideas y apoyo mutuo han fortalecido nuestra experiencia universitaria y nos han llevado a alcanzar metas conjuntas.

Evelyn Daniela Honores Guamán

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras	xi
Índice de Anexos	xii
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
6. Resultados	40
7. Discusión	98
8. Conclusiones	101
9. Recomendaciones	103
10. Bibliografía	104
11. Anexos	110

Índice de Tablas

Tabla 1 Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas.....	31
Tabla 2 Impuesto a la Renta sobre rentas provenientes de herencias, legados, donaciones, etc.	32
Tabla 3 Fracción Básica 2017 – 2021	32
Tabla 4 Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta	33
Tabla 5 Recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja 2017 - 2021	42
Tabla 6 Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en la provincia de Loja 2017 – 2021	44
Tabla 7 Recaudación de Renta Global en la provincia de Loja 2017 – 2021	46
Tabla 8 Recaudación de Impuesto a la Renta para Microempresas en la provincia de Loja 2021	48
Tabla 9 Recaudación de Retenciones en la fuente en la provincia de Loja 2017 - 2021	49
Tabla 10 Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Sociedades en la provincia de Loja 2017 – 2021	51
Tabla 11 Recaudación del Impuesto a la Renta – Personas Naturales en la provincia de Loja 2017 - 2021.....	53
Tabla 12 Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Anticipos 2017 – 2021.....	55
Tabla 13 Recaudación de Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta 2020 en la provincia de Loja 2017 - 2021	57
Tabla 14 Recaudación Impuesto a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legados en la provincia de Loja 2017 - 2021	58
Tabla 15 Recaudación del Impuesto a la Renta – Donaciones de Renta en la provincia de Loja 2017 - 2021.....	60
Tabla 16 Recaudación del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones en la provincia de Loja 2017 - 2021	61
Tabla 17 Recaudación del Impuesto a la Renta IR Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital (Residentes) en la provincia de Loja 2017 - 2021	63
Tabla 18 Recaudación del Impuesto a la Renta Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital Residentes – Anual en la provincia de Loja 2017 - 2021.....	64
Tabla 19 Recaudación de Retención en la Comercialización de Minerales y Otros Bienes de Explotación. en la provincia de Loja 2017 - 2021	65
Tabla 20 Recaudación de Renta Anticipo Espectáculos Públicos en la provincia de Loja 2017 - 2021.....	66

Tabla 21 Recaudación de Renta Anticipo Mínimo en la provincia de Loja 2017 - 2021	68
Tabla 22 Recaudación de Renta Naturales Condonación en la provincia de Loja 2017 - 2021	69
Tabla 23 Recaudación de Retención en la Fuente a Petroleras por Servicios Específicos en la provincia de Loja 2017 - 2021	70
Tabla 24 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Calvas 2017 – 2019	71
Tabla 25 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Calvas 2019 – 2021	71
Tabla 26 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Catamayo 2017 – 2019.....	72
Tabla 27 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Catamayo 2019 – 2021.....	72
Tabla 28 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Celica 2017 – 2019.....	73
Tabla 29 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Celica 2019 – 2021.....	74
Tabla 30 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Chahuarpamba 2017 – 2019.....	75
Tabla 31 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Chahuarpamba 2019 – 2021.....	75
Tabla 32 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Espíndola 2017 – 2019.....	76
Tabla 33 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Espíndola 2019 – 2021	76
Tabla 34 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Gonzanamá 2017 – 2019.....	77
Tabla 35 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Gonzanamá 2019 – 2021	78
Tabla 36 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Loja 2017 – 2019.....	79
Tabla 37 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Loja 2019 – 2021.....	79
Tabla 38 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Macará 2017 – 2019.....	80
Tabla 39 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Macará 2019 – 2021	80
Tabla 40 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Olmedo 2017 – 2019	81
Tabla 41 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Olmedo 2019 – 2021	82
Tabla 42 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Paltas 2017 – 2019	83
Tabla 43 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Paltas 2019 – 2021	83
Tabla 44 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Pindal 2017 – 2019.....	84
Tabla 45 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Pindal 2019 – 2021.....	84
Tabla 46 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Puyango 2017 – 2019.....	85
Tabla 47 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Puyango 2019 – 2021	86
Tabla 48 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Quilanga 2017 – 2019	87
Tabla 49 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Quilanga 2019 – 2021	87
Tabla 50 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Saraguro 2017 – 2019	88
Tabla 51 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Saraguro 2019 – 2021	88
Tabla 52 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Sozoranga 2017 – 2019	89

Tabla 53 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Sozoranga 2019 – 2021	90
Tabla 54 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Zapotillo 2017 – 2019	91
Tabla 55 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Zapotillo 2019 – 2021	91

Índice de Figuras

Figura 1 Mapa del Ecuador y provincia de Loja.....	40
Figura 2 Recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja 2017 – 2021	43
Figura 3 Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) en la provincia de Loja 2017 – 2021	45
Figura 4 Recaudación de Renta Global en la provincia de Loja 2017 – 2021	47
Figura 5 Recaudación de Retenciones en la fuente en la provincia de Loja 2017 - 2021	50
Figura 6 Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Sociedades en la provincia de Loja 2017 – 2021	52
Figura 7 Recaudación del Impuesto a la Renta –Personas Naturales en la provincia de Loja 2017 - 2021.....	54
Figura 8 Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Anticipos 2017 – 2021	56
Figura 9 Recaudación de Impuesto a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legados en la provincia de Loja 2017 - 2021	59
Figura 10 Recaudación del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones en la provincia de Loja 2017 - 2021	62
Figura 11 Recaudación de Renta Anticipo Espectáculos Públicos en la provincia de Loja 2017 - 2021.....	67
Figura 12 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Calvas 2017 – 2021	71
Figura 13 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Catamayo 2017 – 2021	73
Figura 14 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Celica 2017 - 2021	74
Figura 15 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Chahuarpamba 2017 - 2021	75
Figura 16 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Espíndola 2017 – 2021	77
Figura 17 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Gonzanamá 2017 – 2021	78
Figura 18 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Loja 2017 – 2021	79
Figura 19 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Macará 2017 – 2021	81
Figura 20 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Olmedo 2017 – 2021	82
Figura 21 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Paltas 2017 – 2021	83
Figura 22 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Pindal 2017 – 2021	85
Figura 23 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Puyango 2017 – 2021	86
Figura 24 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Quilanga 2017 – 2021.....	87
Figura 25 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Saraguro 2017 – 2021	89
Figura 26 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Sozoranga 2017 – 2021	90
Figura 27 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Zapotillo 2017 – 2021.....	91

Índice de Anexos

Anexo 1 Informes de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021	110
Anexo 2 Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja 2017-2021	112
Anexo 3 Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja - Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano 2017-2021	113
Anexo 4 Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja - Renta Global 2017-2021.....	114
Anexo 5 Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja - Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas 2017-2021	115
Anexo 6 Oficio de designación de director del Trabajo de Integración Curricular.....	116
Anexo 7 Certificado de culminación y aprobación del Trabajo de Integración Curricular..	117
Anexo 8 Certificación de Traducción de Abstract.....	118

1. Título

Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021.

2. Resumen

El Trabajo de Integración Curricular denominado: ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE LOS PERÍODOS 2017 – 2021, se lo efectuó previo requisito a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, mediante las directrices estipuladas por el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados, cuyo propósito es identificar y analizar la recaudación del Impuesto a la Renta, siendo uno de los ingresos más significativos para el Presupuesto General del Estado.

Para la realización del análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja se efectuó una investigación detallada, comenzando por la recopilación de compendios teóricos y prácticos y por aspectos de carácter general a lo específico. Con base en las variaciones efectuadas entre un período a otro, se pudo comprender de mejor manera sus aumentos y disminuciones en referencia al total de recaudación.

El total de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja es de USD 165.621.359,57, en donde Régimen Impositivo Simplificado (RISE) tiene un monto de USD 2.839.496,67 que representa el 1,71%, Renta Global con una recaudación total de USD 160.063.491,99 equivalente a 96,64% e Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas con un valor total de USD 2.718.370,91 igual a 1,64%; la mayor recaudación se efectuó en el cantón Loja con un porcentaje de 84,28%; Catamayo con 3,69%; Macará con 2,73%; Paltas con 1,51%; Saraguro con 1,41%; Calvas con 1,11%; Puyango con 0,95%; Zapotillo con 0,91%; Pindal con 0,85%; Gonzanamá con 0,67%; Celica con 0,56%; Espíndola con 0,54%; Chahuarpamba con 0,39%; Sozoranga con 0,19%; Quilanga con 0,13% y Olmedo con 0,10%.

Por último, el presente Trabajo de Integración Curricular propone sugerencias a través de las variaciones que han existido durante los períodos examinados, con la finalidad de concientizar a los contribuyentes y sociedad en general sobre la importancia de la recaudación Impuesto a la Renta y el cumplimiento con las obligaciones tributarias en beneficio con el país.

Palabras claves: Estado, Impuesto a la Renta, Recaudación, Variaciones, Presupuesto.

2.1 Abstract

The Curricular Integration Work called: ANALYSIS OF THE COLLECTION OF INCOME TAX IN THE PROVINCE OF LOJA, DURING THE PERIODS 2017 - 2021, was carried out prior to obtaining the degree of Bachelor of Accounting and Auditing, through the stipulated guidelines by the Academic Regime Regulations of the National University of Loja, in order to comply with the stated objectives, whose purpose is to identify and analyze the collection of Income Tax, being one of the most significant income for the General Budget of the State.

To carry out the analysis of the collection of Income Tax in the province of Loja, a detailed investigation was carried out, starting with the compilation of theoretical and practical compendiums and general to specific aspects. Based on the variations made from one period to another, it was possible to better understand its increases and decreases in reference to the total collection.

The total collection of Income Tax in the province of Loja is USD 165,621,359.57, where the Simplified Tax Regime (RISE) has an amount of USD 2,839,496.67, which represents 1.71%, Global Income with a total collection of USD 160,063,491.99 equivalent to 96.64% and Income Tax Tax Regime for Microenterprises with a total value of USD 2,718,370.91 equal to 1.64%; The highest collection was made in the Loja canton with a percentage of 84.28%; Catamayo with 3.69%; Macará with 2.73%; Avocados with 1.51%; Saraguro with 1.41%; Calvas with 1.11%; Puyango with 0.95%; Zapotillo with 0.91%; Pindal with 0.85%; Gonzanamá with 0.67%; Celica with 0.56%; Espindola with 0.54%; Chaguarpamba with 0.39%; Sozoranga with 0.19%; Quilanga with 0.13% and Olmedo with 0.10%.

Finally, this Curricular Integration Work proposes suggestions through the variations that have existed during the periods examined, with the purpose of raising awareness among taxpayers and society in general about the importance of Income Tax collection and compliance with tax obligations for the benefit of the country.

Keywords: State, Income Tax, Collection, Variations, Budget.

3. Introducción

El análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta se basa en un estudio detallado con la obtención de una serie de información que permite conocer las normativas vigentes en el país, las reformas tributarias y los totales de recaudación del Impuesto a la Renta, a través de la recopilación, sistematización estadística, interpretación y comparación de los datos cualitativos y cuantitativos, con la finalidad de obtener conclusiones significativas que permitan comprender la importancia del Impuesto a la Renta para el cumplimiento de las obligaciones en beneficio del país.

El trabajo de integración curricular denominado **Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021**, tiene como finalidad otorgar a la provincia de Loja, contribuyentes y sociedad en general un análisis crítico, mediante un estudio detallado de la recaudación del Impuesto a la Renta en períodos fiscales anteriores, con el propósito de que los resultados obtenidos beneficien al Sistema Tributario y a su vez permita establecer acciones de mejoras correctivas, previniendo y combatiendo los niveles de elusión, evasión y fraude que obstaculizan la eficaz recaudación tributaria y así dar cumplimiento a las metas y fines planificados por el Estado, las mismas que deben ser de calidad para alcanzar el desarrollo y bienestar de los sectores sociales.

El presente trabajo de integración curricular se encuentra estructurado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja de la siguiente manera: **Título**, hace referencia al trabajo de integración curricular; **Resumen**, constituye una síntesis precisa en relación al cumplimiento de los objetivos, debe estar en castellano y traducido al inglés; **Introducción**, se da conocer la importancia del tema, el aporte y su estructura; **Marco Teórico**, contiene elementos teóricos que sustentan al tema propuesto; **Metodología**, incluye los métodos y técnicas utilizados en el trabajo de integración curricular; **Resultados**, se presenta el contexto de la provincia, el proceso práctico empleado para el análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta, de acuerdo con los cantones de la provincia de Loja, tipo y descripción de impuesto, cada uno con sus correspondientes variaciones, gráficas e interpretaciones; **Discusión**, se establece una constatación entre la situación anterior en relación con la situación actual de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, a través de los resultados obtenidos; **Conclusiones**, representan los resultados obtenidos de manera resumida, en función con los objetivos propuestos; **Recomendaciones**, son las sugerencias propuestas con la finalidad de que existan medidas correctivas sobre la recaudación del Impuesto a la Renta; **Bibliografía**, se detallan las

fuentes que se utilizaron durante todo el proceso de investigación y en función a las normas APA séptima edición; finalmente los **Anexos**, son las evidencias que respaldan la información obtenida en el trabajo de integración curricular.

4. Marco Teórico

Contexto de la provincia de Loja

La provincia de Loja se encuentra al sur del Ecuador, tiene una población de 448.966 habitantes y una superficie aproximada de 10.790 km² equivalente al 4% de la superficie del país. Conformada por los siguientes cantones: Calvas, Catamayo, Celica, Chaguarpamba, Espíndola, Gonzanamá, Loja, Macará, Paltas, Puyango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo, Pindal, Quilanga y Olmedo (Iñiguez, 2018).

A continuación, se presenta una breve descripción de los cantones de la provincia de Loja:

Calvas

Es un cantón con una población de 28.185 habitantes, tiene aproximadamente una extensión de 850.91 kilómetros cuadrados y está integrada por cuatro parroquias rurales y tres urbanas, de las cuales Cariamanga, Chile y San Vicente son urbano; y Colaisaca, El Lucero, Utuana y Sanguillín son rurales. Las actividades económicas que destacan en el cantón son: el sector terciario (enseñanza, comercio por mayor y menor y administración pública y defensa) y primario (agricultura y ganadera) (GAD Municipal del Cantón Calvas, 2019).

Catamayo

La población del cantón Catamayo es de 31.890 habitantes, posee una extensión de 4.24 kilómetros cuadrados, se subdivide en cinco parroquias, de las cuales el cantón Catamayo es parroquia urbana y cuatro parroquias rurales, entre ellas: El Tambo, Guayquichuma, San Pedro de la Bendita y Zambí. Las principales actividades económicas del cantón están enfocadas en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; así como actividades comerciales, entre otros (GAD Municipal del Cantón Catamayo, 2023).

Celica

El cantón Celica se encuentra ubicado al sur de la provincia de Loja, tiene una población de 14.468 habitantes, se encuentra dividido en la parroquia urbana: Celica y cuatro parroquias rurales, entre ellas: Cruzpamba, San Juan de Pózul, Sabanilla y Teniente Maximiliano Rodríguez. Existiendo una prevalencia mínima de la población del sector urbano sobre la población del sector rural. Comprende una extensión de 521,38 kilómetros cuadrados, entre sus principales actividades se encuentra la agricultura, ganadería, silvicultura, y pesca, prevaleciendo el sector primario (GAD Municipal del Cantón Celica, 2019).

Chaguarpamba

El cantón Chaguarpamba, está ubicado en el norte de la provincia de Loja, con una población de 7.161 habitantes, se encuentra integrado por una parroquia urbana: Chaguarpamba y cuatro parroquias rurales: El Rosario, Amarillos, Santa Rufina y Buenavista. Tiene una extensión de 313.19 kilómetros cuadrados, entre las principales actividades que destacan al cantón, se encuentra: manufacturas, comercio, agropecuario, piscícola (GAD Municipal del Cantón Chahuarpamba, 2019).

Espíndola

El Cantón Espíndola se encuentra ubicado al sur oriente de la provincia de Loja, tiene una población de 14.778 habitantes, está constituido por 6 parroquias rurales, entre ellas: las Parroquias de Bellavista, El Airo, El Ingenio, Santa Teresita, 27 de abril y Jimbura; y una parroquia urbana: Amaluza; dedicada a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, mineras, industriales, manufacturera, servicios turismo, entre otras (GAD Municipal del Cantón Espíndola, 2019).

Gonzanamá

El Cantón está dividido políticamente por 5 parroquias. La urbana, Gonzanamá que es la cabecera cantonal; y las parroquias rurales Changaimina (La Libertad), Nambacola, Purunuma (Eguiguren), y Sacapalca. Tiene una población de 12.716 habitantes, entre sus principales actividades económicas se encuentra la agricultura, ganadería y comercio (GAD Municipal del Cantón Gonzanamá, 2019).

Loja

El cantón Loja es el más grande de la provincia, tiene una extensión geográfica de 1.893 kilómetros cuadrados. Posee 6 parroquias urbanas (El Sagrario, Sucre, El Valle, San Sebastián, Punzara, Carigán) y 13 parroquias rurales (Chantaco, Chuquiribamba, El Cisne, Gualel, Malacatos, Jimbilla, San Lucas, San Pedro, Santiago, Taquil, Vilcabamba, Yangana y Quinara.) La población del cantón Loja es de 214.855 habitantes, entre las principales actividades económicas destacan las siguientes: el comercio al por mayor y al por menor, la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y la construcción (GAD Municipal del Cantón Loja, 2022).

Macará

El cantón Macará se encuentra ubicado al extremo sur occidental de la república del Ecuador, con una población de 19.018 habitantes, constituido por dos parroquias urbanas: Macará y Eloy Alfaro y tres parroquias rurales, entre ellas: Larama, La Victoria y Sabiango, tiene una extensión de 578 kilómetros cuadrados. Entre las principales actividades económicas está la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, comercio al por mayor y menor, administración pública y defensa, entre otros (GAD Municipal del Cantón Macará, 2023).

Olmedo

El Cantón Olmedo se encuentra ubicado al noroeste de la provincia de Loja, tiene una población de 4.870 habitantes. Se encuentra dividido en dos parroquias: Olmedo (cabecera cantonal) y La Tingue. Entre las principales actividades se encuentra: la agricultura, silvicultura, caza y pesca (GAD Municipal del Cantón Olmedo, 2019).

Paltas

El cantón Paltas tiene una extensión de 1.157,13 kilómetros cuadrados. Políticamente está constituida por nueve parroquias; dos urbanas: Catacocha y Lourdes; y, siete rurales: Cangonamá, Casanga, Guachanamá, Lauro Guerrero, Orianga, San Antonio y Yamana, con una población de 23.385 habitantes. Entre las principales actividades económicas que realiza el cantón Paltas, se encuentra principalmente la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, lo que refleja un territorio netamente agro-productivo, seguido se encuentra el comercio al por mayor y menor y también están las actividades de enseñanza, construcción, administración pública e industrias manufacturas, entre otros (GAD Municipal del Cantón Paltas, 2019).

Pindal

El cantón Pindal posee una población de 9.626 habitantes y una extensión de 201,55 kilómetros cuadrados, constituido por cuatro parroquias, Pindal es la parroquia urbana y entre las parroquias rurales se encuentra: 12 de Diciembre, Chaquinal y Milagros. Las actividades económicas significativas que realiza el cantón Pindal, es la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca. Seguidamente se encuentra la actividad más característica del cantón, entre ellas: el comercio al por mayor y menor, transporte, almacenamiento, entre otros (GAD Municipal del Cantón Pindal, 2019).

Puyango

El cantón Puyango se encuentra situado al occidente de la provincia de Loja, está constituido por seis parroquias: una urbana: Alamor; y, cinco rurales: Ciano, El Limo, El Arenal, Mercadillo y Vicentino, cuya población es de 15.925 habitantes. Entre las principales actividades se destaca la agricultura, caza, pesca y el comercio al por mayor y menor, siendo la agricultura una actividad que se desarrolla en el área rural y el comercio en el área urbana (GAD Municipal del Cantón Puyango, 2019).

Quilanga

Está ubicado en la parte sur este de la provincia de Loja, con una extensión de 236.68 kilómetros cuadrado, su división política consiste en una parroquia urbana: Quilanga y dos parroquias rurales: Fundochamba y San Antonio de las Aradas, cuya población es de 4.232 habitantes. Entre las principales actividades económica prevalece la manufactura, el comercio, agricultura, entre otras (GAD Municipal del Cantón Quilanga, 2019).

Saraguro

Es un cantón ubicado en el Norte de la provincia de Loja, posee una población de 30.183 habitantes y la extensión territorial es de 1080.70 kilómetros cuadrados. Se encuentra dividido entre varias comunidades: Lagunas, Ilincho, Quisquinchir, Yucucapac, Tuca lata, Matara, Gulacpamba y Gunudel. El cantón Saraguro principalmente desarrolla las siguientes actividades económicas: manufactura, comercio, agropecuario, piscícola, entre otros (GAD Municipal del Cantón Saraguro, 2019).

Sozoranga

Se encuentra dividido en tres parroquias, Sozoranga (cabecera cantonal) es la parroquia urbana y dos parroquias rurales: Nueva Fátima y Tacamoros. La población, por tradición es eminentemente agrícola, ganadera y artesanal, cuya población es de 8.120 habitantes (GAD Municipal del Cantón Sozoranga, 2023).

Zapotillo

Su división política se encuentra estructurada por Zapotillo como su cabecera cantonal y única parroquia urbana y por seis parroquias rurales: Cazaderos, Mangahurco, Bolaspamba, Paletillas, Garza Real y Limones, posee una población de 12.312 y una extensión 1.213,4 kilómetros cuadrados. Entre las principales actividades económico-productivas del territorio,

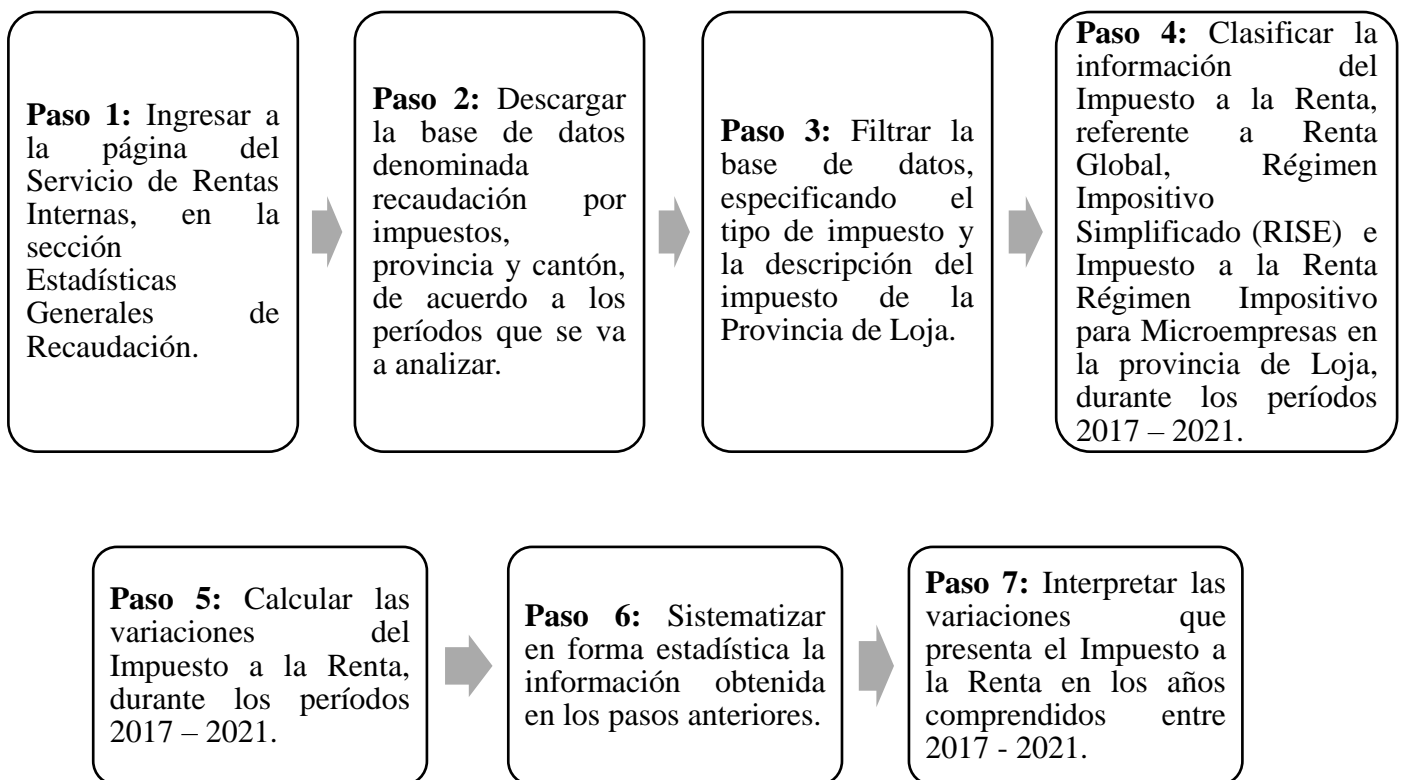
se encuentra: manufactura, comercio, agropecuario, piscícola, entre otros (GAD Municipal del Cantón Zapotillo, 2019).

Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta

Realizar un análisis consiste en la elaboración de un estudio completo basado en una serie de información, con la finalidad de obtener conclusiones efectivas para la toma de decisiones. Por lo tanto, un buen análisis requiere de una correcta revisión e interpretación de un conjunto de datos relevantes para el investigador (Westreicher, 2020).

En este sentido, analizar la recaudación del Impuesto a la Renta resulta una tarea muy importante, dado que el Estado para cumplir con sus objetivos necesita recursos y una de las fuentes a las cuales puede acceder es a través del cobro de los tributos, como el Impuesto a la Renta, el cual es uno de los que más ingresos genera al Estado (Jácome, 2021).

Proceso utilizado para la realización del análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta



Sector público

Para efectos de SINFIIP (2021), las entidades del Sector Público se clasificarán de la siguiente manera:

Sector público financiero

Comprende todas las entidades cuya actividad principal es monetaria, de intermediación financiera, banca de inversión y/u otras para la prestación de servicios financieros de naturaleza similar.

Sector público no financiero

Comprende las siguientes entidades:

- A. Las entidades cuya actividad primaria es desempeñar las funciones de gobierno.
 - i. Gobierno Central o Estado Central: Está constituido por las diferentes entidades que pertenecen a la Función Ejecutiva. Dentro de esta clasificación se incluye el Régimen Especial de Galápagos.
 - ii. Otras funciones del Estado: Legislativa, Judicial, Electoral, y, Transparencia y Control Social.
 - iii. Gobiernos Autónomos Descentralizados: Comprende todos los gobiernos regionales, gobiernos provinciales, gobiernos municipales o distritos metropolitanos, gobiernos parroquiales rurales y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a excepción de sus empresas públicas.
 - iv. Las demás entidades que realicen Funciones del Estado que no se encuentren comprendidas en las categorías establecidas en esta clasificación.
- B. Las empresas públicas de economía mixta creadas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas en todos los niveles de gobierno, de conformidad con la ley que regula las empresas públicas. Se incluyen las sociedades de derecho privado cuya propiedad total o parcial mayoritaria pertenece a entidades del Sector Público No Financiero de conformidad con la Ley y a las condiciones y parámetros que se definan en el reglamento al COPLAFIP, reformado.

Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos del país (venta de materias primas, recaudación de impuestos, etc.) y los gastos (salud, educación, vivienda, entre otros) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

Importancia

El Presupuesto General del Estado es una herramienta importante para la gestión desarrollada por los funcionarios del gobierno, los mismos que deben tomar decisiones en base a las necesidades de la población, de tal manera que, si se estiman los ingresos y gastos públicos, podrán ejecutar eficazmente las políticas, proyectos y programas (Ayón et al., 2019).

El sistema tributario en el Ecuador

El sistema tributario constituye una de las herramientas fundamentales dentro de un plan de Gobierno, el cual contribuye a financiar un gran porcentaje del mismo. En general, el sistema tributario es el conjunto de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) recaudados en un país durante un tiempo determinado (Ruiz et al., 2018).

Objetivos

Según Ruiz et al. (2018) el sistema tributario tiene los siguientes objetivos: trabajar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la política fiscal impulsando una economía adecuada, también reducir los costos del sistema en general, la cual desarrolla capacitación de tributos y controles impositivos. En el país esta herramienta no ha sido significativa a lo largo del siglo XX, no obstante, en la actualidad ha adquirido importancia, puesto que recaudación es uno de los mayores ingresos permanentes para el Estado, de acuerdo con el artículo 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, alude que los ingresos permanentes lo conforman:

- Impuestos.
- Tasas y contribuciones.
- Ventas de bienes y servicios.
- Rentas de Inversión y multas.
- Transferencias y donaciones corrientes.
- Otros ingresos.

Principios del Régimen Tributario

Para una mejor comprensión resulta fundamental conocer sobre los principios régimen tributario del Ecuador, tal como se expone a continuación:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art.300)

Disposiciones del Código Tributario

De acuerdo con el Código Tributario (2022), alude a los siguientes artículos que constan en las principales disposiciones:

Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

Art. 4.- Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Administración tributaria

Según el Código Tributario (2022), la Administración Tributaria abordará principalmente los artículos que se menciona a continuación:

Art. 64.- Administración tributaria central.- La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

Art. 65.- Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

Finalidad

Es una responsabilidad gubernamental de gran importancia que busca mejorar las recaudaciones mediante la gestión, implementación, recaudación y fiscalización de manera eficiente y eficaz. Además, está encargada de hacer cumplir las leyes fiscales y aduaneras, procurando que todos los ciudadanos contribuyan de manera equitativa al gasto público y teniendo en cuenta siempre el contexto en el que se aplica (Torres, 2022).

Objetivos

La Administración Tributaria tiene la responsabilidad de garantizar un equilibrio entre una recaudación eficaz y ágil, al mismo tiempo que salvaguarda los derechos individuales de los contribuyentes, evitando persecuciones y retaliaciones que puedan afectar su seguridad tanto personal como profesional. Toda administración tributaria debe tener como objetivos principales actividades como la declaración, rectificación, verificación, recaudación, cancelación, fiscalización y liquidación de tributos (Torres, 2022).

Gestión Tributaria

Hace referencia al conjunto de medidas implementadas por la Administración tributaria con el propósito de establecer incentivos fiscales y tributarios para las empresas y contribuyentes de baja renta, que buscan generar beneficios económicos, así mismo, se han creado incentivos fiscales con el fin de atraer a inversores extranjeros. En la actualidad, debido a la globalización, los países están compitiendo por ofrecer una gestión fiscal más atractiva para atraer tanto inversionistas extranjeros como locales (Alaña et al., 2018).

Facultades

De acuerdo con el Código Tributario (2022), señala en el artículo 67 sobre las facultades de la administración tributaria que implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos la de transacción dentro de los parámetros legales establecidos; y la de recaudación de los tributos.

Facultad determinadora

El artículo 68 del Código Tributario (2022), menciona que la determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Facultad resolutive

El artículo 69 del Código Tributario (2022), menciona que las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora

El artículo 70 del Código Tributario (2022), menciona que “en las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley” (p.24).

Facultad recaudadora

De acuerdo con el Código Tributario (2022) establece en el artículo 71, que la recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

Facultad de transigir

La Administración Tributaria como sujeto activo de la determinación del tributo, de acuerdo a las condiciones y requisitos previstos en la Sección 6a de la presente norma, podrá utilizar la transacción como medio de prevención oportuna de controversias en aras de alcanzar el principio de suficiencia recaudatoria, equidad, igualdad y proporcionalidad antes, durante, y hasta la emisión de actos administrativos derivados de la facultad determinadora, sancionadora, resolutive y recaudadora. (Código Tributario, 2022)

Servicio De Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas se creó el 2 de diciembre de 1997, se fundamentó en los principios de justicia y equidad, surgiendo como respuesta a la elevada evasión tributaria, motivada en gran medida por la escasa cultura tributaria. Desde su creación, ha destacado por su condición de institución independiente en la formulación de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de

decisiones, aplicando de manera clara tanto sus políticas como la legislación tributaria, manteniendo un enfoque transparente en su ejecución (SRI, 2023).

Misión

Como establece el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Servicio de Rentas Internas la misión institucional es:

Gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, consolidando la habilitación para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, y, fortaleciendo el control de los impuestos internos, con un enfoque de gestión de riesgos, fomentando el crecimiento económico sostenido.

Visión

El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Servicio de Rentas Internas manifiesta la siguiente visión:

Ser una Administración Tributaria reconocida, por su permanente innovación y transformación digital, fortalecida por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y, por el combate a la evasión, el fraude y la elusión fiscal; con un enfoque de gestión de riesgos.

Valores Institucionales

Como plantea el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Servicio de Rentas Internas los valores institucionales son los siguientes:

- **Integridad.** - Somos profesionales íntegros y coherentes respecto a lo que decimos y hacemos.
- **Equidad.** - Nosotros promovemos con el ejemplo un trato justo e igualitario.
- **Transparencia.** - Creamos confianza para el acceso a información, comunicación abierta y un entorno participativo.
- **Honestidad.** – Nuestra conducta es recta, confiable y correcta.
- **Vocación de Servicio.** - Nuestro compromiso se refleja en brindar servicios con calidad y calidez.
- **Responsabilidad.** - Somos responsables con nuestras acciones y contribuimos con el bienestar de nuestro país.
- **Compromiso.** - Trabajamos en equipo para alcanzar objetivos comunes.

- **Creatividad.** - Juntos construimos nuevas ideas con el afán de innovar.
- **Confianza.** - Actuamos con sinceridad y apertura hacia los demás.
- **Adaptación al Cambio.** - Somos flexibles y vemos en cada cambio una nueva oportunidad.

Objetivos Estratégicos

El Servicio de Rentas Internas para el período 2021 – 2025, con base en los elementos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades 2021- 2025” ha definido en los diferentes espacios de planificación de manera participativa los siguientes objetivos estratégicos:

- Incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía.
- Incrementar la efectividad en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación.
- Incrementar los conocimientos y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
- Fortalecer las capacidades institucionales; Incrementar la eficiencia institucional en el SRI.; Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.; Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI.

Tributación

Conjunto de obligaciones que los ciudadanos y ciudadanas deben cumplir en relación con sus ingresos, propiedades, bienes y servicios prestados, con el fin de respaldar al Estado en la provisión de servicios esenciales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, salud, vivienda, entre otros (SRI, 2018).

Importancia

En la actualidad, la tributación es uno de los medios más significativos para recaudar los ingresos que respaldan el gasto público, dirigido a la provisión de bienes y servicios demandados por la sociedad (Vega et al., 2020).

Además, resulta fundamental para fomentar el progreso económico del país, objetivo que se alcanza mediante la eficaz captación eficiente de los tributos y la equitativa distribución de la riqueza, este enfoque contribuye a la generación de empleo, impulsa la inversión y favorece el desarrollo del sistema productivo de las naciones (Garzón et al., 2018).

Cultura Tributaria

Se trata de un comportamiento reflejado en el cumplimiento continuo de las responsabilidades tributarias, fundamentado en la lógica, la confianza y la adhesión a valores éticos personales, así como en el respeto a la ley, el compromiso ciudadano y la solidaridad social de los contribuyentes. No se limita únicamente a una obligación fiscal, sino que se considera un compromiso ciudadano esencial para fomentar el progreso del país, esto se logra a través de una postura responsable impulsada por creencias y principios, reconociendo la responsabilidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Estado (Andrade & Cevallos, 2020).

Importancia

La importancia de la cultura tributaria radica en el comportamiento de los contribuyentes, motivándolos a cumplir con la responsabilidad moral de contribuir adecuadamente, esto les otorga el derecho de exigir la realización de proyectos prioritarios y el bienestar social. La cultura tributaria se compone de valores, actitudes y conocimientos sobre la tributación que los ciudadanos de un país adquieren, respetando las leyes vigentes que regulan las acciones humanas y promoviendo una sólida educación tributaria.

Por consiguiente, la cultura tributaria es la actitud que tienen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, las cuales son obligaciones establecidos por el Estado como lo ampara la ley, el pago de estos tributos se realiza conforme a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente (Yugcha, 2020).

Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria de un país está directamente vinculada a su nivel de actividad económica, es decir, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) genera proporcionalmente un aumento de los ingresos fiscales del Estado, mientras que una disminución del PIB conlleva una reducción de los ingresos por impuestos. Esta relación se fundamenta en el principio de que: si la producción aumenta, también se incrementan sus ingresos y, por ende, un crecimiento del consumo, sin embargo, si la producción decrece, también lo hacen los ingresos y el consumo (Vega et al., 2020).

Elusión Tributaria

La elusión tributaria no es un concepto nuevo; más bien, tiene una larga historia y ha sido utilizada tanto por grandes como por pequeños contribuyentes, que buscan un beneficio individual por fuera del bien común, y sus prácticas se han adaptado a las normativas fiscales en Ecuador, viendo las puertas abiertas que éstas dejaban para que mediante estrategias de planificación tributaria muy agresivas se disminuya la carga impositiva y por lo tanto, los accionistas en la gran mayoría de los casos personas con dinero, se vean beneficiados con dividendos más altos que por muchos años estuvieron exentos de Impuesto a la Renta, es decir, incrementaron sus beneficios y los limitaron al goce de una pequeña porción de la población, a pesar de las amplias necesidades de la economía (Peña, 2020).

Evasión Tributaria

La evasión tributaria se manifiesta como una actividad ilícita que implica ocultar ingresos o bienes con el propósito de reducir los pagos tributarios. La administración tributaria enfrenta desafíos considerables para combatir esta práctica, ya que diversos factores contribuyen a su persistencia, entre ellos se encuentran la falta de información sobre la distribución de los recursos, la escasa conciencia tributaria, el limitado conocimiento de las normativas tributarias y la desconfianza de la población en relación con la gestión de los fondos recaudados (Molina, 2018).

Obligaciones tributarias

El nacimiento de la obligación tributaria surge con la aparición del hecho generador, el cual puede definirse como la acción o actividad que origina el nacimiento del impuesto al cumplir con ciertos requisitos establecidos por la ley. Al desempeñar una actividad económica e inscribirla en el Registro Único de Contribuyentes, se genera la obligación tributaria en relación con la actividad realizada, estableciendo así un vínculo jurídico entre el Estado y el contribuyente (Vega et al., 2019).

Nacimiento de la Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (2022), hace referencia al Nacimiento de la Obligación Tributaria en los siguientes artículos:

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o

responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Modos de Extinción

De acuerdo con el Código Tributario (2022), en el artículo 37 los modos de extinción, menciona que la obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión;
5. Prescripción de la acción de cobro y,
6. Por transacción

Elementos

Los elementos que conforman la obligación tributaria son:

Hecho Generador

“Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”. (Código Tributario, 2022)

El hecho generador se refiere al presupuesto del hecho, como la hipótesis legal que constituye el fundamento o soporte constitutivo de la obligación tributaria, cuya obtención o ejecución está vinculada a su surgimiento, de este modo, establece el inicio de una actividad económica (Andrade & Cevallos, 2020).

Sujeto Activo

“Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”. (Código Tributario, 2022)

Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo. (Andrade & Cevallos, 2020)

Sujeto Pasivo

“Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”. (Código Tributario, 2022)

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Contribuyente

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Código Tributario, 2022)

Clasificación

Los contribuyentes se clasifican en personas naturales y jurídicas que a continuación se detallan:

Personas Naturales

Es todo individuo de la especie humana con capacidades de adquirir derechos, contraer obligaciones para realizar una actividad económica sea nacional o extranjera (Vega et al., 2019).

Personas Jurídicas

Son entidades que tienen personería jurídica y son representadas por una persona natural. Estas se dividen en el sector Privado como: Empresas, Fundaciones, Cooperativas e instituciones del sector Popular y solidario. Así mismo el sector público lo conforma: Las entidades y empresas y por último las de economía mixta (Vega et al., 2019).

Deberes Formales

De acuerdo con el Código Tributario (2022), el artículo 96 hace referencia a los deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca. 2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Tributo

Es un ingreso público creado por el Estado a través de leyes u ordenanzas, del cual recibe dinero o bienes, basándose en la capacidad de contribución de personas naturales o jurídicas, cuyo propósito es proporcionar recursos al Estado para satisfacer necesidades sociales, como salud, educación y vialidad, entre otras. Los tributos solo pueden recaer, sobre la capacidad contributiva, medida en función de renta, bien sea como ingresos, consumo, ahorro o capitalización (Vega et al., 2019).

Objetivo

Los tributos tienen como objetivo cubrir el gasto público, el cual representa los pasivos de la economía, que comprende las obligaciones económicas del Estado y se considera como los elementos esenciales para su operación. Este gasto público debe dirigirse a fomentar el bienestar general o el bien común, atendiendo a las necesidades colectivas (Vega et al., 2019).

Clasificación

Los tributos se clasifican de la siguiente manera:

Impuestos

“Los impuestos son una categoría de tributo determinada por la ley, de carácter obligatorio para el contribuyente y sin que implique una contraprestación, es decir, no genera beneficios directos para quien lo paga” (Santander, 2023).

El hecho imponible del impuesto se refiere al evento que, al ocurrir, da origen a la obligación de pagar el tributo. Este evento está compuesto por negocios, actos o hechos que evidencian la capacidad económica del contribuyente, como su renta, patrimonio o un gasto (Santander, 2023).

Tasas

Las tasas se caracterizan como tributos cuyo hecho imponible se basa en el uso exclusivo o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la ejecución de actividades bajo el régimen de derecho público que afecten, beneficien o se refieran de manera particular al obligado tributario. Esto se aplica cuando los servicios o actividades no son solicitados voluntariamente o recibidos de forma voluntaria por los obligados tributarios, y no son proporcionados o realizados por el sector privado (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2021).

Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales son tributos cuyo hecho imponible radica en que el obligado tributario obtenga un beneficio o aumento de valor en sus bienes como resultado de la ejecución de obras públicas o la prestación de servicios públicos (INEAF, 2023).

Impuestos

Los impuestos constituyen la contribución tributaria más significativa y representan la principal fuente de ingresos públicos. A través de la recaudación de impuestos, el Estado obtiene los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades (Torres, 2022).

Importancia

Considerando los derechos humanos, la justicia social y económica, los impuestos desempeñan un papel fundamental al proporcionar los servicios esenciales requeridos por los ciudadanos. Estos tributos son fundamentales para garantizar la transparencia de las administraciones gubernamentales, constituyéndose de esta manera en algo importante para todos los gobernantes con el fin de financiar su plan de trabajo realizando obras y servicios (Torres, 2022).

Clasificación

Impuestos Directos

Estos impuestos gravan directamente los ingresos o el patrimonio de individuos que participan en actividades económicas. Su denominación se atribuye principalmente a la inexistencia de intermediarios, ya que la imposición del impuesto se realiza de manera directa sobre la persona fiscal, sin la intervención de terceros (Quickbooks, 2023).

Impuestos Indirectos

“Hace referencia a responsabilidades que no inciden directamente sobre el contribuyente, lo que permite su transferencia a otra entidad o persona con actividad económica. En este tipo de tributo, hay una figura intermedia presente en el proceso” (Quickbooks, 2023).

En este impuesto, la carga no se dirige directamente al propietario de los bienes, sino que se aplica de manera directa a los bienes y servicios en cuestión. En otras palabras, al adquirir un producto, el pago correspondiente cubre impuestos que ya han sido aplicados al bien o servicio (Quickbooks, 2023).

Los Impuestos en el Ecuador

Impuesto a la Renta

“Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

“Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.- Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador, 2021)

Impuestos a los Consumos Especiales (ICE)

“Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), las formas de Imposición para el caso de bienes y servicios gravados con ICE, se podrán aplicar los siguientes tipos de imposición según lo previsto en la Ley:

1. Específica.- Es aquella en la cual se grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, independientemente de su valor;
2. Ad valorem.- Es aquella en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley; y,
3. Mixta.- Es aquella que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio.

Impuestos a los vehículos motorizados (IVM)

Según la Ley de Reforma Tributaria (2019), los Impuestos a los vehículos motorizados hacen mención a los siguientes artículos:

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.

Art. 2.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado Ecuatoriano y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 3.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de los vehículos a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

Art. 4.- Base imponible.- La base imponible del tributo, será el avalúo de los vehículos que consten en la base de datos elaborada por el Servicio de Rentas Internas.

Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables

“Con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, se establece el Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

“El hecho generador de este impuesto será embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Impuesto a las Tierras Rurales

“Art. 173.- Establécese el impuesto anual sobre la propiedad o posesión de inmuebles rurales”. (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, 2021)

Art. 174.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto la propiedad o posesión de tierras de superficie igual o superior a 25 hectáreas en el sector rural según la delimitación efectuada por cada municipalidad en las ordenanzas correspondientes que se encuentre ubicado dentro de un radio de cuarenta kilómetros de las cuencas hidrográficas, canales de conducción o fuentes de agua definidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería o por la autoridad ambiental. La propiedad o posesión se entenderá

conforme se determine en el Reglamento. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, 2021)

Impuesto a los Activos en el Exterior

Art. 182.- Objeto.- Establecer el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2021)

Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

“Art. 54.- Objeto.- Son objeto del Impuesto a la renta los acrecimientos patrimoniales de personas naturales o sociedades provenientes de herencias, legados y donaciones”. (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2022)

Este impuesto grava el acrecimiento patrimonial motivado por la transmisión de dominio y a la transferencia a título gratuito de bienes y derechos situados en el Ecuador, cualquiera que fuere el lugar del fallecimiento del causante o la nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante o sus herederos, legatarios o donatarios. (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2022)

Patentes de Conservación para Concesión Minera

El artículo 34 de la Ley de Minería establece que: De Hasta, única y exclusivamente, el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente. (Ley de Minería, 2018)

Regalías a la actividad Minera

De acuerdo al artículo 92 de la Ley de Minería correspondiente a Regalías a la Actividad Minera, establece que: “El Estado, como propietario de los recursos naturales no renovables, tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación”. (Ley de Minería, 2018)

Las regalías pagadas por los concesionarios se establecerán con base a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios y serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los montos por concepto de regalías deberán estar debidamente reflejados en los informes semestrales de producción y en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas. (Ley de Minería, 2018)

Contribución Destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer

“El financiamiento a favor de los diferentes núcleos de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer – SOLCA, será transferido por el Ministerio de Salud Pública de forma trimestral y anticipada”. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2018)

La transferencia a favor de los diferentes núcleos de SOLCA está sujeta al cumplimiento de las políticas que para el efecto dicten el Ministerio de Salud Pública en relación a la Atención integral oncológica, al co-pago por parte de los usuarios y a la rendición de cuentas del correcto uso de esos recursos en base a la normativa que emita la Autoridad Sanitario Nacional. (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2018)

Contribución Solidaria

En base al Reglamento a Ley Orgánica Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana (2020), tiene por objeto la recaudación de contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva que comprenderá, entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas para enfrentar las consecuencias del terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, en todas las zonas gravemente afectadas

De la contabilidad

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), la obligación de llevar contabilidad, alude a que todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior,

sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.

“Art. 37.- Contribuyentes obligados a llevar contabilidad.- Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad”. (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2022)

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta. (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2022)

Impuesto a la Renta

Es el impuesto directo que se debe declarar y cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, y más aún por actividades económicas y también sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y los gastos incurridos para obtener dichas rentas según lo que establece la ley (Torres, 2022).

Objeto del Impuesto

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el Impuesto a la Renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Sujeto Activo y Sujetos Pasivos

“Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del Impuesto a la Renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Base imponible

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023).

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), para la liquidación del Impuesto a la Renta para los ingresos percibidos por las personas naturales y sucesiones indivisas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la tabla 1:

Tabla 1

Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas

AÑO 2023			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.722	-	0%
11.722	14.935	-	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	En adelante	24.231	37%

Nota. Tomado de *Impuesto a la Renta*, Servicio de Rentas Internas 2023.

Para la liquidación del Impuesto a la Renta por rentas generadas por herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la tabla 2:

Tabla 2

Impuesto a la Renta sobre rentas provenientes de herencias, legados, donaciones, etc.

AÑO 2023			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	75402	-	0%
75.402	150.803	-	5%
150.803	301.607	3.770	10%
301.607	452.442	18.850	1500%
452.442	603.266	41.476	20%
603.266	754.069	71.641	25%
754.069	904.852	109.341	30%
904.852	En adelante	154.576	35%

Nota. Tomado de *Impuesto a la Renta*, Servicio de Rentas Internas 2023.

Tabla 3

Fracción Básica 2017 – 2021

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Fracción Básica	\$11.290	\$11.270	\$11.310	\$11.315	\$11.212

Nota. Tomado de *Impuesto a la Renta*, Servicio de Rentas Internas 2023.

Plazos para la declaración

Art. 40.- Plazos para la declaración.- Las declaraciones del Impuesto a la Renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Conforme la tabla 4, los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo con el tipo de contribuyente:

Tabla 4*Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta*

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Nota. Adaptado de la página de Servicios de Rentas Internas, puede ampliar plazos mediante resolución -SRI (2023).

El Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, LRTI establece lo siguiente:

Art. 34.- Gastos personales.- Las personas naturales gozarán de una rebaja del Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la Ley.

Para el cálculo de la rebaja de gastos personales establecida en la Ley, se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica vigente al mes de diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados.

Los gastos personales que se considerarán para el cálculo de la rebaja corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de arte y cultura.

- a) Gastos de Vivienda:** Se considerarán gastos de vivienda entre otros los pagados por:
1. Arriendo, pago de alícuotas de condominio, y/o expensas comunes de mantenimiento en los casos de que los bienes no se encuentran sujetos a propiedad horizontal;
 2. Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción.
- En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o, el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro; y,

3. Impuesto predial y servicios básicos.

Para efectos de la aplicación del presente literal, los gastos serán considerados únicamente respecto de un inmueble usado para la vivienda.

b) Gastos de Salud: Se considerarán gastos de salud los realizados para el bienestar físico y mental, así como aquellos destinados a la prevención, recuperación y rehabilitación, entre otros los pagados por:

1. Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional;
2. Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias;
3. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis;
4. Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos.
En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente;
5. El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado; y,
6. Aquellos realizados para cubrir los gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, debidamente calificadas e identificadas.

c) Gastos de Alimentación: Se considerarán gastos de alimentación entre otros los pagados por:

1. Compras de alimentos para consumo humano; y,
2. Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados.

d) Gastos de Educación, incluidos los gastos en arte y cultura: Se considerarán gastos de educación, arte y cultura, entre otros los pagados por:

1. Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por la autoridad pública en materia de educación y capacitación, según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano.

Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que no percibe ingresos y que depende económicamente del contribuyente, para lo cual la Administración Tributaria realizará los controles correspondientes;

2. Útiles y textos escolares; materiales didácticos utilizados en la educación; y, libros;
3. Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes;

4. Servicios prestados por centros de cuidado y/o desarrollo infantil;
 5. Uniformes; y,
 6. Se consideran gastos de arte y cultura exclusivamente los relacionados con pagos por concepto de formación, instrucción -formal y no formal - y consumo de bienes o servicios transferidos o prestados por personas naturales o sociedades, relacionados con artes vivas y escénicas; artes plásticas, visuales y aplicadas; artes literarias y narrativas; artes cinematográficas y audiovisuales; artes musicales y sonoras; y la promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio, de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura. Así mismo, son gastos de arte y cultura la adquisición de artesanías elaboradas a mano por artesanos calificados por los organismos competentes.
- e) **Gastos de Vestimenta:** Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.
- f) **Gastos de turismo:** Se considerarán gastos de turismo nacional los realizados en establecimientos registrados y con licencia única anual de funcionamiento.

Según el Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2022), el artículo 83, alude al Anexo a la Declaración de Impuesto a la Renta de Personas Naturales, señalando que las personas naturales, inclusive aquellas que se encuentren en relación de dependencia, que hagan uso de rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, presentarán en las formas y plazos que el Servicio de Rentas Internas lo establezca, un detalle de los gastos personales tomados para el cálculo de dicha rebaja.

Principales reformas tributarias que afectan al Impuesto a la Renta, 2017 – 2021

Para el año 2017, en el Ecuador se realizó una transformación tributaria direccionada a la reactivación económica del aparato productivo y aumentar la inversión privada, dicha ley cambiaba el porcentaje del IR, que pasó del 22% al 25%, este cambio iba dirigido a las medianas y pequeñas sociedades, excluyendo las micros y pequeñas empresas, así como a los negocios dedicados a la exportación, y reformó partes de la conocida Ley para la Equidad Tributaria (2018), añadiendo al incentivo de reinversión de utilidades, la reducción de diez puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta por la adquisición de Activos productivos. (Lucio et al., 2022)

En el 2018, se aprobó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018), entre los principales cambios que incluía dicha ley era la exoneración del IR de 8 a 15 años por

inversiones realizadas a sectores productivos y que se consideren prioritarios, también se añadió la remisión o condonación de intereses, multas y recargos para usuarios del SRI, SENAE, ATN, IESS y otras instituciones del estado, con el objetivo de que los contribuyentes se pongan al corriente con sus obligaciones vencidas, esta normativa incluyó la exoneración del 50% del pago del Impuesto a la Renta por reinversión destinadas a la compra de Activos productivos. (Lucio et al., 2022)

A finales del 2019 se establece la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) que entraría en vigencia en el período fiscal 2020; dicha normativa tendría grandes cambios al sistema tributario, como principal modificación se elimina el anticipo del Impuesto a la Renta dándole como característica la voluntariedad, también la creación del régimen micro empresarial a ciertos sectores y a contribuyentes que tengan ingresos netos de hasta \$ 300.000 dólares, tendría un efecto en la recaudación de tributos, porque obligaría a los dueños de los negocios a aportar un 2% de sus ingresos netos, y realizar obligaciones semestrales para realizar dicho pago. (Lucio et al., 2022)

Otros de los cambios dados en el 2019 para sobrellevar la economía del estado de manera estable, fue la eliminación de la deducción de gastos personales a personas naturales cuyos ingresos fueran superiores a \$ 100.000 dólares, y se añadió una contribución económica temporal dirigida a las empresas o sociedades cuyos ingresos fueran iguales o superiores al millón de dólares en el período fiscal 2018, sin duda estos grandes cambios provocaron confusión en los contribuyentes, al existir contribuyentes que no poseen una cultura tributaria bien establecida y que tienen poco conocimiento en temas fiscales, dicha ley en vez de simplificar los aspectos tributarios, fue señalada por varias instituciones como confusa y ambigua. (Mayorga et al., 2020)

A raíz de los problemas económicos provocados por la pandemia COVID – 19, el gobierno ecuatoriano aprobó la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19 (2020), para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, que en el ámbito tributario referente al IR no tuvo grandes cambios, se añadió la realización de pagos voluntarios anticipados por conceptos de impuestos, dándole como beneficio que el ente regulador le reconozca los intereses generados, también se podría deducir el 50% del valor de intereses generados por microcréditos que superen los \$ 25.000 dólares, también el Presidente de la República de ese período Lenin Moreno restauró el cobro obligatorio del anticipo del Impuesto a la Renta para las personas jurídicas, mediante el conocido Decreto Ejecutivo 1109

(2020), estas leyes no tuvieron una buena acogida por parte de los contribuyentes debido a la confusión que provocó su aplicación. (Lucio et al., 2022)

Luego de dos años de estar en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se reestructura completamente en diciembre del año 2021, con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (2021), esta normativa entraría en vigencia para el período fiscal 2022, y cuyos principales cambios era la eliminación del RISE y el reciente régimen micro empresarial, uniendo los catastros del conjunto de contribuyentes de los sistemas anteriores y añadiendo a uno nuevo denominador régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) según cumplan los requisitos expuestos por la normativa, caso contrario pasarían al conjunto de régimen general o sociedades según sea el caso. (Lucio et al., 2022)

Los contribuyentes que pertenecen a la categoría RIMPE, se distribuyen en dos conjuntos: los negocios populares que son las personas naturales cuyos ingresos son iguales o menores a \$ 20.000 dólares y los emprendedores que su nivel de ingresos deben ser entre \$ 20.000 a \$ 300.000 dólares, la mayoría de contribuyentes que se encuentran denominados como populares entraron de las tres primeras categorías del extinto RISE, y tienen como único pago un valor fijo de \$ 60 dólares, que se declarará a inicios del 2023, por su parte el pago del impuesto del conjunto emprendedores se regirá según la tabla siendo la contribución mínima más de \$60 dólares, variando su excedente según una tasa marginal que varía del 1% al 2% según los ingresos del contribuyente. (Lucio et al., 2022)

5. Metodología

Métodos

Se utilizaron diversos métodos durante el desarrollo del presente trabajo de integración curricular, los cuales resultaron ser efectivos y apropiados para alcanzar los objetivos y obtener resultados satisfactorios. Entre ellos se encuentran los siguientes:

Científico. Se basó en la recopilación de fundamentos teóricos y prácticos, esta información fue de gran ayuda para realizar una selección adecuada de datos y para llevar a cabo el análisis. Además, facilitó seleccionar, analizar, comparar y contrastar la información obtenida de diversas fuentes de investigación bibliográfica y datos estadísticos relacionados con la recaudación del Impuesto a la Renta.

Deductivo. Permitió una revisión de literatura estructurada, comenzando desde conceptos generales hasta llegar a los particulares, en relación con el Impuesto a la Renta y el Presupuesto General del Estado, consistió en realizar un análisis detallado, basado en la bibliografía seleccionada y las normas tributarias pertinentes, facilitando una comprensión más clara y significativa del objetivo y comportamiento del Impuesto a la Renta.

Inductivo. Se utilizó con el propósito de abordar aspectos específicos y llegar a una resolución o conclusión general, esto se logró a través de la comparación, síntesis e interpretación de datos, permitiendo obtener una comprensión concreta, precisa y objetiva de las cifras a lo largo del período de estudio, cuya finalidad consiste en obtener una visión más amplia de la evolución de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja.

Analítico. Contribuyó para revisar la recaudación del Impuesto a la Renta en los distintos cantones que conforman la provincia de Loja, utilizando los datos estadísticos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas correspondientes a los períodos 2017-2021, se logró llevar a cabo un análisis e interpretación detallada de la recaudación del Impuesto a la Renta, mediante la clasificación e interpretación de los datos estadísticos.

Sintético. Permitió el análisis y síntesis de la información obtenida sobre la recaudación del Impuesto a la Renta, con el propósito de determinar la variación porcentual a lo largo del período de estudio, facilitando a establecer conclusiones y recomendaciones fundamentadas en el proceso de investigación de los resultados obtenidos, contribuyendo a la toma de decisiones acertadas.

Estadístico. Se lo empleó una vez finalizada la recopilación de información y datos estadísticos sobre el Impuesto a la Renta obtenidos del portal del Servicio de Rentas Internas, se aplicó este método para realizar un detallado análisis, síntesis y representación significativa mediante tablas y gráficos estadísticos, estas representaciones visuales fueron fundamentales para comprender y conocer de manera clara las cifras recaudadas.

6. Resultados

Contexto de la Provincia de Loja

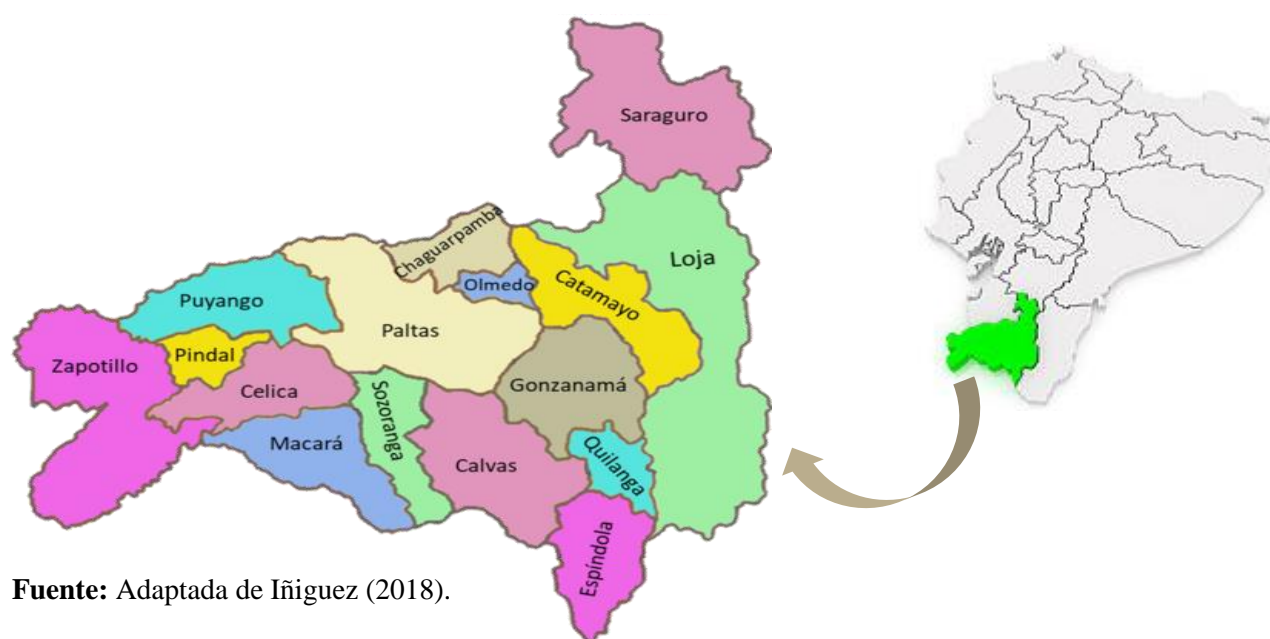
Loja, una de las 24 provincias que conforman el megadiverso país del Ecuador, está ubicada en la región sur del país y forma parte de la Zona 7, junto con las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe. La ciudad de Loja, que da nombre a la provincia, es su cabecera provincial y destaca como uno de los cantones más grandes en términos de superficie y población. El idioma principal hablado en la provincia es el español, pero Loja también es hogar de ricas tradiciones culturales indígenas. En particular, en el pueblo de Saraguro y en la parroquia San Lucas del cantón Loja, el idioma Kichwa se conserva como parte esencial de su identidad ancestral (Iñiguez, 2018).

“Loja cuenta con una amplia red hidrográfica, siendo notables los ríos Puyango, Catamayo y Macará, que desembocan en la cuenca del Pacífico. Además, el río Zamora, al unirse con el Paute, da origen al río Santiago, que finalmente desemboca en el majestuoso río Amazonas” (Iñiguez, 2018).

“Las principales actividades en la provincia de Loja son: comercio a por mayor y menor; enseñanza, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y transporte y almacenamiento” (Iñiguez, 2018).

Figura 1

Mapa del Ecuador y provincia de Loja



Fuente: Adaptada de Iñiguez (2018).

Análisis de la Recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja

En el presente trabajo de integración curricular se realiza un análisis detallado de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos fiscales comprendidos entre el 2017 al 2021. La importancia del análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta se basa en la regulación y normativa establecida en nuestro país. Dado que la recaudación de impuestos es la principal, confiable y constante fuente de ingresos para fortalecer el Presupuesto General del Estado y cumplir con los objetivos y metas establecidas por el gobierno.

Para llevar a cabo el análisis planteado se emplean datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que es el organismo encargado de administrar y recaudar los impuestos. El análisis se realiza tanto de forma cuantitativa como cualitativa, lo que permite una mejor comprensión de las estadísticas generales de recaudación.

El análisis se basa en la información recopilada de los informes anuales de recaudación tributaria presentados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se realiza un estudio detallado de la variación porcentual, con el propósito de establecer una comparación concreta y precisa entre períodos, de acuerdo con la recaudación del Impuesto a la Renta obtenida en los diferentes cantones de la provincia de Loja.

Con el propósito de obtener una comprensión clara y específica del Impuesto a la Renta, se utilizaron representaciones gráficas que permitieron analizar los incrementos o disminuciones en la recaudación de dicho impuesto en la provincia de Loja.

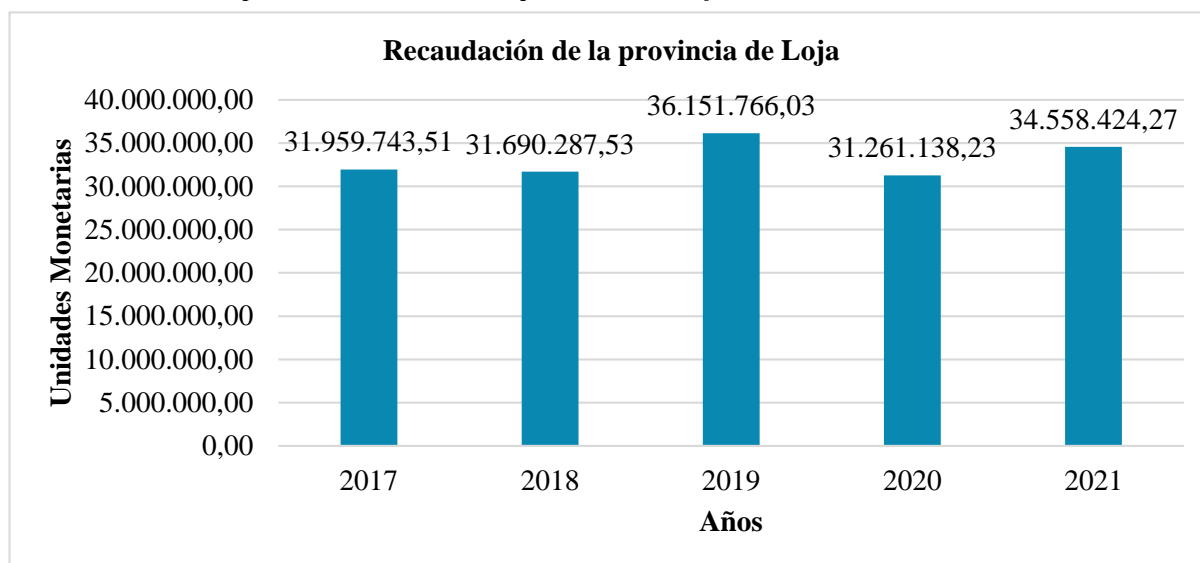
Tabla 5*Recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	357.454,57	-7,97%	328.953,90	7,67%	354.184,59	-16,17%	296.901	67,73%	497.988,70	1.835.482,66
Catamayo	1.275.543,32	-0,11%	1.274.148,03	8,03%	1.376.439,36	-30,74%	953.284	29,44%	1.233.968,13	6.113.382,68
Celica	231.961,47	-30,04%	162.273,49	-17,39%	134.058,69	8,96%	146.070	70,02%	248.353,34	922.717,28
Chahuarpamba	98.081,75	61,57%	158.470,19	4,93%	166.275,02	-30,87%	114.943	-8,46%	105.218,76	642.988,82
Espíndola	138.342,50	-13,65%	119.461,05	90,02%	226.996,34	7,28%	243.517	-33,80%	161.207,00	889.523,67
Gonzanamá	194.501,31	26,92%	246.864,75	-16,68%	205.675,40	0,34%	206.370	25,63%	259.269,04	1.112.680,41
Loja	26.819.729,35	-2,16%	26.241.594,07	17,68%	30.882.043,23	-12,67%	26.970.450	6,28%	28.664.089,73	139.577.906,85
Macará	970.477,88	-12,82%	846.036,24	13,72%	962.081,14	-15,63%	811.742	13,99%	925.341,79	4.515.678,99
Olmedo	61.044,52	-57,40%	26.004,03	5,66%	27.476,33	-15,54%	23.207	41,46%	32.828,55	170.560,67
Paltas	292.580,22	227,10%	957.021,17	-60,17%	381.182,90	-24,13%	289.201	101,23%	581.953,20	2.501.938,43
Pindal	406.507,07	-43,34%	230.334,67	13,99%	262.567,30	-19,99%	210.068	44,17%	302.863,76	1.412.341,23
Puyango	279.362,89	3,45%	288.999,29	4,87%	303.081,43	-11,73%	267.545	60,41%	429.156,94	1.568.145,59
Quilanga	28.645,18	25,13%	35.843,92	7,59%	38.563,38	50,81%	58.159	-10,83%	51.861,56	213.072,61
Saraguro	412.933,34	5,25%	434.617,61	12,05%	486.993,42	-17,70%	400.815	48,92%	596.907,69	2.332.267,19
Sozoranga	58.318,28	-13,95%	50.180,00	5,99%	53.184,72	-11,52%	47.058	113,46%	100.449,26	309.190,02
Zapotillo	334.259,86	-13,40%	289.485,12	0,51%	290.962,78	-23,77%	221.808	65,44%	366.966,82	1.503.482,47
TOTAL	31.959.743,51	-0,84%	31.690.287,53	14,08%	36.151.766,03	-13,53%	31.261.138,23	10,55%	34.558.424,27	165.621.359,57

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 2

Recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja 2017 – 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En referencia a la tabla 5 y figura 2 correspondientes a la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, se observó que durante los períodos fiscales 2017 – 2021, en el año 2019 se obtuvo la mayor recaudación que asciende a USD 36.151.766,03, la menor recaudación se registró en el año 2020 con un valor de USD 31.261.138,23 año en que se registra la mayor disminución frente al año anterior por un valor de USD 4.890.627,80, que equivale a -13,53%.

Observando los totales de la recaudación del Impuesto a la Renta durante los períodos de análisis se establece los cantones que generaron mayor recaudación, entre ellos: el cantón Loja con un valor total de USD 139.577.906,85, Catamayo con un monto de USD 6.113.382,68 y el cantón Macará con un valor de USD 4.515.678,99, estos tres cantones concentran el 90,69% de la recaudación total de la provincia de Loja, contribuyendo significativamente al Presupuesto General del Estado en beneficio de la sociedad.

Para la realización del análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta durante los períodos 2017 al 2020 se consideró dos grupos de impuestos, denominados: Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y Renta Global; mientras que, en el año 2021 se encuentran tres grupos, entre ellos: Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), Renta Global e Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas.

Tabla 6

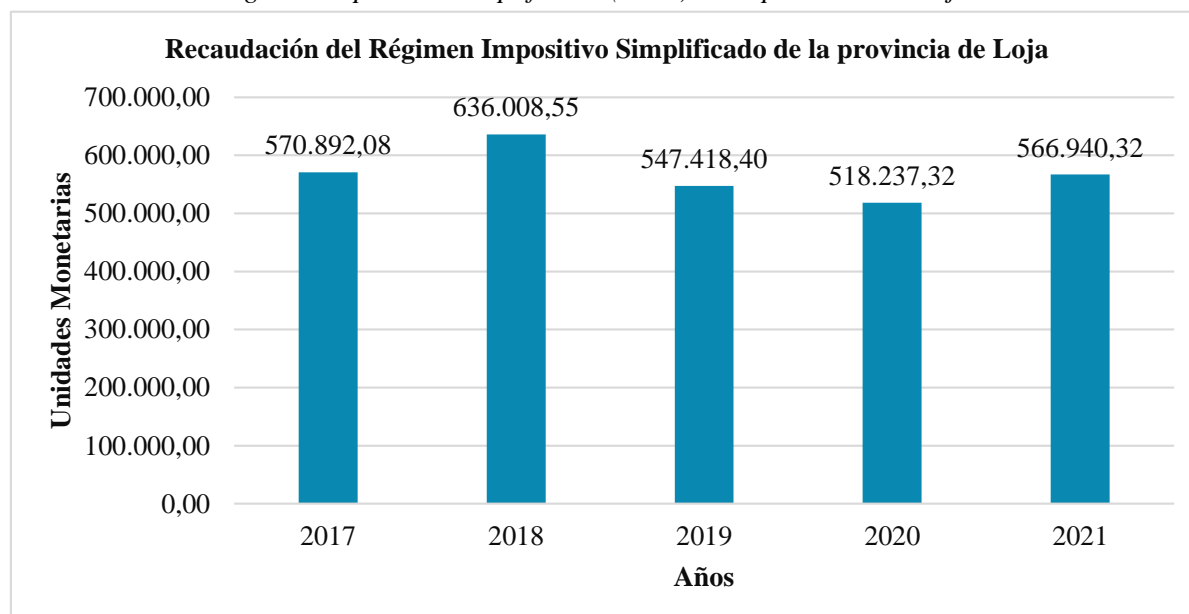
Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en la provincia de Loja 2017 – 2021

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	19.516,45	6,43%	20.770,65	-20,62%	16.487,86	0,51%	16.572,14	10,81%	18.363,08	91.710,18
Catamayo	33.088,02	22,40%	40.498,28	-15,06%	34.401,19	-13,12%	29.888,67	13,40%	33.895,04	171.771,20
Celica	19.910,53	2,19%	20.346,73	-42,31%	11.738,06	2,51%	12.032,43	3,86%	12.496,69	76.524,44
Chahuarpamba	9.001,56	5,33%	9.481,08	-28,71%	6.759,05	19,32%	8.065,21	-10,46%	7.221,94	40.528,84
Espíndola	5.751,38	21,13%	6.966,60	-24,67%	5.248,03	2,93%	5.401,80	39,97%	7.560,95	30.928,76
Gonzanamá	9.211,88	0,69%	9.275,74	-40,45%	5.523,46	13,77%	6.284,27	2,28%	6.427,68	36.723,03
Loja	358.077,10	12,86%	404.121,64	-7,55%	373.603,80	-8,36%	342.370,27	10,73%	379.118,14	1.857.290,95
Macará	24.696,69	6,38%	26.272,11	-18,32%	21.458,85	5,86%	22.715,72	9,12%	24.787,13	119.930,50
Olmedo	3.280,68	18,47%	3.886,51	-28,69%	2.771,38	8,45%	3.005,53	6,21%	3.192,09	16.136,19
Paltas	14.056,57	15,35%	16.214,55	-25,05%	12.153,47	13,32%	13.772,37	0,20%	13.800,39	69.997,35
Pindal	11.185,17	3,32%	11.556,61	-29,65%	8.130,58	2,92%	8.367,83	-0,38%	8.336,09	47.576,28
Puyango	21.527,04	12,87%	24.298,56	-32,45%	16.412,98	8,41%	17.793,45	-13,49%	15.392,44	95.424,47
Quilanga	2.220,76	36,37%	3.028,39	-38,06%	1.875,69	8,43%	2.033,81	11,45%	2.266,77	11.425,42
Saraguro	18.051,96	5,90%	19.117,08	-15,49%	16.156,78	-4,79%	15.382,94	16,99%	17.997,04	86.705,80
Sozoranga	3.086,29	9,83%	3.389,82	-23,42%	2.596,04	8,39%	2.813,73	26,21%	3.551,28	15.437,16
Zapotillo	18.230,00	-7,93%	16.784,20	-27,90%	12.101,18	-3,01%	11.737,15	6,79%	12.533,57	71.386,10
TOTAL	570.892,08	11,41%	636.008,55	-13,93%	547.418,40	-5,33%	518.237,32	9,40%	566.940,32	2.839.496,67

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 3

Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) en la provincia de Loja 2017 – 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En referencia a la tabla 6 y figura 3 de la recaudación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 - 2021, la mayor recaudación se registró en el año 2018 con un valor que asciende a USD 636.008,55 y la menor recaudación corresponde al año 2020 con un monto de USD 518.237,32; es notoria la disminución que existe en el año 2019 en comparación al 2018, disminuyendo en USD 88.590,15 que equivale a -13,93%, así como también la disminución del año 2020 respecto al 2019 por USD 29.181,08 que equivale a -5,33%.

Entre los cantones con mayor recaudación con relación al grupo Régimen Impositivo Simplificado (RISE) se encuentra, el cantón Loja con un monto que asciende a USD 1.857.290,95, seguidamente el cantón Catamayo con un valor de USD 171.771,20 y el cantón Macará con un monto de USD 119.930,50 respectivamente.

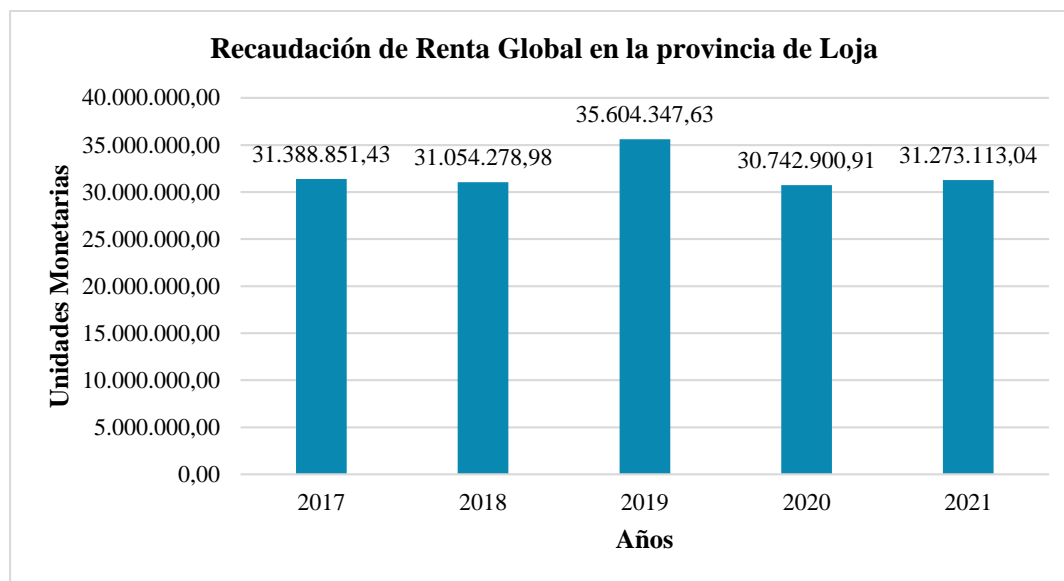
Tabla 7*Recaudación de Renta Global en la provincia de Loja 2017 – 2021*

CANTONES	PERÍODOS									
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	TOTAL
Calvas	337.938,12	-8,80%	308.183,25	9,58%	337.696,73	-16,99%	280.328,76	25,40%	351.530,86	1.615.677,72
Catamayo	1.242.455,30	-0,71%	1.233.649,75	8,79%	1.342.038,17	-31,19%	923.395,17	11,91%	1.033.404,64	5.774.943,03
Celica	212.050,94	-33,07%	141.926,76	-13,81%	122.320,63	9,58%	134.037,86	38,30%	185.370,54	795.706,73
Chahuarpamba	89.080,19	67,25%	148.989,11	7,07%	159.515,97	-33,00%	106.877,89	-24,92%	80.247,61	584.710,77
Espíndola	132.591,12	-15,16%	112.494,45	97,12%	221.748,31	7,38%	238.114,98	-45,42%	129.953,80	834.902,66
Gonzanamá	185.289,43	28,23%	237.589,01	-15,76%	200.151,94	-0,03%	200.085,64	8,92%	217.939,40	1.041.055,42
Loja	26.461.652,25	-2,36%	25.837.472,43	18,08%	30.508.439,43	-12,72%	26.628.080,20	-0,84%	26.404.648,11	135.840.292,42
Macará	945.781,19	-13,32%	819.764,13	14,74%	940.622,29	-16,12%	789.026,22	2,07%	805.377,03	4.300.570,86
Olmedo	57.763,84	-61,71%	22.117,52	11,70%	24.704,95	-18,23%	20.201,71	33,03%	26.875,23	151.663,25
Paltas	278.523,65	237,78%	940.806,62	-60,78%	369.029,43	-25,36%	275.428,57	91,58%	527.663,96	2.391.452,23
Pindal	395.321,90	-44,66%	218.778,06	16,30%	254.436,72	-20,73%	201.700,60	36,41%	275.136,47	1.345.373,75
Puyango	257.835,85	2,66%	264.700,73	8,30%	286.668,45	-12,88%	249.751,59	32,45%	330.793,68	1.389.750,30
Quilanga	26.424,42	24,19%	32.815,53	11,80%	36.687,69	52,98%	56.124,76	-26,75%	41.112,41	193.164,81
Saraguro	394.881,38	5,22%	415.500,53	13,32%	470.836,64	-18,14%	385.432,19	25,09%	482.143,78	2.148.794,52
Sozoranga	55.231,99	-15,28%	46.790,18	8,12%	50.588,68	-12,54%	44.244,03	87,18%	82.814,49	279.669,37
Zapotillo	316.029,86	-13,71%	272.700,92	2,26%	278.861,60	-24,67%	210.070,74	41,91%	298.101,03	1.375.764,15
TOTAL	31.388.851,43	-1,07%	31.054.278,98	14,65%	35.604.347,63	-13,65%	30.742.900,91	1,72%	31.273.113,04	160.063.491,99

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 4

Recaudación de Renta Global en la provincia de Loja 2017 – 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con los datos presentados en la tabla 7 y figura 4 relacionados con la recaudación de Renta Global en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se puede observar que la mayor recaudación se registró en el año 2019 alcanzando un valor de 35.604.347,63, la menor recaudación se presentó en el año 2020 con un monto de USD 30.742.716,48; además al comparar con el año anterior es relevante mencionar que el mayor crecimiento ocurrió en el año 2019 por un valor de USD 4.550.068,65, que representa el 14,65%, la mayor disminución se presentó en el año 2020 por un monto de USD -4.861.446,72 que representa -13,65%.

Dentro de los cantones que presentan la mayor recaudación del Impuesto a la Renta, se encuentra principalmente el cantón Loja con un monto significativo de USD 135.840.107,99, en segundo lugar el cantón Catamayo con un monto de USD 5.774.943,03, seguido el cantón Macará que registra una recaudación de USD 4.300.570,86, estos tres cantones concentran el 91,16% de la recaudación total de la provincia de Loja.

Tabla 8*Recaudación de Impuesto a la Renta para Microempresas en la provincia de Loja 2021*

CANTONES	2021	TOTAL
Calvas	128.094,76	128.094,76
Catamayo	166.668,45	166.668,45
Celica	50.486,11	50.486,11
Chahuarpamba	17.749,21	17.749,21
Espíndola	23.692,25	23.692,25
Gonzanamá	34.901,96	34.901,96
Loja	1.880.323,48	1.880.323,48
Macará	95.177,63	95.177,63
Olmedo	2.761,23	2.761,23
Paltas	40.488,85	40.488,85
Pindal	19.391,20	19.391,20
Puyango	82.970,82	82.970,82
Quilanga	8.482,38	8.482,38
Saraguro	96.766,87	96.766,87
Sozoranga	14.083,49	14.083,49
Zapotillo	56.332,22	56.332,22
TOTAL	2.718.370,91	2.718.370,91

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En base a la tabla 8 correspondiente a la recaudación de Impuesto a la Renta para Microempresas en la provincia de Loja se registró únicamente en el año 2021 un total de USD 2.718.370,91, debido a su vigencia en dicho período, representando un cambio significativo en el método de cálculo del Impuesto a la Renta aplicable a este segmento económico.

A continuación se detallará la descripción de impuestos pertenecientes a Renta Global, entre ellos se encuentra: Renta Personas Naturales, Renta Sociedades, Renta Anticipos, Retenciones en la fuente, Impuestos a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legado, Renta a Anticipo Espectáculos Públicos, Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta 2020, Donaciones de Renta, Retención en la Fuente a Petroleras por Servicios Específicos, Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones, IR Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital Residentes – Anual, IR Único Utilidades Enajenación Derechos Represent. De Capital (Residentes), Renta Anticipo Mínimo, Renta Naturales Condonación, Retención en la Comercialización de Minerales y Otros Bienes de Explotación REG., entre otros.

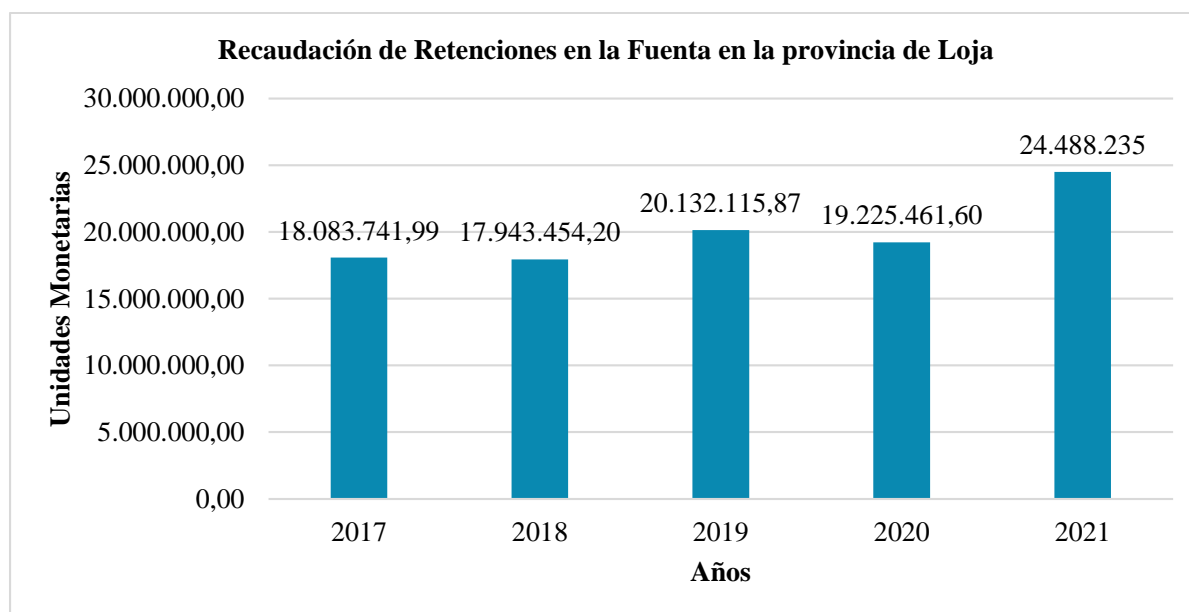
Tabla 9*Recaudación de Retenciones en la fuente en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS									
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	TOTAL
Calvas	241.337,62	-6,42%	225.845,78	-1,41%	222.663,78	12,01%	249.395,77	28,91%	321.502,83	1.260.745,78
Catamayo	796.116,83	5,32%	838.444,52	2,61%	860.369,56	-11,49%	761.522,84	19,26%	908.178,21	4.164.631,96
Celica	123.052,72	-21,62%	96.448,40	-6,54%	90.142,93	5,78%	95.355,03	54,74%	147.553,94	552.553,02
Chahuarpamba	55.965,43	-9,57%	50.611,82	7,24%	54.277,81	27,04%	68.954,63	-4,26%	66.020,21	295.829,90
Espíndola	111.123,79	-28,79%	79.128,59	24,40%	98.436,57	118,43%	215.013,24	-44,26%	119.839,96	623.542,15
Gonzanamá	108.101,27	-0,69%	107.357,35	9,71%	117.783,96	-2,87%	114.405,35	23,81%	141.648,50	589.296,43
Loja	15.101.048,34	-0,78%	14.982.656,63	14,42%	17.143.746,57	-6,48%	16.032.098,89	27,44%	20.431.616,30	83.691.166,73
Macará	507.631,47	0,31%	509.199,94	-6,04%	478.431,88	14,77%	549.085,17	28,83%	707.399,26	2.751.747,72
Olmedo	13.714,92	34,17%	18.401,67	-17,10%	15.254,20	0,53%	15.334,60	40,88%	21.603,62	84.309,01
Paltas	190.636,99	3,16%	196.658,66	-4,97%	186.888,02	-0,59%	185.780,99	40,89%	261.755,20	1.021.719,86
Pindal	135.341,72	-2,63%	131.786,96	8,48%	142.967,62	12,07%	160.228,30	62,07%	259.688,30	830.012,90
Puyango	194.753,75	-3,16%	188.608,19	0,71%	189.950,16	13,09%	214.816,12	43,29%	307.809,35	1.095.937,57
Quilanga	17.957,76	21,16%	21.758,16	-7,78%	20.064,75	63,83%	32.871,90	-14,71%	28.035,40	120.687,97
Saraguro	298.880,62	7,84%	322.306,20	-7,94%	296.726,54	6,20%	315.123,99	35,62%	427.374,13	1.660.411,48
Sozoranga	33.791,10	6,77%	36.078,83	-2,25%	35.268,08	19,89%	42.284,32	61,20%	68.163,55	215.585,88
Zapotillo	154.287,66	-10,45%	138.162,50	29,66%	179.143,44	-3,32%	173.190,46	55,92%	270.046,23	914.830,29
TOTAL	18.083.741,99	-0,78%	17.943.454,20	12,20%	20.132.115,87	-4,50%	19.225.461,60	27,37%	24.488.235	99.873.008,65

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 5

Recaudación de Retenciones en la fuente en la provincia de Loja 2017 - 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con los datos presentados en la tabla 9 y figura 5 correspondientes a la recaudación del Impuesto a la Renta respecto de Retenciones en la Fuente en la provincia de Loja, se pudo observar que el año 2021 registró la mayor recaudación alcanzando un valor de USD 24.488.235. Por otro lado, la menor recaudación se produjo en el año 2017, con un monto de USD 17.943.454,20, el mayor incremento en la recaudación tuvo lugar en el año 2021 con relación al 2020, con un crecimiento de USD 5.262.773,39, representando el 27,37%.

Los cantones que destacan por presentar las mayores recaudaciones por concepto de Retenciones en la Fuente son los siguientes: el cantón Loja con un valor que asciende a USD 83.691.166,73; el cantón Catamayo con un monto de USD 4.164.631,96, el cantón Macará con un valor de USD 2.751.747,72 y el cantón Saraguro con una recaudación total de USD 1.660.411,48.

Tabla 10

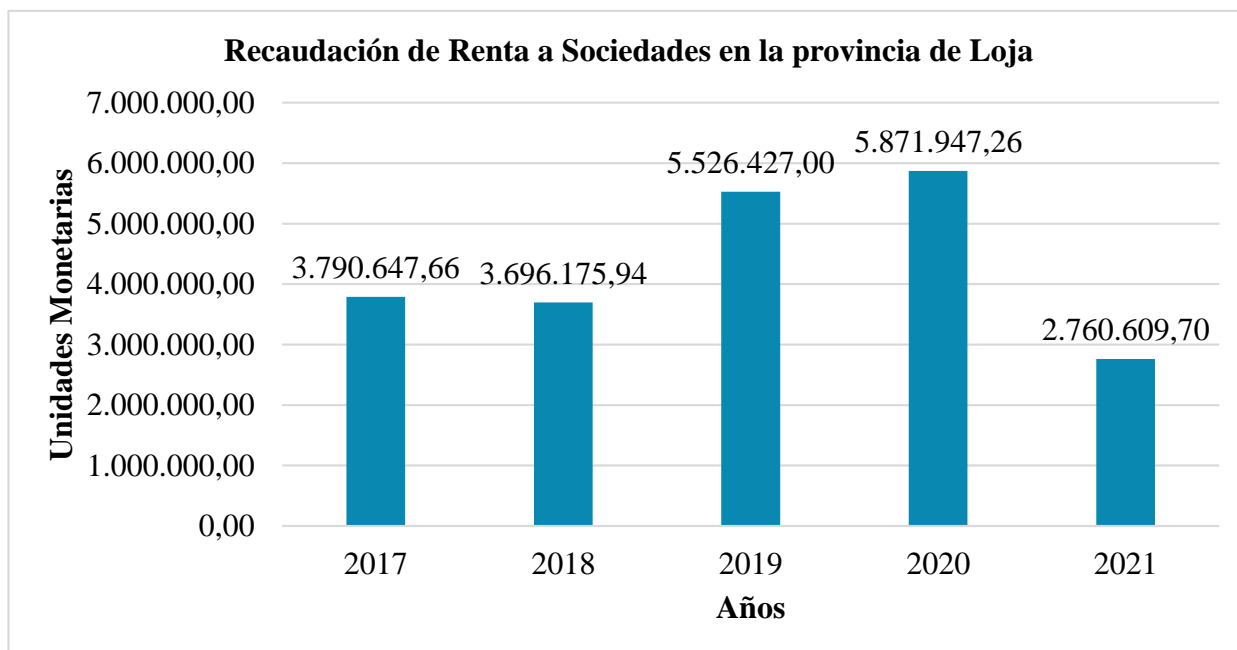
Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Sociedades en la provincia de Loja 2017 – 2021

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	2.036,46	-9,05%	1.852,24	160,11%	4.817,83	-62,16%	1.823,18	76,56%	3.219,04	13.748,75
Catamayo	62.706,59	-12,93%	54.597,77	70,20%	92.923,15	-72,55%	25.506,78	-29,61%	17.954,96	253.689,25
Celica	15.108,49	-67,21%	4.953,75	-27,95%	3.569,35	357,43%	16.327,25	-1,30%	16.114,74	56.073,58
Chahuarpamba	288,21	-91,56%	24,32	360,44%	111,98	132,21%	260,03	218,41%	827,95	1.512,49
Espíndola	14.967,70	-74,01%	3.890,75	-2,17%	3.806,40	-25,97%	2.817,73	-46,58%	1.505,20	26.987,78
Gonzanamá	8.931,96	241,67%	30.518,06	-9,32%	27.672,64	34,69%	37.270,95	-32,09%	25.308,93	129.702,54
Loja	3.648.127,74	-2,61%	3.552.841,48	44,18%	5.122.315,93	9,18%	5.592.483,99	-53,38%	2.607.257,70	20.523.026,84
Macará	16.128,28	53,38%	24.736,84	836,61%	231.688,02	-34,51%	151.731,26	-67,51%	49.302,22	473.586,62
Olmedo	-	-	-	-	90,56	-	-	-	-	90,56
Paltas	314,79	251,30%	1.105,87	-78,88%	233,52	549,96%	1.517,78	-99,85%	2,27	3.174,23
Pindal	1.060,60	17,19%	1.242,94	-32,81%	835,12	502,28%	5.029,76	-50,49%	2.490,04	10.658,46
Puyango	2.953,26	150,22%	7.389,59	-78,60%	1.581,14	-48,24%	818,37	139,82%	1.962,58	14.704,94
Quilanga	1.977,85	125,32%	4.456,41	106,90%	9.220,20	103,76%	18.786,98	-49,98%	9.397,55	43.838,99
Saraguro	11.375,74	-29,68%	7.999,83	213,71%	25.095,90	-37,87%	15.591,70	61,65%	25.204,61	85.267,78
Sozoranga	98,10	212,00%	306,07	592,69%	2.120,11	-53,70%	981,69	-97,42%	25,36	3.531,33
Zapotillo	4.571,89	-94,31%	260,02	32,74%	345,15	189,67%	999,81	-96,34%	36,55	6.213,42
TOTAL	3.790.647,66	-2,49%	3.696.175,94	49,52%	5.526.427,00	6,25%	5.871.947,26	-52,99%	2.760.609,70	21.645.807,56

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 6

Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Sociedades en la provincia de Loja 2017 – 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En referencia a la tabla 10 y figura 6 de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 - 2021, respecto de Renta a Sociedades, la mayor recaudación se registró en el año 2020 con un valor que asciende a USD 5.871.947,26 y la menor recaudación corresponde al año 2021 con un monto de USD 2.760.609,70, también es notoria la disminución que existe en los años 2021 respecto al 2020, disminuyendo en USD 3.111.337,56 que equivale a -52,99%, esta disminución guarda relación con la reforma normativa que establece para el año 2021 el Régimen Microempresas cuyo valor recaudado correspondiente a dicho ejercicio fiscal es USD 2.718.370,91, cabe indicar que dentro de este régimen podrían encontrarse sociedades y personas naturales.

Los cantones con mayor recaudación respecto a la categoría Renta a Sociedades es el cantón Loja con un monto que asciende a USD 20.523.026,84, seguidamente se encuentra el cantón Macará con un valor de USD 473.586,62 y el cantón Catamayo con un monto de USD 253.689,25 respectivamente.

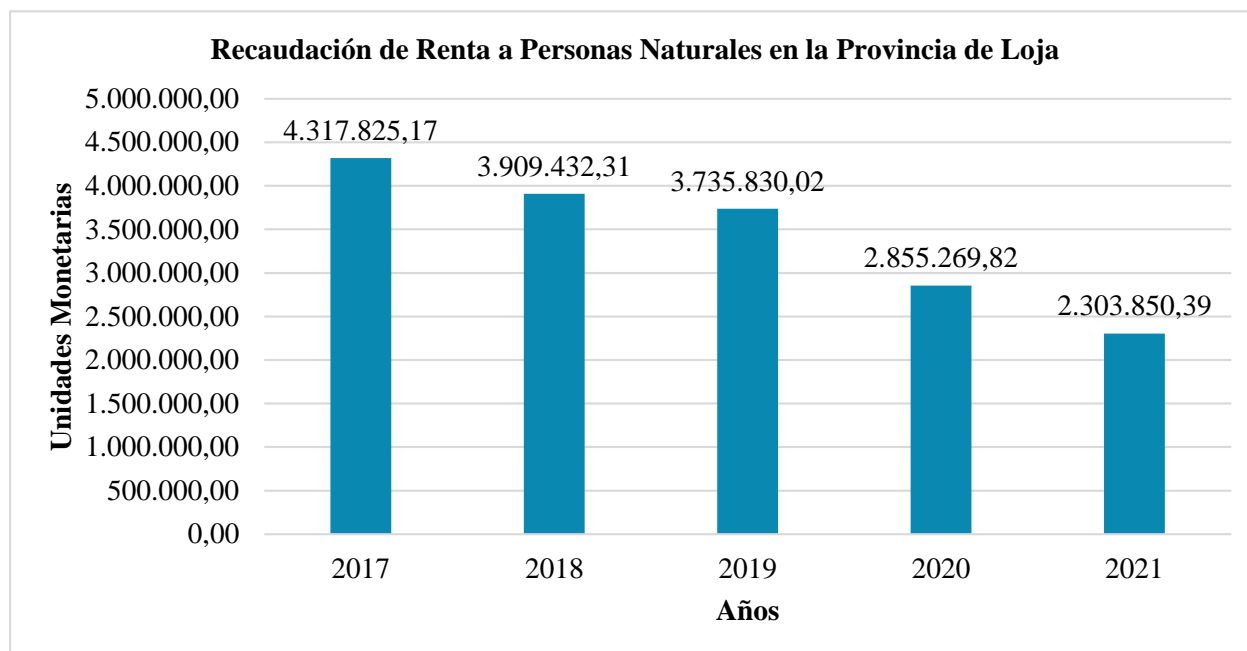
Tabla 11*Recaudación del Impuesto a la Renta – Personas Naturales en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	12.129,02	50,04%	18.198,87	63,82%	29.814,29	-39,46%	18.050,84	35,97%	24.544,54	102.737,56
Catamayo	134.623,14	10,07%	148.183,11	5,43%	156.225,50	-42,03%	90.562,54	-7,54%	83.734,03	613.328,32
Célica	42.381,55	-53,92%	19.530,60	-59,75%	7.861,70	131,73%	18.218,29	4,97%	19.124,18	107.116,32
Chahuarpamba	9.955,31	553,30%	65.037,59	-22,64%	50.310,81	-28,73%	35.858,96	-67,47%	11.664,85	172.827,52
Espíndola	2.003,18	1054,95%	23.135,69	-1,45%	22.800,49	-79,87%	4.588,62	41,40%	6.488,33	59.016,31
Gonzanamá	36.376,00	60,74%	58.470,13	-79,50%	11.985,34	251,78%	42.162,58	17,93%	49.720,70	198.714,75
Loja	3.442.782,10	-14,42%	2.946.390,66	4,31%	3.073.352,28	-23,67%	2.345.789,23	-19,41%	1.890.568,53	13.698.882,80
Macará	229.929,56	-46,12%	123.886,21	-46,49%	66.288,62	19,14%	78.978,02	-43,75%	44.423,91	543.506,32
Olmedo	33.886,26	-90,17%	3.330,81	173,33%	9.104,25	-48,91%	4.651,29	13,34%	5.271,61	56.244,22
Paltas	42.021,51	675,51%	325.880,00	-67,32%	106.504,31	-27,21%	77.524,85	-17,70%	63.803,81	615.734,48
Pindal	164.569,39	-79,51%	33.712,27	45,78%	49.147,09	-39,24%	29.861,36	-61,41%	11.524,53	288.814,64
Puyango	9.860,84	77,88%	17.540,64	141,36%	42.335,70	-30,66%	29.354,63	-29,10%	20.813,77	119.905,58
Quilanga	2.968,92	2,94%	3.056,17	-63,06%	1.128,80	155,98%	2.889,46	-16,41%	2.415,18	12.458,53
Saraguro	19.898,29	6,11%	21.113,93	75,79%	37.115,35	21,61%	45.137,10	-36,98%	28.444,38	151.709,05
Sozoranga	19.039,97	-59,41%	7.728,20	0,95%	7.801,92	-91,43%	668,41	2024,05%	14.197,39	49.435,89
Zapotillo	115.400,13	-18,34%	94.237,43	-32,03%	64.053,57	-51,64%	30.973,64	-12,47%	27.110,65	331.775,42
TOTAL	4.317.825,17	-9,46%	3.909.432,31	-4,44%	3.735.830,02	-23,57%	2.855.269,82	-19,31%	2.303.850,39	17.122.207,71

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 7

Recaudación del Impuesto a la Renta –Personas Naturales en la provincia de Loja 2017 - 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con la tabla 11 y figura 7 de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 - 2021, en referencia a Renta a Personas Naturales, se puede evidenciar que el mayor monto recaudado corresponde al año 2017 con un valor que asciende a USD 4.317.825,17 y la menor recaudación se registró en el año 2021 con un monto de USD 2.303.850,39; en el año 2020 se observa el mayor porcentaje de decrecimiento en comparación al año anterior, disminuyendo en USD 880.560,20 igual a -23,57%, esta reducción está vinculada con la reforma normativa aplicada en el año 2021 mediante la implementación del Régimen Microempresas, el cual ha contribuido con una recaudación de USD 2.718.370,91 durante el ejercicio fiscal mencionado, es importante señalar que dentro de este régimen podrían estar incluidas tanto sociedades como personas naturales.

Los cantones con mayor recaudación referente a la categoría Renta a Personas Naturales son: el cantón Loja con valor de USD 13.698.882,80, en la que existe mayor volumen de actividad económica debido a la gran población respecto a otros cantones, seguidamente se encuentra el cantón Paltas con un monto de USD 615.734,48 y el cantón Catamayo con un valor que asciende a USD 613.328,32.

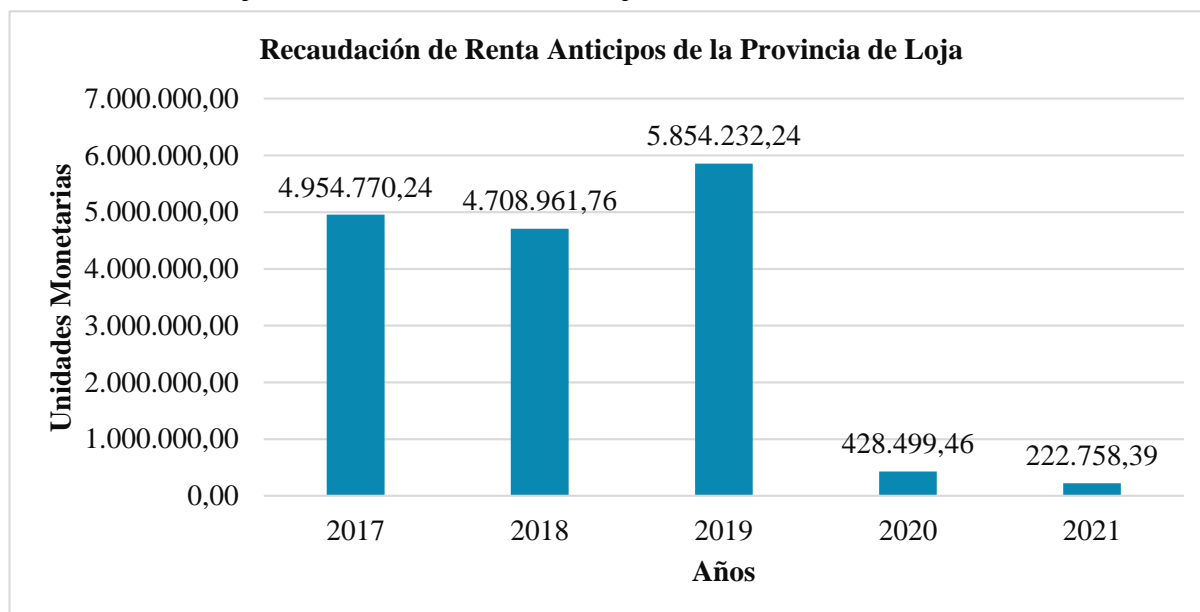
Tabla 12*Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Anticipos 2017 – 2021*

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	75.729,20	-18,18%	61.962,55	29,76%	80.400,83	-87,75%	9.846,13	-81,86%	1.786,46	229.725,17
Catamayo	231.980,85	-22,00%	180.952,47	21,62%	220.067,38	-92,91%	15.605,48	-90,78%	1.439,10	650.045,28
Celica	31.507,04	-33,37%	20.994,01	-1,18%	20.746,65	-80,06%	4.137,29	-71,93%	1.161,34	78.546,33
Chahuarpamba	20.801,86	-11,96%	18.314,57	2,81%	18.829,85	-92,63%	1.387,62	-91,62%	116,31	59.450,21
Espíndola	4.496,45	40,22%	6.304,86	-59,71%	2.540,25	-99,89%	2,67	-	-	13.344,23
Gonzanamá	31.880,20	13,52%	36.190,15	10,12%	39.853,81	-84,33%	6.246,76	-	-	114.170,92
Loja	4.077.165,68	-2,77%	3.964.338,42	25,91%	4.991.366,64	-93,00%	349.608,92	-40,01%	209.721,92	13.592.201,58
Macará	174.136,04	-7,45%	161.164,02	1,74%	163.976,14	-94,37%	9.231,77	-53,95%	4.251,64	512.759,61
Olmedo	10.162,66	-96,21%	385,04	-33,53%	255,94	-15,68%	215,82	-	-	11.019,46
Paltas	39.972,45	42,75%	57.059,56	23,83%	70.657,79	-87,29%	8.977,23	-83,81%	1.453,44	178.120,47
Pindal	94.350,19	-56,91%	40.659,62	49,70%	60.867,41	-92,57%	4.521,69	-99,96%	1,94	200.400,85
Puyango	50.268,00	1,73%	51.135,79	3,26%	52.801,45	-91,42%	4.528,40	-95,41%	207,98	158.941,62
Quilanga	3.519,89	0,71%	3.544,79	76,99%	6.273,94	-83,44%	1.038,82	-42,97%	592,44	14.969,88
Saraguro	64.726,73	-1,00%	64.080,57	37,80%	88.304,16	-91,01%	7.934,42	-86,91%	1.038,76	226.084,64
Sozoranga	2.302,82	16,25%	2.677,08	101,66%	5.398,57	-94,26%	309,61	38,30%	428,19	11.116,27
Zapotillo	41.770,18	-6,16%	39.198,26	-18,64%	31.891,43	-84,61%	4.906,83	-88,61%	558,87	118.325,57
TOTAL	4.954.770,24	-4,96%	4.708.961,76	24,32%	5.854.232,24	-92,68%	428.499,46	-48,01%	222.758,39	16.169.222,09

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 8

Recaudación del Impuesto a la Renta – Renta Anticipos 2017 – 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con las tabla 12 y figura 8 que corresponden a la recaudación del Impuesto a la Renta en relación con Renta Anticipos en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2019 se recaudó el mayor monto que asciende a los USD 5.854.232,24 y la menor recaudación se efectuó en el año 2021 con un valor de USD 222.758,39. La disminución más significativa se presenta en el año 2020 en comparación al 2019 con un decrecimiento de USD 5.425.732,78 que equivale a -92,68%, este decremento ocurre por a las reformas tributarias del 31 de diciembre de 2019 y aplicables para el ejercicio fiscal 2020 den torno al pago del anticipo del Impuesto a la Renta establecido en el Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, con dichas reformas el pago del anticipo del impuesto a la renta se convierte en voluntario a partir del ejercicio fiscal 2020; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19, a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000071, en esencia, la resolución establece lo siguiente: Aquellas personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades definidas en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que pueden o no llevar registros contables, así como las sucursales de compañías extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de empresas extranjeras no residentes, tienen la opción de realizar el pago anticipado voluntario del impuesto a la renta.

Entre los cantones que registraron la mayor recaudación en referencia con Renta Anticipos se encuentran los siguientes: Loja con un valor de USD 13.592.201,58, seguidamente se encuentra el cantón Catamayo con un monto de USD 650.045,28 y luego Macará con un monto de USD 512.759,61.

Es necesario indicar que la recaudación de Anticipo Impuesto a la Renta del año 2020 consta desglosado en dos grupos, renta anticipos USD 428.499,46 y Anticipo obligatorio de Impuesto a la Renta USD 2.058.019,51 en cual se analiza en el siguiente apartado.

Tabla 13

Recaudación de Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta 2020 en la provincia de Loja 2017 - 2021

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	-	-	2.056.374,53	-	2.056.374,53
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	1.644,98	-	1.644,98
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	2.058.019,51	-	2.058.019,51

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: La tabla 13 muestra la recaudación de Anticipo de Impuesto a la Renta en la provincia de Loja durante los años fiscales 2017 al 2021. De acuerdo con los datos presentados, se destaca que se registra una recaudación en el año 2020, alcanzando un monto total de USD 2.058.019,51; al respecto es importante mencionar que los valores de recaudación de anticipo Impuesto a la Renta obtenido en los demás períodos analizados se presentaron en el cuadro y tabla anterior; en este punto es necesario aclarar que las reformas tributarias con las cuales se cambia al pago voluntario adelantado del impuesto a la renta para el año 2020, por lo que la recaudación detallada es la obtenida en el ejercicio fiscal 2020 y por tanto puede incluir el saldo del anticipo pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se declara en el año 2020.

Tabla 14

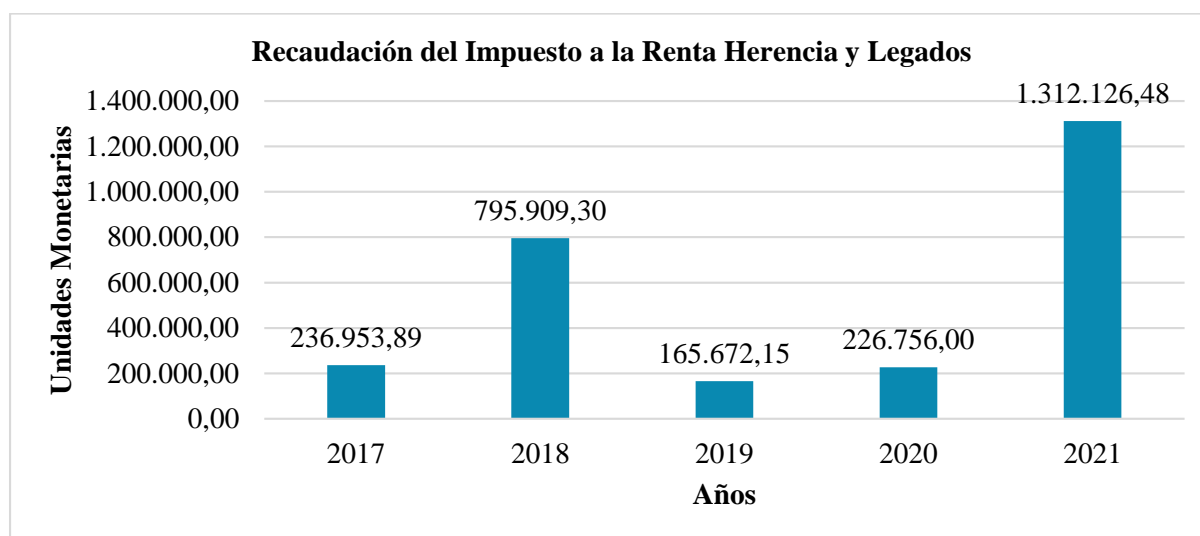
Recaudación Impuesto a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legados en la provincia de Loja 2017 - 2021

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	6.705,82	-95,17%	323,81	-	-	-	436,86	-100,00%	-	7.466,49
Catamayo	17.027,89	-32,79%	11.444,88	-30,26%	7.981,14	227,13%	26.108,81	-62,19%	9.871,12	72.433,84
Celica	-	-	-	-	-	-	-	-	82,02	82,02
Chahuarpamba	2.069,38	624,89%	15.000,81	4,50%	15.675,70	-97,34%	416,65	288,41%	1.618,29	34.780,83
Espíndola	-	-	34,56	-	-	-	-	-	-	34,56
Gonzanamá	-	-	5.053,32	-69,42%	1.545,38	-	-	-	1.261,27	7.859,97
Loja	187.617,05	108,36%	390.926,77	-71,90%	109.834,26	77,85%	195.334,80	467,09%	1.107.717,48	1.991.430,36
Macará	17.955,84	-95,67%	777,12	-69,42%	237,63	-	-	-	-	18.970,59
Olmedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paltas	5.577,91	6355,87%	360.102,53	-98,97%	3.713,69	-56,17%	1.627,72	11513,92%	189.042,17	560.064,02
Pindal	-	-	11.376,27	-94,55%	619,48	232,45%	2.059,49	-30,48%	1.431,66	15.486,90
Puyango	-	-	26,52	-	-	-	234,07	-	-	260,59
Quilanga	-	-	-	-	-	-	537,60	24,97%	671,84	1.209,44
Saraguro	-	-	-	-	23.594,69	-	-	-	81,90	23.676,59
Sozoranga	-	-	-	-	2.470,18	-	-	-	-	2.470,18
Zapotillo	-	-	842,71	-	0,00	-	-	-	348,73	1.191,44
TOTAL	236.953,89	235,89%	795.909,30	-79,18%	165.672,15	36,87%	226.756,00	478,65%	1.312.126,48	2.737.417,82

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 9

Recaudación de Impuesto a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legados en la provincia de Loja 2017 - 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con los datos presentados en la tabla 14 y figura 9 correspondientes a la recaudación de Impuesto a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legados en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2021 se efectuó la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 1.312.126,48, y a su vez un crecimiento de USD 1.085.370,48, que representa 478,65% en referencia al 2020, mientras que la menor recaudación se registró en el año 2019 con un valor de USD 165.672,15, del mismo modo un decrecimiento de USD 630.237,15, que representa el -79,18% en comparación al 2018.

Los cantones que sobresalen por tener las mayores recaudaciones en referencia a la recaudación de Impuesto a la Renta sobre ingresos de Herencias y Legados son los siguientes: Loja, con un monto total de USD 1.991.430,36; Paltas, con un valor de USD 560.064,02 los demás cantones tienen una recaudación por montos inferiores a USD 72.433,84.

Tabla 15*Recaudación del Impuesto a la Renta – Donaciones de Renta en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	43,32	43,32
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	-	-	-	-	-
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	43,32	43,32

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Según los datos proporcionados en la tabla 15 correspondientes a la recaudación del Impuesto a la Renta referente a Donaciones de Renta, el único valor que se registró durante el período de estudio es en el año 2021 con un monto de USD 43,32.

Es relevante mencionar que, según los datos proporcionados, no se registraron recaudaciones por concepto de Donaciones de Renta en los años anteriores al 2021. Sin embargo, en el último año analizado, se identifica este monto específico que indica que hubo algún tipo de actividad o transacción relacionada con donaciones de renta, aunque su valor es relativamente bajo en comparación con otros conceptos de recaudación.

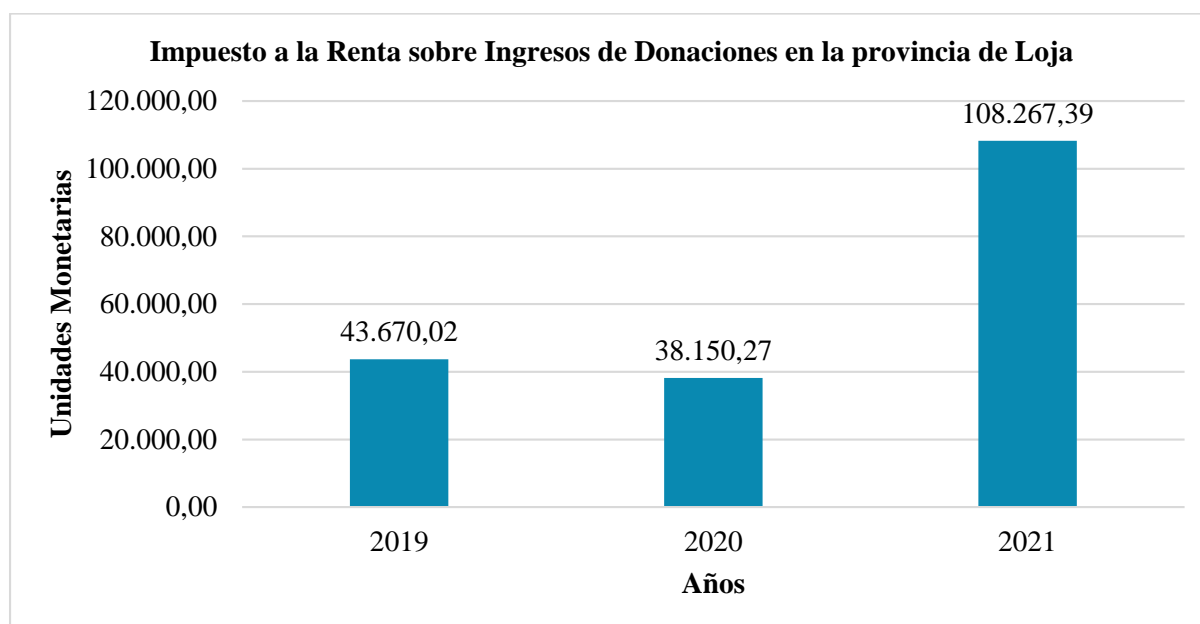
Tabla 16*Recaudación del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-	775,98	-43,98%	434,67	1.210,65
Catamayo	-	-	-	-	4.471,44	-8,56%	4.088,72	199,05%	12.227,22	20.787,38
Celica	-	-	-	-	-	-	-	-	1.334,32	1.334,32
Chahuarpamba	-	-	-	-	6.623,00	-	-	-	-	6.623,00
Espíndola	-	-	-	-	-	-	-	-	2.120,31	2.120,31
Gonzanamá	-	-	-	-	1.310,81	-	-	-	-	1.310,81
Loja	-	-	-	-	29.274,84	13,70%	33.285,57	141,98%	80.544	143.104,21
Macará	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	1.032,10	-	-	-	11.607,07	12.639,17
Pindal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	957,83	-	-	-	-	957,83
TOTAL	-	-	-	-	43.670,02	-12,64%	38.150,27	183,79%	108.267,39	190.087,68

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 10

Recaudación del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones en la provincia de Loja 2017 - 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Tomando como referencia la tabla 16 y figura 10 correspondiente a la recaudación del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2021 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 108.267,39 y a su vez un crecimiento significativo de USD 70.117,12 en comparación al año anterior que representa 183,79%; por el contrario la menor recaudación se efectuó en el año 2020 con un valor de USD 38.150,27 y una disminución de USD 5.519,75 relación al año 2019, que constituye el -12,64%.

Entre los cantones que prevalecen en la recaudación del Impuesto a la Renta sobre Ingresos de Donaciones se encuentran: Loja con un valor total de USD 143.104,21; Catamayo con un monto de USD 20.787,38 y los demás cantones tienen montos de recaudación inferiores a USD 12.639,17.

Tabla 17

Recaudación del Impuesto a la Renta IR Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital (Residentes) en la provincia de Loja 2017 - 2021

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	13.686,82	-	-	13.686,82
Espíndola	-	-	94.164,60	-	-	94.164,60
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	-	16.224,74	259,58%	58.340,70	74.565,44
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	124.076,16	-52,98%	58.340,70	182.416,86

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación Según los datos presentados en la tabla 17, referentes a la recaudación del Impuesto a la Renta Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital (Residentes) en la provincia de Loja durante los períodos 2017 – 2021, se puede observar que en el año 2019 y 2021 se registró la recaudación con un monto que asciende a USD 124.076,16 y USD 58.340,70 respectivamente.

Entre los cantones que prevalecen con un aporte significativo respecto a la recaudación del Impuesto a la Renta Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital (Residentes) son los siguientes: Espíndola con un monto de USD 94.164,60, seguidamente se encuentra el cantón Gonzanamá con un valor de USD 74.565,44 y el cantón Chahuarpamba con una recaudación total de USD 13.686,82.

Tabla 18

Recaudación del Impuesto a la Renta Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital Residentes – Anual en la provincia de Loja 2017 - 2021

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	15.692,72	-	15.692,72
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	-	-	-	-	-
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	15.692,72	-	15.692,72

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Durante el período de estudio, de acuerdo con la información presentada en la tabla 18 sobre la recaudación del Impuesto a la Renta Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital Residentes - Anual, se destaca que solo se reportó un valor, y esto ocurrió exclusivamente en el año 2020, con un monto de USD 15.692,72.

La singularidad de este valor registrado en el año 2020 podría sugerir que las transacciones o eventos relacionados con la enajenación de derechos Representativos de capital fueron escasos o poco comunes en los años anteriores y posteriores al 2020.

Tabla 19

Recaudación de Retención en la Comercialización de Minerales y Otros Bienes de Explotación. en la provincia de Loja 2017 - 2021

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	3.882,34	-	18.810,60	21.382,24	18.146,68	62.221,86
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.882,34	-	18.810,60	21.382,24	18.146,68	62.221,86

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: La tabla 19 muestra la recaudación de Retención en la Comercialización de Minerales y Otros Bienes de Explotación en la provincia de Loja durante los períodos 2017 – 2021; de acuerdo con los datos presentados, se observa recaudación por este concepto en los años 2017, 2019, 2020 y 2021, alcanzando un monto total de USD 62.221,86 respectivamente, en el período 2018 no reporta ingresos por este concepto. La recaudación se da únicamente en el cantón Loja y los montos pagados son poco representativos, en los otros cantones no existió recaudación por operaciones sujetas a retención en la comercialización de minerales y otros bienes de explotación.

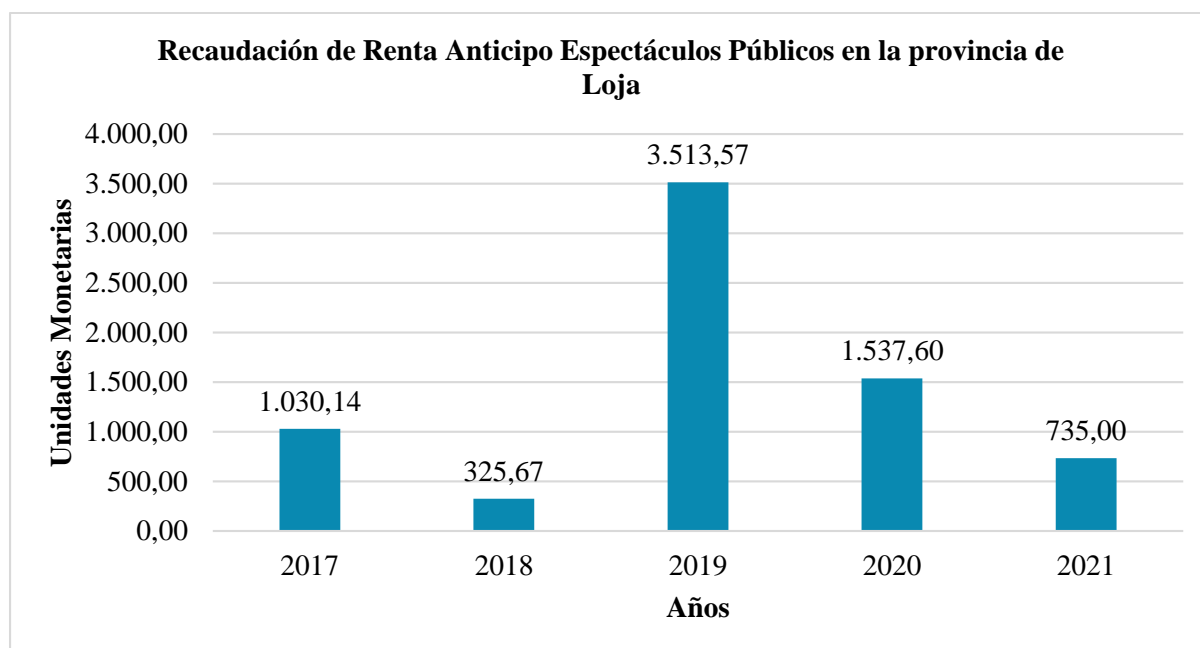
Tabla 20*Recaudación de Renta Anticipo Espectáculos Públicos en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	27,00	-	-	-	-	-	-	27,00
Celica	1,14	-	-	-	-	-	-	-	-	1,14
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Loja	1.029,00	-70,97%	298,67	1076,41%	3.513,57	-56,24%	1.537,60	-52,20%	735,00	7.113,84
Macará	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.030,14	-68,39%	325,67	978,87%	3.513,57	-56,24%	1.537,60	-52,20%	735,00	7.141,98

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 11

Recaudación de Renta Anticipo Espectáculos Públicos en la provincia de Loja 2017 - 2021



Nota. Información adaptada de la página de Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Como se puede observar en la tabla 20 y figura 11 relacionados con la recaudación de Renta Anticipo Espectáculos Públicos en la provincia de Loja durante los períodos fiscales 2017 – 2021, la mayor recaudación se registró en el año 2019 con un monto que asciende a USD 3.513,57, por otro lado, la menor recaudación se efectuó en el año 2018 con un valor de USD 325,67, además es relevante mencionar que la mayor variación se registró en el año 2019 en comparación al 2018 con un aumento de USD 3.187,90, que representa 978,87% y la menor variación se presentó en el año 2018 con -68,39% respecto del 2017.

Los cantones destacados por tener las mayores recaudaciones en referencia a Renta Anticipo Espectáculos Públicos son los siguientes: Loja con un monto de USD 7.113,84; los demás valores recaudados son bajos y corresponden a Catamayo con un valor de USD 27,00 y Celica con un total de recaudación de USD 1,14. Estos datos demuestran la importancia de la actividad de espectáculos públicos en estos cantones y cómo ha contribuido al Presupuesto General del Estado.

Tabla 21*Recaudación de Renta Anticipo Mínimo en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	-	-	107,92	-	107,92
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	107,92	-	107,92

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con la tabla 21 relacionada con la recaudación de Renta Anticipo Mínimo en la provincia de Loja durante los períodos 2017 – 2021, se pudo observó que en el año 2020 se registró la única recaudación, específicamente en el cantón Loja con un monto de USD 107,92.

La singularidad de la recaudación registrada en el año 2020 en relación con la recaudación de Renta Anticipo Mínimo podría indicar que las transacciones o eventos que generan este tipo de recaudación fueron escasos o poco comunes; conforme lo establece el artículo 37 de la LRTI (2023), las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo establecido para sociedades sobre su base imponible.

Tabla 22*Recaudación de Renta Naturales Condonación en la provincia de Loja 2017 - 2021*

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	-	-	76,51	-	76,51
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	76,51	-	76,51

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con los datos presentados en la tabla 22 sobre la recaudación de Renta Naturales Condonación en la provincia de Loja durante los años fiscales 2017 al 2021, se destaca que solo se reportó una recaudación en el año 2020, el cantón Loja fue el único donde se registró esta recaudación, alcanzando un monto de USD 76,51.

La particularidad de la recaudación registrada en el año 2020 correspondiente a Renta Naturales Condonación se podría señalar que esta categoría fue limitada o poco habitual; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 54 del Código Tributario (2023), que establece que, las deudas tributarias solo pueden ser objeto de condonación o remisión según lo establecido por la ley, en términos de cuantía y condiciones.

Tabla 23

Recaudación de Retención en la Fuente a Petroleras por Servicios Específicos en la provincia de Loja 2017 - 2021

CANTONES	PERÍODOS					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Calvas	-	-	-	-	-	-
Catamayo	-	-	-	-	-	-
Celica	-	-	-	-	-	-
Chahuarpamba	-	-	-	-	-	-
Espíndola	-	-	-	-	-	-
Gonzanamá	-	-	-	-	-	-
Loja	-	19,80	-	-	-	19,80
Macará	-	-	-	-	-	-
Olmedo	-	-	-	-	-	-
Paltas	-	-	-	-	-	-
Pindal	-	-	-	-	-	-
Puyango	-	-	-	-	-	-
Quilanga	-	-	-	-	-	-
Saraguro	-	-	-	-	-	-
Sozoranga	-	-	-	-	-	-
Zapotillo	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	19,80	-	-	-	19,80

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con los datos presentados en la tabla 23, referente la recaudación de Retención en la Fuente a Petroleras por Servicios Específicos, se observa que únicamente se reportó un valor durante el período de estudio, específicamente en el cantón Loja en el año 2018, con una cifra de USD 19,80.

La ausencia de registros de recaudaciones en los años anteriores y posteriores al 2018 indica que este concepto tributario puede haber tenido una incidencia muy limitada en la provincia de Loja.

Tabla 24*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Calvas 2017 – 2019*

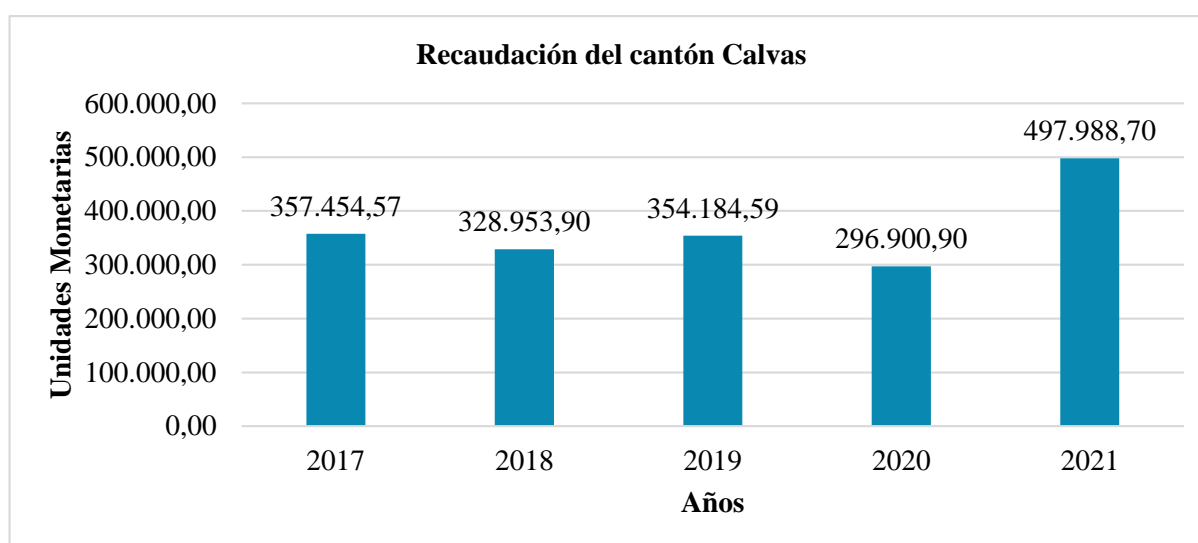
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	19.516,45	6,43%	20.770,65	-20,62%	16.487,86
Renta Global	337.938,12	-8,80%	308.183,25	9,58%	337.696,73
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	357.454,57	-7,97%	328.953,90	7,67%	354.184,59

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 25*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Calvas 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	16.487,86	0,51%	16.572,14	10,81%	18.363,08
Renta Global	337.696,73	-16,99%	280.328,76	25,40%	351.530,86
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	128.094,76
TOTAL	354.184,59	-16,17%	296.900,90	67,73%	497.988,70

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 12*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Calvas 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Según los datos presentados en las tablas 24 y 25, así como en la figura 12, que muestran la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Calvas durante los períodos fiscales de 2017 - 2021, se pudo observar que el año 2021 fue el período con la mayor recaudación, alcanzando un valor de USD 497.988,70, de igual manera tiene un crecimiento relevante en comparación al año 2020, con un aumento de USD 201.087,80 que representa 67,73%. Por otro lado, la menor recaudación se produjo en el año 2020, con un monto de USD 296.900,90 y a su vez una disminución con relación al año 2019, con un decrecimiento de USD 57.283,69 que equivale a -16,17%.

Tabla 26

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Catamayo 2017 – 2019

GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	33.088,02	22,40%	40.498,28	-15,06%	34.401,19
Renta Global	1.242.455,30	-0,71%	1.233.649,75	8,79%	1.342.038,17
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	1.275.543,32	-0,11%	1.274.148,03	8,03%	1.376.439,36

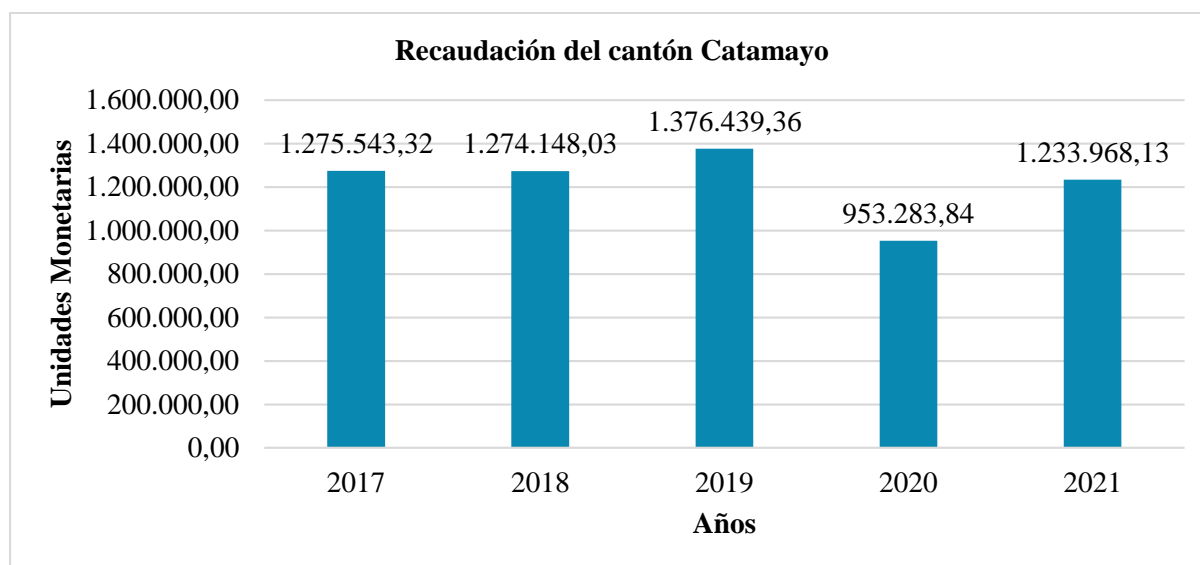
Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 27 R

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Catamayo 2019 – 2021

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	34.401,19	-13,12%	29.888,67	13,40%	33.895,04
Renta Global	1.342.038,17	-31,19%	923.395,17	11,91%	1.033.404,64
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	166.668,45
TOTAL	1.376.439,36	-30,74%	953.283,84	29,44%	1.233.968,13

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 13*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Catamayo 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Conforme se presenta en las tablas 26 y 27 y figura 13 de la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Catamayo durante los períodos fiscales 2017 – 2021, en el año 2019 existe la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 1.376.439,36 y la menor recaudación se generó en el año 2020 con un valor de USD 953.283,84. Del mismo modo, es relevante mencionar que en el año 2020 se observó una disminución de USD 423.155,52 en comparación al año 2019, equivalente a -30,74% y un crecimiento en el año 2021 en relación al 2020 que representa el 29,44%.

Tabla 28*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Celica 2017 – 2019*

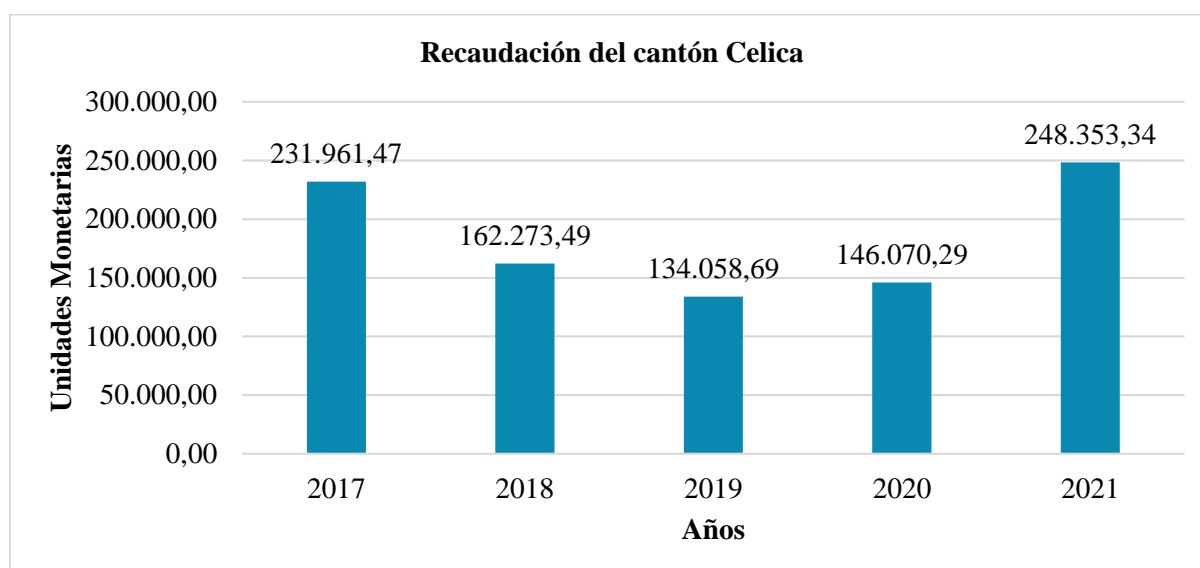
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	19.910,53	2,19%	20.346,73	-42,31%	11.738,06
Renta Global	212.050,94	-33,07%	141.926,76	-13,81%	122.320,63
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	231.961,47	-30,04%	162.273,49	-17,39%	134.058,69

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 29*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Celica 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	11.738,06	2,51%	12.032,43	3,86%	12.496,69
Renta Global	122.320,63	9,58%	134.037,86	38,30%	185.370,54
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	50.486,11
TOTAL	134.058,69	8,96%	146.070,29	70,02%	248.353,34

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 14*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Celica 2017 - 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Conforme los datos presentados en las tablas 28 y 29 y figura 14 que corresponden a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Celica durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2021 se recaudó el mayor monto que asciende a los USD 248.353,34 y la menor recaudación se efectuó en el año 2019 con un valor de USD 134.058,69. Es significativo el crecimiento que se presenta en el año 2021 en relación al 2020 con un valor de USD 102.283,05 que representa 70,02% y una disminución que se efectuó en el año 2018 en relación al 2017 con un decrecimiento de USD 69.687,98 que equivale a -30,04%.

Tabla 30*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Chahuarpamba 2017 – 2019*

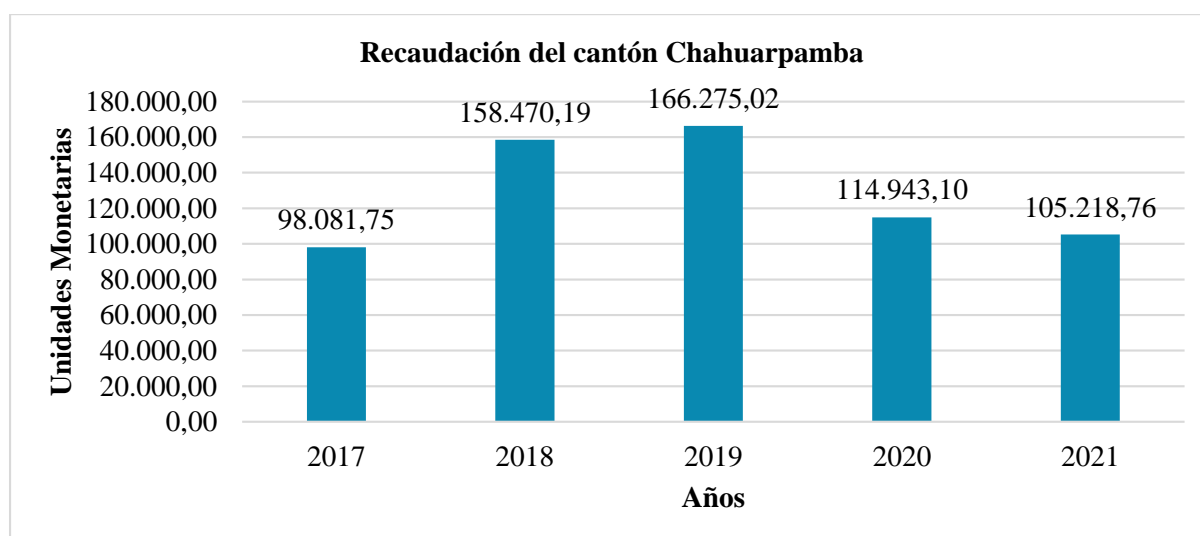
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	9.001,56	5,33%	9.481,08	-28,71%	6.759,05
Renta Global	89.080,19	67,25%	148.989,11	7,07%	159.515,97
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	98.081,75	61,57%	158.470,19	4,93%	166.275,02

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 31*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Chahuarpamba 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	6.759,05	19,32%	8.065,21	-10,46%	7.221,94
Renta Global	159.515,97	-33,00%	106.877,89	-24,92%	80.247,61
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	17.749,21
TOTAL	166.275,02	-30,87%	114.943,10	-8,46%	105.218,76

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 15*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Chahuarpamba 2017 - 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En referencia a las tablas 30 y 31 y figura 15 de la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Chahuarpamba durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2019 se obtuvo el mayor monto recaudado que asciende a USD 166.275,02; la menor recaudación corresponde al año 2017 con un valor de USD 98.081,75; en el año 2018 se registró un aumento relevante de USD 60.388,44 en comparación al 2017, que equivale a 61,57%; se observa un decrecimiento de USD 51.331,92 en el período 2020 en relación con el año 2019, que representa -30,87%.

Tabla 32

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Espíndola 2017 – 2019

GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	5.751,38	21,13%	6.966,60	-24,67%	5.248,03
Renta Global	132.591,12	-15,16%	112.494,45	97,12%	221.748,31
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	138.342,50	-13,65%	119.461,05	90,02%	226.996,34

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

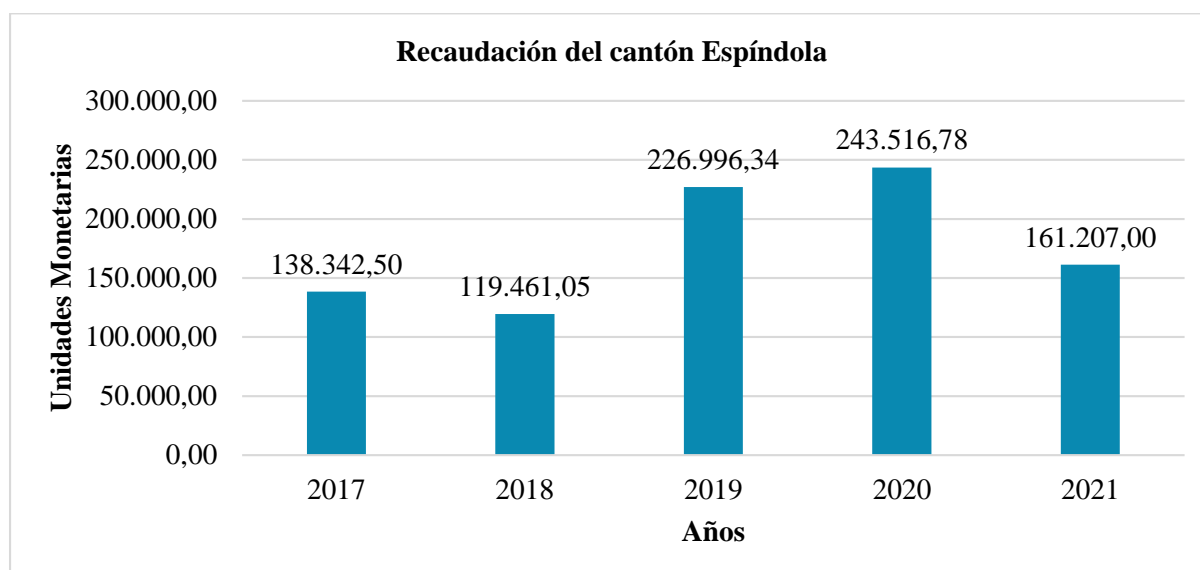
Tabla 33

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Espíndola 2019 – 2021

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	5.248,03	2,93%	5.401,80	39,97%	7.560,95
Renta Global	221.748,31	7,38%	238.114,98	-45,42%	129.953,80
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	23.692,25
TOTAL	226.996,34	7,28%	243.516,78	-33,80%	161.207,00

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 16 Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Espíndola 2017 – 2021



Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Como se puede analizar en las tablas 32 y 33 y figura 16 que corresponden a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Espíndola durante los períodos fiscales 2017 – 2021, en el año 2020 se registró la mayor recaudación que asciende a USD 243.516,78 y la menor recaudación se efectuó en el año 2018 con un valor de USD 119.461,05. Por otro lado, es relevante el crecimiento que se presentó en el año 2019 en relación con el período 2018, con un aumento de USD 107.535,29 que representa el 90,02%, de igual manera, es notorio el decrecimiento que existe en el año 2021 en comparación al 2020, con un valor que disminuye en USD 82.309,78, equivalente a -33,80%.

Tabla 34

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Gonzanamá 2017 – 2019

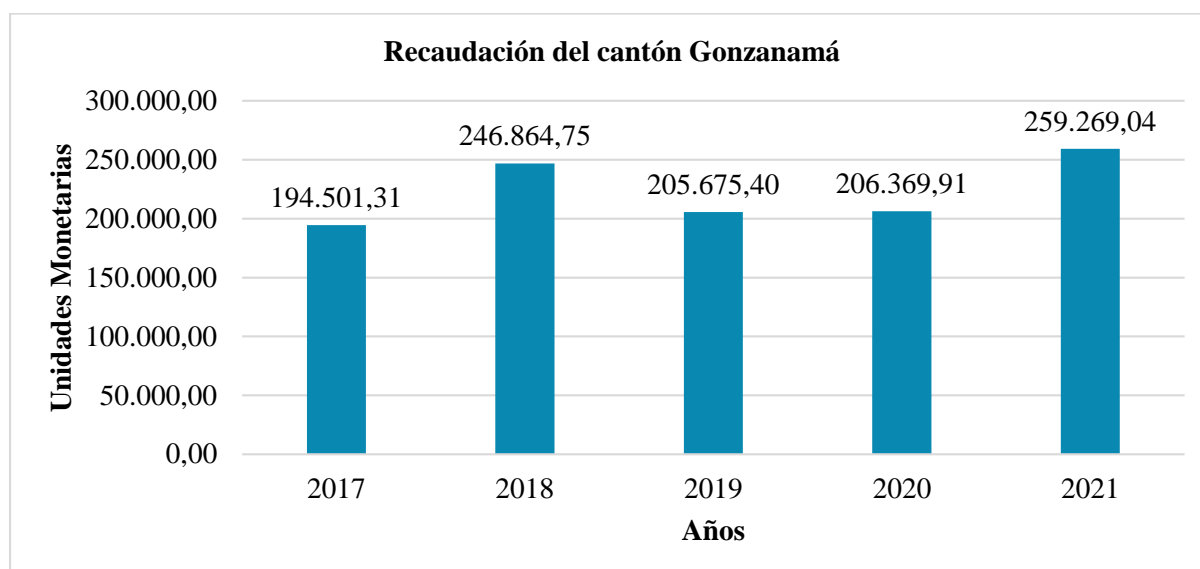
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	9.211,88	0,69%	9.275,74	-40,45%	5.523,46
Renta Global	185.289,43	28,23%	237.589,01	-15,76%	200.151,94
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	194.501,31	26,92%	246.864,75	-16,68%	205.675,40

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 35*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Gonzanamá 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	5.523,46	13,77%	6.284,27	2,28%	6.427,68
Renta Global	200.151,94	-0,03%	200.085,64	8,92%	217.939,40
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	34.901,96
TOTAL	205.675,40	0,34%	206.369,91	25,63%	259.269,04

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 17*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Gonzanamá 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En referencia a las tablas 34 y 35 y figura 17 relacionado a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Gonzanamá durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se establece que en el año 2021 se obtuvo el mayor monto de recaudación con un valor que asciende a USD 259.269,04, por otro lado la menor recaudación corresponde al año 2017 con un monto de USD 194.501,31; del mismo modo es relevante la disminución de recaudación que existe en el año 2019 en relación del 2018, con una diferencia de USD 41.189,35 que equivale a -16,68%.

Tabla 36*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Loja 2017 – 2019*

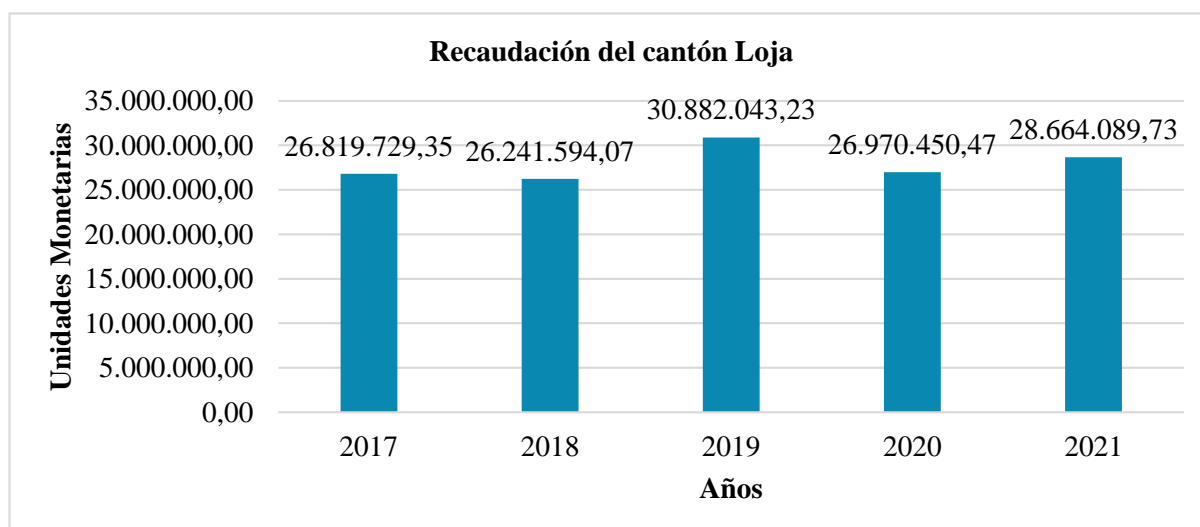
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	358.077,10	12,86%	404.121,64	-7,55%	373.603,80
Renta Global	26.461.652,25	-2,36%	25.837.472,43	18,08%	30.508.439,43
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	26.819.729,35	-2,16%	26.241.594,07	17,68%	30.882.043,23

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 37*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Loja 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	373.603,80	-8,36%	342.370,27	10,73%	379.118,14
Renta Global	30.508.439,43	-12,72%	26.628.080	-0,84%	26.404.648,11
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	1.880.323,48
TOTAL	30.882.043,23	-12,67%	26.970.450,47	6,28%	28.664.089,73

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 18*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Loja 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Como se observa en las tablas 36 y 37 y figura 18 correspondientes a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Loja durante los períodos fiscales 2017 – 2021, en el año 2019 se obtuvo la mayor recaudación que asciende a USD 30.882.043,23 y la menor recaudación se registró en el año 2018 con un monto de USD 26.241.594,07, además es notorio el crecimiento que existe en el año 2019 en relación al 2018, con un valor que aumenta en USD 4.640.449,16, que representa 17,68% y el mayor decrecimiento se presentó en el año 2020 en comparación al 2019, con una disminución de USD 3.911.592,76 equivalente a - 12,67%.

Tabla 38

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Macará 2017 – 2019

GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	24.696,69	6,38%	26.272,11	-18,32%	21.458,85
Renta Global	945.781,19	-13,32%	819.764,13	14,74%	940.622,29
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	970.477,88	-12,82%	846.036,24	13,72%	962.081,14

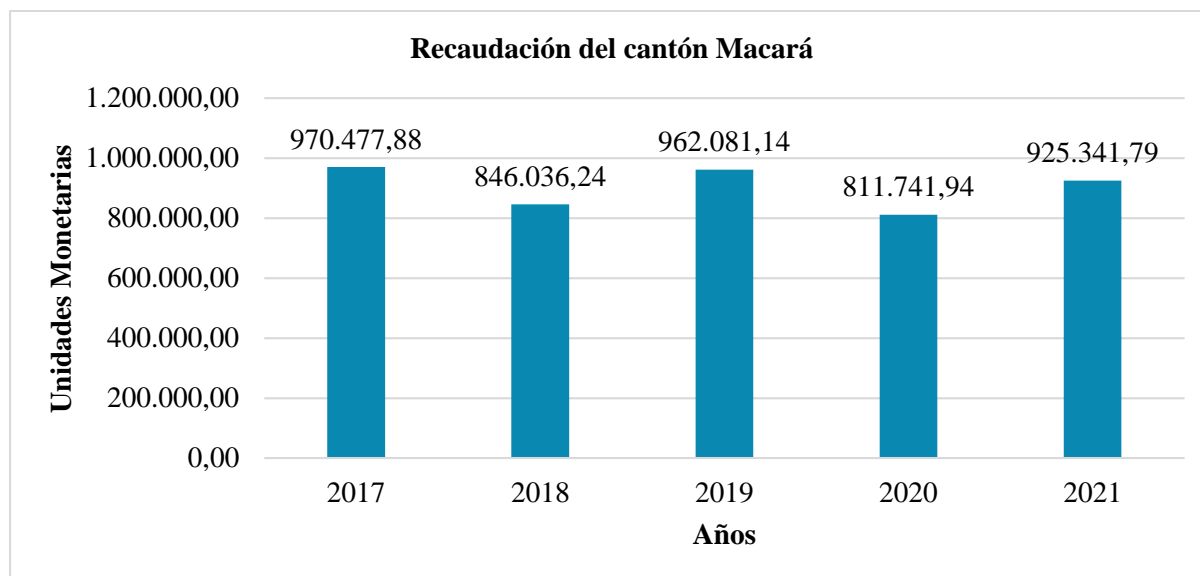
Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 39

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Macará 2019 – 2021

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	21.458,85	5,86%	22.715,72	9,12%	24.787,13
Renta Global	940.622,29	-16,12%	789.026,22	2,07%	805.377,03
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	95.177,63
TOTAL	962.081,14	-15,63%	811.741,94	13,99%	925.341,79

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 19*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Macará 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Analizando las tablas 38 y 39 y figura 19 relacionadas con la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Macará durante los períodos fiscales 2017 – 2021, en el año 2017 se registró la mayor recaudación con un valor que asciende a USD 970.477,88 y la menor recaudación se realizó en el año 2020 con un monto de USD 811.741,94, del mismo modo es significativa la disminución que existe en el año 2020 respecto al año anterior, con una diferencia de USD 150.339,20 que representa -15,63%, por otro lado, es notorio el crecimiento que se observa en el año 2021 en relación con el 2020, con un aumento de USD 113.599,85 equivalente a 13,99%.

Tabla 40*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Olmedo 2017 – 2019*

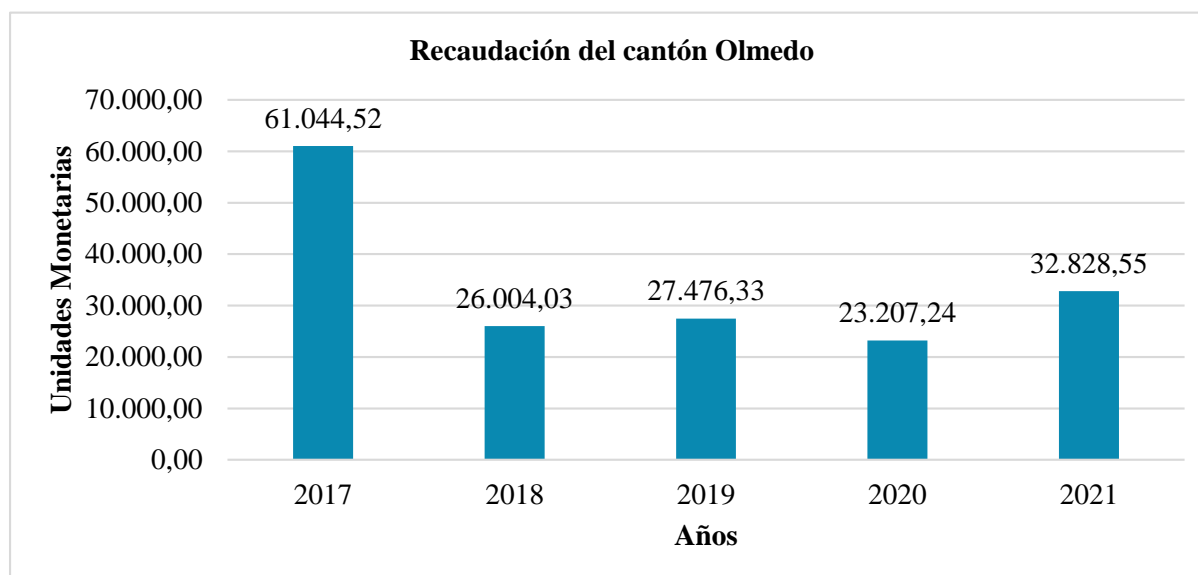
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	3.280,68	18,47%	3.886,51	-28,69%	2.771,38
Renta Global	57.763,84	-61,71%	22.117,52	11,70%	24.704,95
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	61.044,52	-57,40%	26.004,03	5,66%	27.476,33

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 41*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Olmedo 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	2.771,38	8,45%	3.005,53	6,21%	3.192,09
Renta Global	24.704,95	-18,23%	20.201,71	33,03%	26.875,23
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	2.761,23
TOTAL	27.476,33	-15,54%	23.207,24	41,46%	32.828,55

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 20*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Olmedo 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Con respecto a las tablas 40 y 41 y figura 20 relacionadas a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Olmedo durante los períodos fiscales 2017 - 2021, se puede observar que en el año 2017 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 61.044,52, es significativo mencionar la disminución de la recaudación que existe en el año 2018 en comparación al año 2017, con una diferencia de USD 35.040,49 que representa al -57,40%, como se observa en la gráfica, a partir del 2018 la recaudación baja y mantiene en los siguientes años montos que no superan la recaudación del 2017, encontrándose la menor recaudación en el año 2020 con un valor de USD 23.207,24, .

Tabla 42*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Paltas 2017 – 2019*

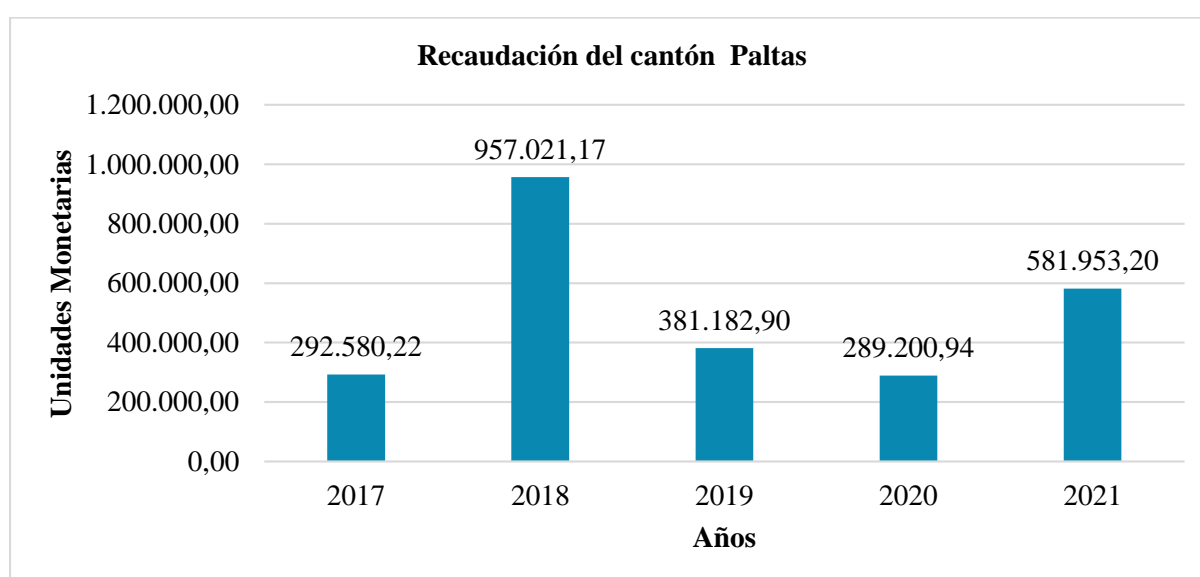
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	14.056,57	15,35%	16.214,55	-25,05%	12.153,47
Renta Global	278.523,65	237,78%	940.806,62	-60,78%	369.029,43
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	292.580,22	227,10%	957.021,17	-60,17%	381.182,90

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 43*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Paltas 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	12.153,47	13,32%	13.772,37	0,20%	13.800,39
Renta Global	369.029,43	-25,36%	275.428,57	91,58%	527.663,96
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	40.488,85
TOTAL	381.182,90	-24,13%	289.200,94	101,23%	581.953,20

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 21*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Paltas 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En referencia a las tablas 42 y 43 y figura 21 correspondientes a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Paltas durante los períodos fiscales 2017 - 2021, se puede observar que en el año 2018 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 957.021,17, del mismo modo su mayor crecimiento en relación al año 2017, con un aumento de USD 664.440,95 que equivale a 227,10%; la menor recaudación se efectuó en el año 2020 con un valor de USD 289.200,94, además es notoria la disminución que existe en el año 2019 en comparación al 2018 con un decrecimiento de USD 575.838,27 que representa -60,17%.

Tabla 44

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Pindal 2017 – 2019

GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	11.185,17	3,32%	11.556,61	-29,65%	8.130,58
Renta Global	395.321,90	-44,66%	218.778,06	16,30%	254.436,72
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	406.507,07	-43,34%	230.334,67	13,99%	262.567,30

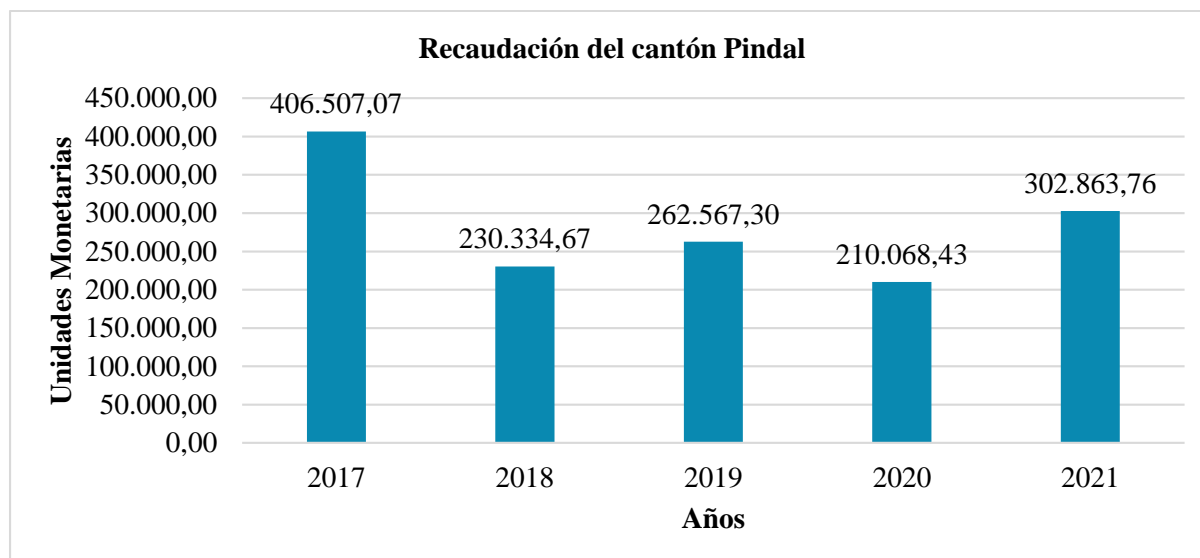
Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 45

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Pindal 2019 – 2021

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	8.130,58	2,92%	8.367,83	-0,38%	8.336,09
Renta Global	254.436,72	-20,73%	201.700,60	36,41%	275.136,47
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	19.391,20
TOTAL	262.567,30	-19,99%	210.068,43	44,17%	302.863,76

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 22*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Pindal 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Con respecto a las tablas 44 y 45 y figura 22 correspondientes a la recaudación del Impuesto en la Renta en el cantón Pindal durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2017 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 406.507,07 y la menor recaudación se efectuó en el año 2020 con un valor de USD 210.068,43, de igual manera es relevante mencionar el mayor crecimiento que se efectuó en el año 2021 frente al año anterior, con un aumento de USD 92.795,33 que representa el 44,17% y la disminución más significativa se evidenció en el año 2018 en comparación al 2017, con un decrecimiento de USD 176.172,40 equivalente al -43,34%.

Tabla 46*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Puyango 2017 – 2019*

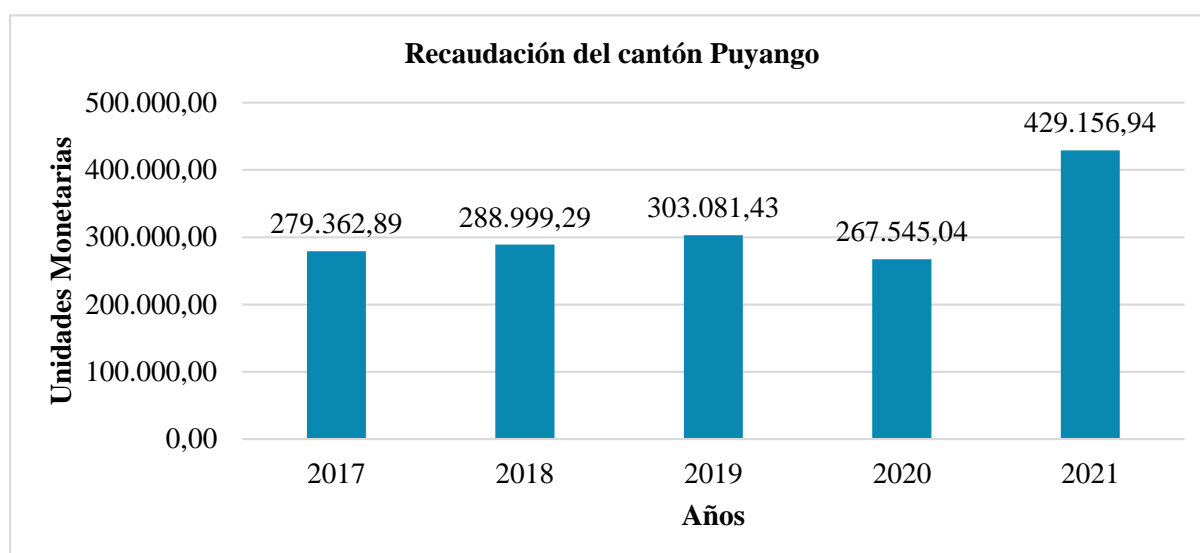
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	21.527,04	12,87%	24.298,56	-32,45%	16.412,98
Renta Global	257.835,85	2,66%	264.700,73	8,30%	286.668,45
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	279.362,89	3,45%	288.999,29	4,87%	303.081,43

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 47*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Puyango 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	16.412,98	8,41%	17.793,45	-13,49%	15.392,44
Renta Global	286.668,45	-12,88%	249.751,59	32,45%	330.793,68
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	82.970,82
TOTAL	303.081,43	-11,73%	267.545,04	60,41%	429.156,94

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 23 *Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Puyango 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con las tablas 46 y 47 y figura 23 durante los períodos fiscales 2017 – 2021 sobre la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Puyango, se observó que en el año 2021 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 429.156,94 y su mayor aumento en relación al año 2020, con un crecimiento de USD 161.611,90 equivalente a 60,41% y la menor recaudación corresponde al año 2020 con un valor de USD 267.545,04, se observa que año a año la recaudación de Puyango ha aumentado, excepto en el año 2020 en el que existió una disminución de USD 35.536,39 representando - 11.73%.

Tabla 48*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Quilanga 2017 – 2019*

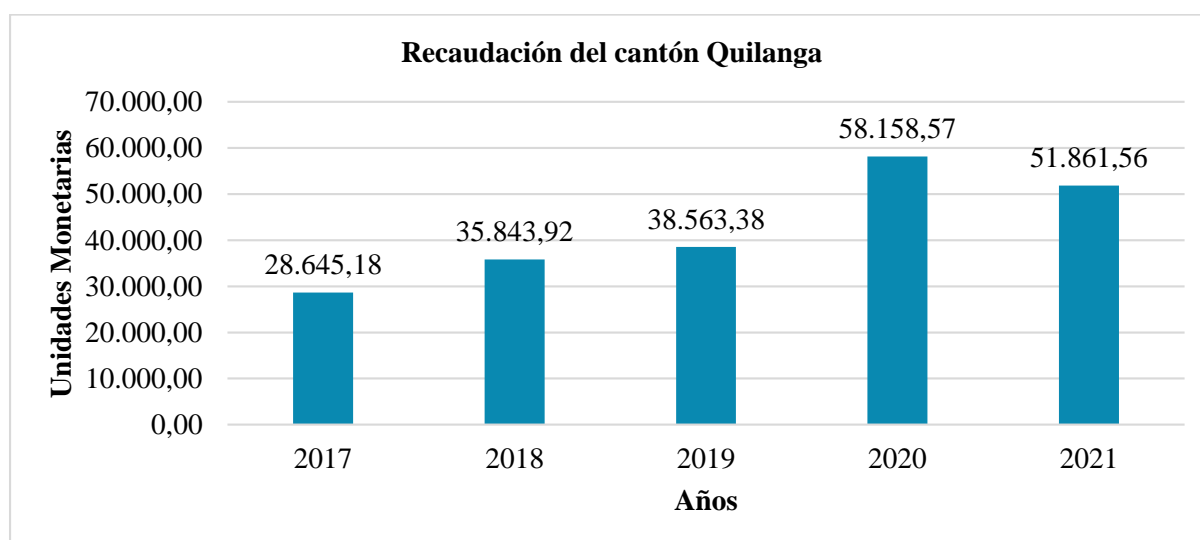
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	2.220,76	36,37%	3.028,39	-38,06%	1.875,69
Renta Global	26.424,42	24,19%	32.815,53	11,80%	36.687,69
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	28.645,18	25,13%	35.843,92	7,59%	38.563,38

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 49*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Quilanga 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	1.875,69	8,43%	2.033,81	11,45%	2.266,77
Renta Global	36.687,69	52,98%	56.124,76	-26,75%	41.112,41
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	8.482,38
TOTAL	38.563,38	50,81%	58.158,57	-10,83%	51.861,56

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 24*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Quilanga 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Tomando como referencia las tablas 48 y 49 y figura 24 de la recaudación del Impuesto en la Renta en el cantón Quilanga durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2020 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 58.158,57 y a su vez su mayor crecimiento en relación al año anterior, con un aumento de USD 19.595,19 que representa 50,81%; la menor recaudación se efectuó en el año 2017 con valor de USD 28.645,18, la recaudación del año 2017 presentó incremento en los tres años posteriores, y para el año 2021 se observa una disminución de USD 6.297,01 que representa el -10,83% frente al año anterior.

Tabla 50

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Saraguro 2017 – 2019

GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	18.051,96	5,90%	19.117,08	-15,49%	16.156,78
Renta Global	394.881,38	5,22%	415.500,53	13,32%	470.836,64
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	412.933,34	5,25%	434.617,61	12,05%	486.993,42

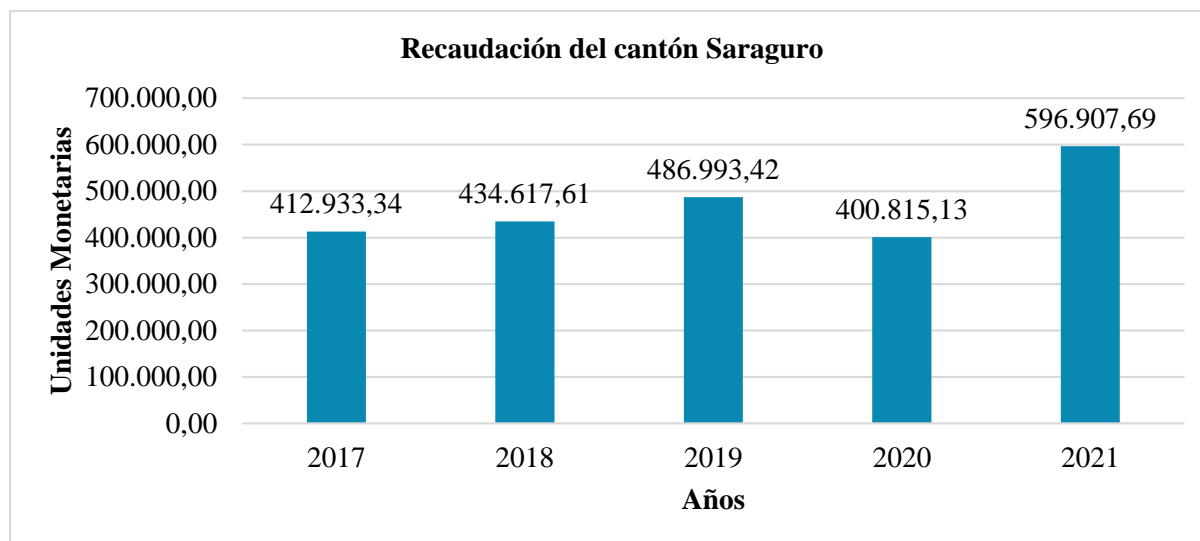
Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 51

Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Saraguro 2019 – 2021

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	16.156,78	-4,79%	15.382,94	16,99%	17.997,04
Renta Global	470.836,64	-18,14%	385.432,19	25,09%	482.143,78
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	96.766,87
TOTAL	486.993,42	-17,70%	400.815,13	48,92%	596.907,69

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 25*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Saraguro 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: En base a las tablas 50 y 51 y figura 25 correspondientes a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Saraguro durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2021 se registró la mayor recaudación con un monto que asciende a USD 596.907,69, existió un aumento significativo de USD 196.092,56 equivalente a 48,92% respecto del año 2020; mientras que la menor recaudación se efectuó en el año 2020 con un valor de USD 400.815,13, y a su vez un decrecimiento de USD 86.178,29 en comparación al año 2019 que representa el -17,70%.

Tabla 52*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Sozoranga 2017 – 2019*

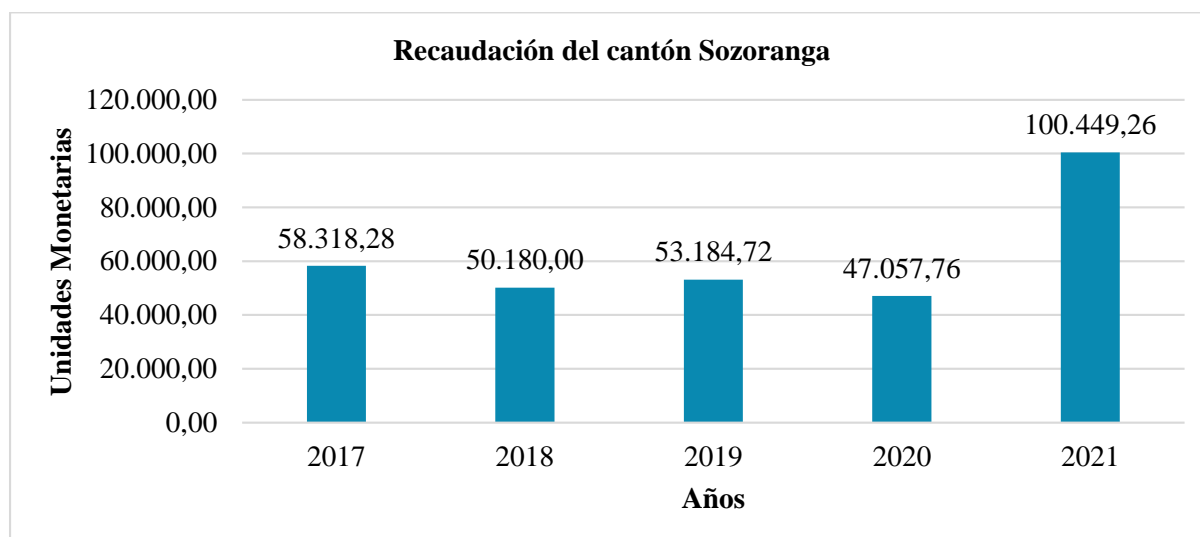
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	3.086,29	9,83%	3.389,82	-23,42%	2.596,04
Renta Global	55.231,99	-15,28%	46.790,18	8,12%	50.588,68
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	58.318,28	-13,95%	50.180,00	5,99%	53.184,72

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 53*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Sozoranga 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	2.596,04	8,39%	2.813,73	26,21%	3.551,28
Renta Global	50.588,68	-12,54%	44.244,03	87,18%	82.814,49
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	14.083,49
TOTAL	53.184,72	-11,52%	47.057,76	113,46%	100.449,26

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 26*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Sozoranga 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: Según las tablas 52 y 53 y figura 26 de la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Sozoranga durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó la mayor recaudación en el año 2021 con un valor que asciende a USD 100.449,26 y que representa una recaudación significativa frente a los montos de los años anteriores, en este año existió un crecimiento de USD 53.391,50 representando el 113,46%; por otro lado, la menor recaudación se identifica en el año 2020 con un monto de USD 47.057,76,.

Tabla 54*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Zapotillo 2017 – 2019*

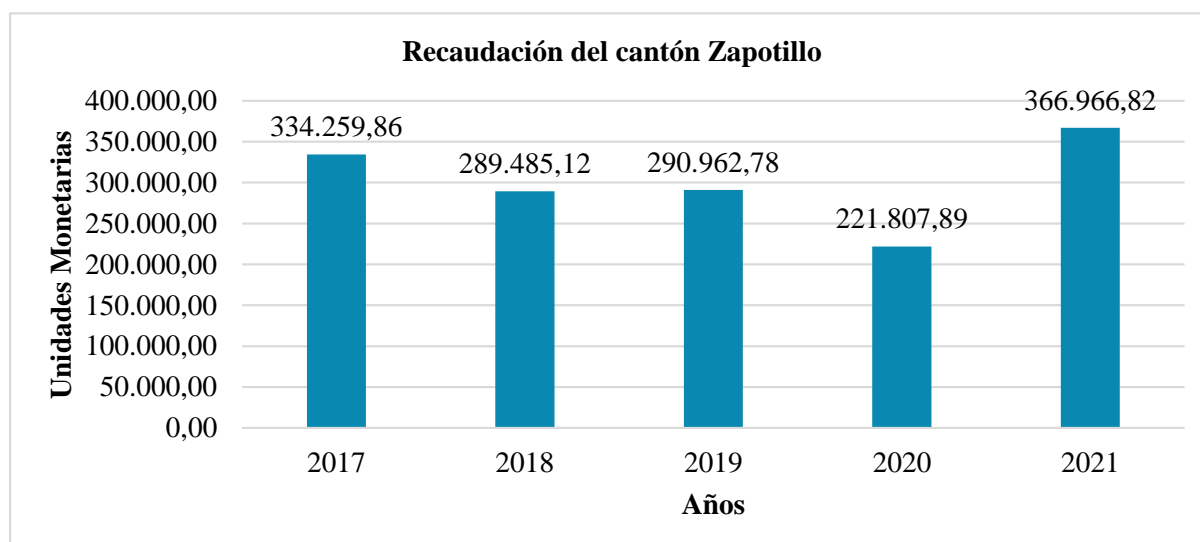
GRUPO	2017	Δ%	2018	Δ%	2019
Régimen Impositivo Simplificado	18.230,00	-7,93%	16.784,20	-27,90%	12.101,18
Renta Global	316.029,86	-13,71%	272.700,92	2,26%	278.861,60
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	-
TOTAL	334.259,86	-13,40%	289.485,12	0,51%	290.962,78

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Tabla 55*Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Zapotillo 2019 – 2021*

GRUPO	2019	Δ%	2020	Δ%	2021
Régimen Impositivo Simplificado	12.101,18	-3,01%	11.737,15	6,79%	12.533,57
Renta Global	278.861,60	-24,67%	210.070,74	41,91%	298.101,03
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas	-	-	-	-	56.332,22
TOTAL	290.962,78	-23,77%	221.807,89	65,44%	366.966,82

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Figura 27 *Recaudación del Impuesto a la Renta del cantón Zapotillo 2017 – 2021*

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Interpretación: De acuerdo con las tablas 54 y 55 y figura 27 que corresponde a la recaudación del Impuesto a la Renta en el cantón Zapotillo durante los períodos fiscales 2017 – 2021, se observó que en el año 2021 se recaudó el mayor monto que asciende a los USD 366.966,82 y su mayor crecimiento en relación al año 2020 con un aumento de USD 145.158,93 que representa el 65,44%; la menor recaudación se obtuvo en el año 2020 con un valor de USD 221.807,89, es significativa la disminución que se presenta en el año 2020 referente al 2019 con un decrecimiento de USD 69.154,89 equivalente a -23,77%.

RESUMEN EJECUTIVO

Principales reformas tributarias en relación al Impuesto a la Renta

PERÍODOS
2017 - 2021



Resumen Ejecutivo

En el año 2017, Ecuador implementó una transformación tributaria con el objetivo de reactivar la economía del país y promover la inversión privada. Esta reforma implicó un cambio en el porcentaje del Impuesto a la Renta (IR), que pasó del 22% al 25%. Esta modificación estaba dirigida específicamente a las medianas y pequeñas sociedades, mientras que las micro y pequeñas empresas, así como los negocios enfocados en la exportación, quedaron excluidos de esta medida (Lucio et al., 2022).

Además, se realizaron reformas en partes de la Ley para la Equidad Tributaria (2018), que incluyeron un incentivo para la reinversión de utilidades y una reducción de diez puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta para aquellos que adquirieran activos productivos. Estas medidas buscaban fomentar el crecimiento económico y estimular la inversión en el país (Lucio et al., 2022).

En el año 2018, se aprobó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018). Entre los cambios más importantes que trajo consigo esta ley, se encontraba la exoneración del Impuesto a la Renta (IR) por un período de 8 a 15 años para las inversiones realizadas en sectores productivos considerados prioritarios (Lucio et al., 2022).

Adicionalmente, esta normativa también incluyó la remisión o condonación de intereses, multas y recargos para los usuarios del Servicio de Rentas Internas (SRI), Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), Agencia de Tránsito del Ecuador (ATN), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y otras instituciones del Estado. Esta medida tenía como objetivo principal que los contribuyentes regularicen sus obligaciones pendientes (Lucio et al., 2022).

Por otra parte, la ley también estableció la exoneración del 50% del pago del Impuesto a la Renta por reinversiones destinadas a la compra de activos productivos. Todas estas medidas tenían como finalidad fomentar la inversión, generar empleo y lograr un equilibrio fiscal en el país (Lucio et al., 2022).

A finales del 2019, se aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), que entraría en vigencia durante el período fiscal 2020. Esta normativa trajo consigo importantes cambios al sistema tributario. La modificación más destacada fue la

eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta, lo que implicó que este pago se volviera voluntario para los contribuyentes (Lucio et al., 2022).

Además, se creó el régimen microempresarial para ciertos sectores y contribuyentes con ingresos netos de hasta \$300,000 dólares. Esta medida tenía como objetivo facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias para los pequeños negocios. Sin embargo, la aplicación de este régimen implicaría que los dueños de los negocios aportaran un 2% de sus ingresos netos y realizaran pagos semestrales para cumplir con dicha contribución (Lucio et al., 2022).

“Estos cambios en la legislación tributaria tendrían un impacto en la recaudación de tributos, ya que modificarían la forma en que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales” (Lucio et al., 2022).

Durante el año 2019, se implementaron varios cambios en el sistema tributario con el objetivo de estabilizar la economía del país. Entre estos cambios, se eliminó la deducción de gastos personales para personas naturales con ingresos superiores a \$100,000 dólares (Mayorga et al., 2020).

Además, se introdujo una contribución económica temporal dirigida a empresas o sociedades con ingresos iguales o superiores al millón de dólares durante el período fiscal 2018 (Mayorga et al., 2020).

Estas modificaciones generaron confusión entre los contribuyentes, especialmente aquellos que no estaban familiarizados con la cultura tributaria y tenían poco conocimiento en temas fiscales. A pesar de que la intención inicial era simplificar los aspectos tributarios, varias instituciones señalaron que la ley resultó confusa y ambigua (Mayorga et al., 2020).

Estos cambios fueron implementados como una medida para enfrentar los desafíos económicos del momento, pero también pusieron de manifiesto la importancia de una educación tributaria más sólida y accesible para los contribuyentes (Mayorga et al., 2020).

En respuesta a la crisis económica causada por la pandemia COVID-19, el gobierno ecuatoriano aprobó la Ley de Apoyo Humanitario en el año 2020. Esta ley incluyó medidas tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta (IR), pero en general, no presentó cambios significativos (Lucio et al., 2022).

Una de las medidas fue la posibilidad de realizar pagos voluntarios anticipados de impuestos, lo que otorgaba el beneficio de que el ente regulador reconociera los intereses generados. Además, se permitió la deducción del 50% del valor de los intereses generados por microcréditos que superen los \$25.000 dólares (Lucio et al., 2022).

“Por otro lado, el Presidente de la República en ese período, Lenin Moreno, restauró el cobro obligatorio del anticipo del Impuesto a la Renta para las personas jurídicas mediante el Decreto Ejecutivo 1109 (2020)” (Lucio et al., 2022).

Estas leyes no fueron bien recibidas por los contribuyentes debido a la confusión que generaron en su aplicación. La incertidumbre y los cambios en las normativas tributarias durante este período dificultaron la comprensión y adaptación por parte de los contribuyentes (Lucio et al., 2022).

Después de dos años de estar en vigor la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se llevó a cabo una reestructuración completa en diciembre de 2021 mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19. Esta nueva normativa entraría en vigencia para el período fiscal 2022 y trajo consigo cambios significativos (Lucio et al., 2022).

Uno de los principales cambios fue la eliminación tanto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) como del régimen microempresarial existente, unificando los registros catastrales de todos los contribuyentes de los sistemas anteriores. Además, se estableció un nuevo régimen denominado Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), al que los emprendedores y negocios podrían acceder siempre que cumplieran con los requisitos establecidos por la normativa. En caso contrario, estarían sujetos al régimen general o al de sociedades, según corresponda (Lucio et al., 2022).

“Estos cambios fueron impulsados con el objetivo de promover el desarrollo económico y garantizar la sostenibilidad fiscal en el contexto post pandemia de COVID-19” (Lucio et al., 2022).

“La nueva ley buscó simplificar y mejorar el sistema tributario para fomentar la actividad económica y el emprendimiento en el país” (Lucio et al., 2022).

Los contribuyentes del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) se dividen en dos grupos: los negocios populares, que son personas naturales con ingresos iguales o inferiores a \$20,000 dólares, y los emprendedores, cuyos

ingresos oscilan entre \$20,000 y \$300,000 dólares. La mayoría de los contribuyentes clasificados como negocios populares provienen de las tres primeras categorías del antiguo Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Para estos, el único pago requerido es un valor fijo de \$60 dólares, que se declarará a principios del año 2023 (Lucio et al., 2022).

En cambio, el impuesto para los emprendedores se determina según una tabla que establece una contribución mínima de más de \$60 dólares, y el excedente se calcula en función de una tasa marginal que varía entre el 1% y el 2%, dependiendo de los ingresos del contribuyente (Lucio et al., 2022).

Con la implementación de este nuevo régimen, se busca simplificar y mejorar el cumplimiento tributario para los pequeños negocios y emprendedores, fomentando así la actividad económica y promoviendo el desarrollo sostenible del país (Lucio et al., 2022).

7. Discusión

A partir de los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, se pudo observar la evolución y comportamiento de la recaudación del Impuesto a la Renta durante los períodos 2017 - 2021, identificando las variaciones significativas en los montos recaudados.

En Ecuador, el Estado dispone de distintas fuentes de ingresos con el propósito de satisfacer sus requisitos de financiamiento; la recaudación tributaria juega un papel fundamental como una de las principales fuentes de ingresos que aporta de manera significativa al Presupuesto General del Estado, sin embargo, esta recaudación se ve afectada por comportamientos como la evasión y la elusión fiscal, lo que disminuye los niveles de ingresos disponibles para el país.

A lo largo del tiempo, la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja ha experimentado fluctuaciones, con períodos de decrecimiento y otros de incremento, directamente vinculados con la situación económica del país, las constantes reformas normativas y la cultura tributaria, es esencial resaltar la importancia de tributar de acuerdo con las normas establecidas para dotar al Estado de los recursos necesarios, la recaudación tributaria es de gran importancia, sin embargo, muchos ciudadanos carecen de un conocimiento adecuado sobre esta cuestión; por tanto, es crucial llevar a cabo investigaciones, estudios e informes analíticos, ya que desempeñan un papel fundamental en la difusión de información precisa y relevante sobre las reformas tributarias, los beneficios de una recaudación oportuna y los problemas asociados con el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Estas acciones contribuyen a educar a la población, aumentar la conciencia sobre la importancia de los impuestos y promover una mayor responsabilidad fiscal en la sociedad; es imperativo reconocer la creciente necesidad de llevar a cabo campañas de difusión, acerca de las diversas reformas tributarias vigentes, estas campañas deben estar enfocadas en sensibilizar a la población sobre los beneficios y ventajas significativas que se obtienen mediante una recaudación tributaria oportuna y adecuada; al mismo tiempo, es esencial destacar de manera clara y detallada los problemas y consecuencias negativas que acarrea el incumplimiento de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes. Del mismo modo, es relevante diseñar y ofrecer materiales educativos que simplifiquen los conceptos tributarios, de modo que sean comprensibles y accesibles para todos, estos recursos informativos pueden incluir guías, infografías y talleres interactivos, que faciliten el entendimiento de los beneficios de los impuestos y cómo impactan positivamente en el desarrollo y bienestar de la sociedad.

El análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta se enfocó en la provincia de Loja durante el período 2017 – 2021, la información se obtuvo de la base de datos Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas; el empleo de tablas y gráficos permitió obtener una visión clara de la situación real de la recaudación tributaria en la provincia, este análisis permitió identificar las variaciones que se producen de un período a otro, lo que resulta valioso para entender las tendencias y cambios en la recaudación a lo largo del tiempo.

De acuerdo con la información obtenida del análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja se registró un valor total de USD 165.621.359,57, en donde Régimen Impositivo Simplificado (RISE) tiene un monto de USD 2.839.496,67 que representa el 1,71%, Renta Global con una recaudación total de USD 160.063.491,99 equivalente a 96,64% e Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas con un valor total de USD 2.718.370,91 igual a 1,64%; es necesario indicar que en Renta Global se incluyen los siguientes rubros: Impuesto a la Renta Personas Naturales, Renta Naturales Condonación, Renta Sociedades, Renta Anticipos, Renta Anticipo Mínimo, Renta Anticipo Espectáculos Públicos, Anticipo Obligatorio de Impuesto a la Renta, Donaciones de Renta, Impuesto a la Renta sobre Herencias y Legados, Impuesto a la Renta por Donaciones, Retenciones en la Fuente, Retenciones en la Fuente a Petroleras por Servicios Específicos, Retenciones en la Comercialización de Minerales y Otros Bienes de Explotación, Impuesto a la Renta Único Utilidades Enajenación Derechos Representativos de Capital Residentes.

Entre las categorías correspondientes a Renta Global establecidas en el presente análisis que han aportado de manera significativa al Presupuesto General del Estado, se encuentran las siguientes: Retenciones en la Fuente con un monto de USD 99.873.008,65 igual a 62,41%; Renta Sociedades con un valor de USD 21.645.807,56 equivalente a 13,53%; Renta Personas Naturales con una recaudación total de USD 17.122.207,71 que representa a 10,70%; Renta Anticipos con un monto de USD 16.169.222,09 igual a 10,10% del total obtenido por cada categoría.

Además, es significativo mencionar la recaudación de acuerdo a los grupos, entre ellos: Renta Global con una recaudación total de USD 160.063.491,99; Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) con un monto de USD 2.839.496,67 e Impuesto a la Renta para Microempresas con un valor de USD 2.718.370,91 entrando en vigencia el 01 de enero de 2021 únicamente durante el período 2021. Actualmente todos los contribuyentes que se

encuentren bajo el Régimen Impositivo Simplificado RISE, así como aquellos adheridos al Régimen Impositivo para Microempresas, cuando cumplan los criterios definidos en la legislación, serán incorporados de manera automática en el régimen de emprendedores y negocios populares RIMPE. Para llevar a cabo este proceso, el Servicio de Rentas Internas actualizará de forma automática las bases de datos pertinentes y emitirá las Resoluciones correspondientes.

Además se obtuvo información respecto a la recaudación total y desglosada por cada uno los cantones que integran la provincia de Loja: Loja con USD 139.577.906,85 equivalente a 84,28%; Catamayo con de USD 6.113.382,68 igual a 3,69%; Macará con USD 4.515.678,99 que representa el 2,73%; Paltas con USD 2.501.938,43 igual a 1,51%; Saraguro con USD 2.332.267,19 equivalente a 1,41%; Calvas con USD 1.835.482,66 representando el 1,11%; Puyango 1.568.145,59 igual a 0,95%; Zapotillo con USD 1.503.482,47 que representa a 0,91%; Pindal con USD 1.412.341,23 equivalente a 0,85%; Gonzanamá con USD 1.112.680,41 igual a 0,67%; Celica con USD 922.717,28 que representa a 0,56%; Espíndola con USD 889.523,67 igual a 0,54%; Chahuarpamba con USD 642.988,82 que equivale a 0,39%; Sozoranga con USD 309.190,02 igual a 0,19%; Quilanga con USD 213.072,61 que representa el 0,13% y Olmedo con USD 170.560,67 equivalente a 0,10%; conforme los datos expuestos se evidencia que el cantón Loja sobresale por tener la mayor recaudación debido al número de habitantes y a su notable actividad económica específicamente en comercio al por mayor y menor, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, construcción, enseñanza, entre otros.

Los resultados del análisis brindan información relevante acerca del comportamiento y progreso en la recaudación del Impuesto a la Renta, lo cual fortalece la cultura tributaria, estos hallazgos pueden ser utilizados como base para evaluar y aplicar estrategias que busquen mejorar la eficiencia en la recaudación a nivel provincial.

8. Conclusiones

Luego de haber realizado el análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021 se llegó a las siguientes conclusiones:

- Las bases teóricas y normativas vigentes que sustentan los contenidos en aspectos relacionados con el Impuesto a la Renta, han permitido conocer de una manera más amplia su comportamiento, finalidad y las principales reformas tributarias que han surgido durante el período de estudio, la importancia del análisis se debe a que los tributos representan uno de los ingresos más significativos que pesa sobre la balanza del Presupuesto General del Estado y permiten el financiamiento de los gastos públicos, siendo el Servicio de Rentas Internas la entidad administradora de tributos a nivel nacional, según las competencias atribuidas y que tiene como facultad la recaudación de impuestos.
- La recaudación del Impuesto a la Renta de los cantones que integran la provincia de Loja durante los períodos 2017 – 2021, registró un total de USD 165.621.359,57, en donde Régimen Impositivo Simplificado (RISE) tiene un monto de USD 2.839.496,67 que representa el 1,71%, Renta Global con una recaudación total de USD 160.063.491,99 equivalente a 96,64% e Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas con un valor total de USD 2.718.370,91 igual a 1,64%; la mayor recaudación se efectuó en el cantón Loja con un porcentaje de 84,28%; Catamayo con 3,69%; Macará con 2,73%; Paltas con 1,51%; Saraguro con 1,41%; Calvas con 1,11%; Puyango con 0,95%; Zapotillo con 0,91%; Pindal con 0,85%; Gonzanamá con 0,67%; Celica con 0,56%; Espíndola con 0,54%; Chahuarpamba con 0,39%; Sozoranga con 0,19%; Quilanga con 0,13% y Olmedo con 0,10%, se evidencia que, el cantón Loja concentra el mayor número de habitantes y una notable actividad económica específicamente en el comercio al por mayor y menor, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, construcción, enseñanza, entre otros.
- La mayor recaudación se efectuó en el año 2019 con un monto de USD 31.959.743,51 teniendo un aumento de USD 4.461.478,50 igual a 14,08% en comparación al año 2018, mientras que la menor recaudación se registró en el año 2020 con un valor de USD 31.261.138,23 disminuyendo en USD 4.890.627,80 equivalente a -13,53% en comparación al año 2019, posiblemente por factores externos o ajenos al país, como la pandemia por COVID-19.

- En comparación a las categorías empleadas para el análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta, Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) registró un porcentaje de 1,74% del valor total de recaudación; Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas es equivalente a 1,64%; mientras que en Renta Global las categorías que más prevalecen son: Retenciones en la Fuente con 61,32%, Renta Sociedades con 13,29%, Renta Personas Naturales 10,51%, Renta Anticipos con 9,93% aunque las demás categorías se encuentran en posiciones inferiores en cuanto al porcentaje de recaudación, su valor es significativo y contribuyen al Presupuesto General del Estado.

9. Recomendaciones

A continuación de las conclusiones anteriormente expuestas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Analizar los aspectos negativos y positivos de las reformas tributarias propuesta por el Gobierno mediante la Administración Tributaria, con el objetivo de garantizar su adecuación a las condiciones reales del país, asegurando un enfoque justo y equitativo, y que permita a la vez alcanzar una contribución fiscal deseada, garantizando el cumplimiento en las metas de recaudación de impuestos que conforman los ingresos del Presupuesto General del Estado.
- Promover, mediante el Servicio de Rentas Internas, la educación y concientización a la sociedad acerca de la cultura tributaria que prevalece en el país, permitiendo el cumplimiento adecuado con los deberes tributarios en los plazos establecidos por la Ley, impidiendo así cargos adicionales en forma de intereses y multas.
- Desarrollar iniciativas de difusión, publicidad y capacitación dirigidas a los contribuyentes en las diferentes provincias y cantones, con el propósito de disminuir y prevenir los casos de evasión y elusión tributaria, conllevando un mayor bienestar tanto para el Estado como para la población a nivel nacional. Además, se buscaría una redistribución más justa de la riqueza, disminuyendo considerablemente las fluctuaciones.
- Simplificar y agilizar los procedimientos en el proceso de la Recaudación del Impuesto a la Renta, bajo la supervisión del Servicio de Rentas Internas (SRI), con el propósito de potenciar la aportación en la provincia de Loja, lo cual a su vez contribuirá al Erario Nacional y, en consecuencia, beneficiará tanto de los contribuyentes como en la redistribución de recursos.

10. Bibliografía

- Alaña, T., Gonzaga, S., & Yanez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: Umet sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(2). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200084
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Eruditus*, 1(1), 51-52. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Arizaga, C. (2020). *Cultura Tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de sus obligaciones en el sector informal de la ciudad de Loja [Tesis de grado, Universidad Nacional de Loja]*. Repositorio Digital. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23274/1/CARLA%20%20ELIZABETH%20ARIZAGA%20VEINTIMILLA.pdf>
- Ayón, G., Zea, C., Soledispa, X., & López, L. (2019). El Presupuesto General del Estado y su aporte a la educación pública en el cantón Paján. *Polo del Conocimiento*, 4(7), 66-76. doi:10.23857/pc.v4i7.1022
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (2018). Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2018/08/COMF.pdf>
- Código Tributario. (10 de Marzo de 2022). Código Tributario. (38). Obtenido de www.ces.gob.ec: <https://vlex.ec/vid/codigo-tributario-631447163>
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. (20 de Octubre de 2008). Art. 300. (Ecuador).
- GAD Municipal del Cantón Calvas. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Calvas*. Obtenido de <https://www.gobiernocalvas.gob.ec/index.php/sistema-informacion-local/atencion-ciudadana/planes-y-programas?download=2052:plan-de-desarrollo-y-ordenamiento-territorial-del-canton-calvas-2019-2023>
- GAD Municipal del Cantón Catamayo. (2023). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Catamayo*. Obtenido de <https://catamayo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/BORRADOR-OFICIAL-PDOT-CATAMAYO.pdf>
- GAD Municipal del Cantón Celica. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Celica*. Obtenido de <http://gadcelica.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/PLAN-DE-DESARROLLO-Y-ORDENAMIENTO-TERRITORIAL-CELICA.pdf>
- GAD Municipal del Cantón Chahuarpamba. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Chahuarpamba*. Obtenido de <https://app.sni.gob.ec/sni->

link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/1160836120001_DIAGNOSTICO%20PDYOT%20ACTUAL%20CHAGUARPAMBA%20NUEVO_13-04-2016_18-24-32.pdf

GAD Municipal del Cantón Espíndola. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Espíndola 2014-2019*. Obtenido de https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/1160000670001_PDOT%20del%20cant%C3%B3n%20Esp%C3%ADndola%202014%202019_15-03-2015_19-16-16.pdf

GAD Municipal del Cantón Gonzanamá. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Gonzanamá 2014 - 2019*. Obtenido de https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/1160000750001_PDYOT%20GONZANAMA_prueba_14-03-2015_23-06-11.pdf

GAD Municipal del Cantón Loja. (2022). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. Obtenido de <https://www.loja.gob.ec/files/image/LOTAIP/podt2014.pdf>

GAD Municipal del Cantón Macará. (2023). *Plan de Desarrollo Turístico del Cantón Macará*. Obtenido de <https://amevirtual.gob.ec/wp-content/uploads/2021/01/PLAN-DE-DESARROLLO-TURISTICO-2021-ok.pdf>

GAD Municipal del Cantón Olmedo. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Olmedo*. Obtenido de <https://molmedo.gob.ec/molmedo.gob.ec/pablo.merchan/TRANSPARENCIA/ANEXOS%20GENERALES%20NORMATIVAS/PDOT/PDOT%20DIAGNOSTICO%20GENERAL%202019-2023.pdf>

GAD Municipal del Cantón Paltas. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Paltas*. Obtenido de https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/1160000910001_PDyOT%20%20Cant%C3%B3n%20Paltas%20%20Diagnostico_05-03-2015_10-49-08.pdf

GAD Municipal del Cantón Pindal. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2023*. Obtenido de <http://www.gadpindal.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/PDOT-PINDAL.pdf>

GAD Municipal del Cantón Puyango. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. Obtenido de <https://www.gadmpuyango.gob.ec/index.php/rendicion-de-cuentas/pdyot?download=152:pdyot-puyango>

- GAD Municipal del Cantón Quilanga. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Quilanga*. Obtenido de https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/1160002370001_PDyOT%20QUILANGA%202014-2019_13-03-2015_13-07-43.pdf
- GAD Municipal del Cantón Saraguro. (2019). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Saraguro*. Obtenido de https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/1160001130001_DIAGNOSTICO-%20PDyOT%20Saraguro2015_15-03-2015_19-08-17.pdf
- GAD Municipal del Cantón Sozoranga. (2023). *Planificación del Desarrollo Territorial Uso y Gestión del Suelo Cantón Sozoranga*. Obtenido de <https://www.sozoranga.gob.ec/index.php/component/joomdoc/PD%20Y%20OT/2.%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL%20DE%20SOZORANGA%202020-2023.pdf/download?Itemid=651>
- GAD Municipal del Cantón Zapotillo. (2019). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Zapotillo*. Obtenido de https://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/1160001480001_PDOT%20COMPLETO_13-04-2016_11-52-43.pdf
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en Ecuador. *UNIANDES EPISTEME*, 5(1). Obtenido de [file:///C:/Users/59398/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSuImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/59398/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSuImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345%20(4).pdf)
- INEAF. (2023). *www.ineaf.es*. Obtenido de [www.ineaf.es](https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/las-contribuciones-especiales): <https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/las-contribuciones-especiales>
- Iñiguez, M. (2018). *Caracterización de los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes del SRI, y determinación de la brecha de inscripción, con corte al 30 de noviembre de 2016, de la provincia de Loja. [Tesis de grado, UTPL*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://dspace.utpl.edu.ec/handle/20.500.11962/22205>
- Jácome, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador: 2018 - 2020. *Qualitas*, 22. Obtenido de <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/137>
- Ley de Minería. (21 de Agosto de 2018). Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-de-Miner%C3%ADa.pdf

- Ley de Reforma Tributaria. (31 de Diciembre de 2019). Ley de Reforma Tributaria. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/06318608-19da-4c25-bdb7-0cf689b91cf8/Ley+de+Reforma+Tributaria++%FAltima+actualizaci%F3n+31+de+diciembre+2019.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (8 de Febrero de 2023). Ley de Régimen Tributario Interno. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. (2021). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/03af4773-77e2-4c28-ad01-906ae6b2131f/Ley%20Reformatoria%20para%20la%20Equidad%20Tributaria%20en%20el%20Ecuador_Arts.%20182%20a%20190.docx
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. (2021). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/16f810d7-3afa-4850-979c-bf4821c3940d/Base+Legal+Impuesto+a+las+Tierras+Rurales.pdf>
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en en Ecuador. (2021). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en en Ecuador. *Tercer Suplemento del Registro Oficial 587, 29-XI-2021*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/39022f81-cd09-4d43-8863-f815cfaf3bc8/LEY_REFORMATORIA_PARA_LA_EQUIDAD_TRIBUTARIA_.pdf
- Lucio, B., & Arriaga, G. (2022). Reformas tributarias y el Impuesto a la Renta del mercado Jorge Cepeda, 2017-2021. *Visionario Digital*, 6(3). doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v6i3.2179>
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC*, 5(18). doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *www.finanzas.gob.ec*. Obtenido de [www.finanzas.gob.ec](https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/): <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2021). *www.hacienda.gob.es*. Obtenido de [www.hacienda.gob.es](https://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Tasas/Paginas/Tasas.aspx): <https://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Tasas/Paginas/Tasas.aspx>
- Molina, Y. (2018). *Análisis de los factores de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación [Tesis de Ingeniería, Universidad Técnica de Machala]*. Repositorio Digital. Obtenido de

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12341/1/TTUACE-2018-CA-CD00173.pdf>

Peña, V. (2020). *Efectos de la Elusión Tributaria del Crédito Externo de los Bancos Privados Periodo 2014-2018 [Artículo de Maestría, Universidad Politécnica Salesiana]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18731/1/UPS-MSQ004.pdf>

Plan Estratégico Institucional 2021 -2025. (s.f.). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: file:///C:/Users/59398/Downloads/1%20PEI%202021%20-%202025_SRI.pdf

Quickbooks. (2023). *quickbooks.intuit.com*. Obtenido de *quickbooks.intuit.com*: <https://quickbooks.intuit.com/global/resources/es/controla-tu-negocio/impuestos-directos-e-indirectos/>

Reglamento a Ley Orgánica Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana. (4 de Agosto de 2020). Obtenido de <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Reglamento-Aplicacion-Ley-Organica-de-Solidaridad-y-Corresponsabilidad-Ciudadana-Zonas-afectadas-por-Terremoto.pdf>

Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno. (23 de Diciembre de 2022). Obtenido de <file:///C:/Users/59398/Downloads/3.7%20RLRTI%20modificacion%2023dic2022.pdf>

Ruiz, M., Arias, I., Ibarra, M., & Sanandrés, L. (2018). EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. *OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA LATINOAMERICANA*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oe/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>

Santander. (2023). *www.bancosantander.es*. Obtenido de *www.bancosantander.es*: <https://www.bancosantander.es/glosario/impuestos#:~:text=Los%20impuestos%20son%20un%20tipo,recibir%20ning%C3%BAn%20beneficio%20a%20cambio.>

SINFIP. (2021). *spryn.finanzas.gob.ec*. Obtenido de *spryn.finanzas.gob.ec*: https://spryn.finanzas.gob.ec/esipren-web/archivos_html/file/MEF%20Normativa-tecnica-SINFIP-2021.pdf

SRI. (2018). *Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica. Yo Construyo Mi Ecuador*. Quito: Departamento de Servicios Tributarios del SRI. Obtenido de <file:///C:/Users/59398/Downloads/Yo%20construyo%20mi%20Ecuador%20quinto%20a%C3%B1o.pdf>

- SRI. (2022). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#%C2%BFqu%C3%A9-es?>
- SRI. (2023). *Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000008*. Obtenido de <https://gbc.com.ec/nuevos-plazos-para-presentar-declaraciones-de-impuestos-y-anexos/>
- SRI. (2023). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- SRI. (2023). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-renta#%C2%BFqui%C3%A9n>
- SRI. (2023). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/nl/impuesto-ambiental-a-la-contaminacion-vehicular1>
- SRI. (2023). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/nl/impuesto-activos-en-el-exterior>
- SRI. (2023). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/nl/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones>
- SRI. (2023). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de *www.sri.gob.ec*: <https://www.sri.gob.ec/nl/regimen-impolitivo-voluntario-unico-y-temporal-para-la-regularizacion-de-activos-en-el-exterior>
- Torres, Y. (2022). *Análisis de la recaudación tributaria de los principales impuestos de la Zona 6, periodo 2016 - 2020 [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Loja]*. Repositorio Digital. Obtenido de dspace.unl.edu.ec.
- Vega, B., Paredes, R., Estévez, A., & Pinda, B. (2019). *Tributación Básica para Pymes*. Editorial Jurídica del Ecuador.
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Espacios*. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Westreicher, G. (14 de Agosto de 2020). *Economipedia*. Obtenido de *Economipedia*: <https://economipedia.com/definiciones/analisis-de-datos.html>
- Yugcha, J. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador [Tesis de Licenciatura, Universidad Estatal Península de Santa Elena]*. <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/46000/5533/UPSE-TCA-2020-0070.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

11. Anexos

Anexo 1

Informes de la recaudación del Impuesto a la Renta en la provincia de Loja, durante los períodos 2017 – 2021



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2017
 -cifras en dólares-

Grupo Impuesto(2) (Varios elementos)
 Impuesto (Varios elementos)

Suma de Recaudación		Año / Mes												Total Recaudación
Provincia / Cantón	Y	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
LOJA		2.580.970	1.777.338	3.066.606	4.369.531	2.213.014	1.993.456	3.539.593	2.131.134	3.853.858	2.056.427	2.176.469	2.201.349	31.959.744
CALVAS		30.115	16.141	28.842	23.914	23.684	20.514	42.966	40.605	47.528	34.084	28.163	20.900	357.455
CATAMAYO		110.605	76.393	123.847	119.894	79.555	83.949	148.370	107.265	172.902	108.429	76.554	67.780	1.275.543
CELICA		18.581	10.559	31.960	20.724	8.094	25.993	20.936	18.590	20.039	16.609	24.000	15.877	231.961
CHAHUARPAMBA		6.837	5.972	10.409	5.400	2.643	6.429	10.451	7.689	14.573	5.254	13.758	8.666	98.082
ESPIÑOLA		14.560	7.350	26.348	8.954	12.942	5.986	7.473	15.402	8.834	8.525	8.469	13.499	138.343
GONZANAMA		15.746	9.770	19.270	15.763	18.709	7.179	37.431	21.198	20.454	11.446	9.674	7.862	194.501
LOJA		2.107.485	1.436.173	2.515.580	3.883.604	1.914.633	1.715.156	2.987.052	1.747.436	3.197.433	1.657.937	1.827.558	1.829.683	26.819.729
MACARA		98.648	95.590	112.318	86.003	43.719	45.557	108.598	54.739	122.190	51.444	43.933	107.739	970.478
OLMEDO		15.302	4.535	7.341	5.413	7.101	3.246	3.748	3.801	1.730	961	5.404	2.462	61.045
PALTAS		27.915	11.788	29.430	23.282	21.551	14.540	32.512	17.323	33.965	22.070	31.312	26.892	292.580
PINDAL		33.266	26.635	57.904	91.326	11.646	7.254	27.864	14.759	43.770	52.337	16.568	23.178	406.507
PUYANGO		33.196	20.816	23.118	18.037	19.589	12.174	23.999	16.754	40.547	29.097	20.093	21.943	279.363
QUILANGA		1.055	412	3.489	4.405	1.269	5.562	4.110	1.988	2.163	1.772	981	1.439	28.645
SARAGURO		25.966	19.199	33.134	25.017	26.804	22.956	61.575	35.606	54.615	24.578	52.537	30.947	412.933
SOZORANGA		8.252	972	11.471	13.662	1.868	1.023	3.449	4.868	3.558	3.810	2.637	2.749	58.318
ZAPOTILLO		33.441	35.032	32.144	24.132	19.208	15.938	19.058	23.112	69.558	28.075	14.829	19.734	334.260
Total Recaudación		2.580.970	1.777.338	3.066.606	4.369.531	2.213.014	1.993.456	3.539.593	2.131.134	3.853.858	2.056.427	2.176.469	2.201.349	31.959.744



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2018
 -cifras en dólares-

Grupo Impuesto(2) (Varios elementos)
 Impuesto (Varios elementos)

Suma de Recaudación		Año / Mes												Total Recaudación
Provincia / Cantón	Y	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
LOJA		2.446.309	1.645.440	4.215.361	4.234.452	1.826.888	1.824.959	3.551.658	1.876.919	3.505.579	2.208.460	1.930.494	2.423.768	31.690.288
CALVAS		36.460	21.939	23.262	16.746	27.849	20.305	27.555	21.920	41.549	40.808	25.179	25.381	328.954
CATAMAYO		123.686	97.074	102.808	117.123	68.125	94.355	167.190	76.584	146.631	113.823	95.210	71.541	1.274.148
CELICA		15.884	10.013	15.848	11.345	20.141	12.256	10.451	10.593	11.214	23.945	10.671	9.912	162.273
CHAHUARPAMBA		7.644	4.474	65.737	5.585	4.536	7.918	8.380	3.744	20.121	4.710	13.296	12.326	158.470
ESPIÑOLA		22.167	6.451	5.937	9.484	6.879	7.221	6.248	7.065	9.963	3.962	5.039	29.044	119.461
GONZANAMA		22.709	8.580	33.385	42.588	12.808	15.107	23.435	6.602	29.943	21.147	17.568	12.994	246.865
LOJA		1.994.230	1.303.032	3.174.222	3.877.244	1.533.256	1.527.282	2.948.330	1.600.953	2.954.598	1.762.766	1.575.712	1.989.970	26.241.594
MACARA		56.863	38.652	87.438	44.865	42.278	35.109	190.319	48.876	131.870	80.592	45.504	43.671	846.036
OLMEDO		2.914	777	2.762	3.189	2.596	3.703	2.793	1.542	1.421	1.884	1.161	1.260	26.004
PALTAS		27.579	27.704	587.524	23.437	21.590	23.868	35.003	17.967	41.628	37.145	25.184	88.393	957.021
PINDAL		27.578	25.080	19.438	9.528	7.727	7.865	17.981	14.156	26.151	14.896	25.143	34.792	230.335
PUYANGO		27.266	25.382	14.463	19.578	26.737	15.972	33.278	19.362	28.918	29.808	26.277	21.959	288.999
QUILANGA		4.585	1.124	4.072	6.581	1.473	1.799	3.529	2.624	4.232	2.223	1.984	1.616	35.844
SARAGURO		39.291	26.159	49.708	27.632	25.933	27.239	43.611	27.307	34.258	48.454	35.174	49.853	434.618
SOZORANGA		3.987	2.244	5.849	5.093	2.113	4.540	4.019	3.097	3.326	2.764	7.722	5.426	50.180
ZAPOTILLO		33.467	46.757	22.908	14.433	22.847	20.420	29.535	14.527	19.758	19.534	19.669	25.631	289.485
Total Recaudación		2.446.309	1.645.440	4.215.361	4.234.452	1.826.888	1.824.959	3.551.658	1.876.919	3.505.579	2.208.460	1.930.494	2.423.768	31.690.288



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2019
-cifras en dólares-

Grupo Impuesto
 Descripción Impuesto

RECAUDACIÓN 2019												
Provincia / Cantón	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Recaudación
LOJA	778.804	3.085.543	6.401.841	2.445.722	2.904.578	3.016.399	3.019.898	2.941.513	2.849.421	2.945.510	2.073.633	36.151.766
CALVAS	18.860	27.329	29.554	23.002	23.464	30.942	36.529	47.408	30.916	33.260	24.539	354.185
CATAMAYO	83.257	125.046	122.321	113.308	89.616	120.624	140.281	129.085	131.442	119.828	86.223	1.376.439
CELICA	7.890	11.346	11.911	7.575	9.423	17.246	9.733	11.585	11.053	11.541	11.780	134.059
CHAHUARPAMBA	40.726	31.628	7.562	5.140	8.283	19.806	8.171	6.043	8.517	9.313	11.140	166.275
ESPIÑOLA	4.853	26.373	12.448	9.689	11.836	17.855	99.072	8.325	7.247	6.288	4.698	226.996
GONZANAMA	9.442	16.823	36.561	9.562	21.138	15.827	19.563	14.705	17.111	14.887	9.252	205.675
LOJA	430.299	2.513.651	5.937.176	2.083.087	2.567.482	2.560.191	2.448.922	2.475.327	2.393.699	2.491.595	1.750.309	30.882.043
MACARA	68.799	82.533	80.601	71.333	65.388	91.539	94.912	89.959	86.002	96.041	65.407	962.081
OLMEDO	1.345	3.220	1.266	3.310	1.096	2.295	2.757	1.153	5.170	1.996	761	27.476
PALTAS	18.021	104.415	17.549	18.451	19.042	25.394	30.933	30.845	25.811	29.064	17.798	381.183
PINDAL	33.098	19.061	16.756	12.625	8.914	18.776	24.785	24.108	33.714	28.860	18.625	262.567
PUYANGO	21.778	34.949	34.400	16.331	12.332	26.441	23.849	26.747	24.456	25.341	22.638	303.081
QUILANGA	782	2.422	10.401	1.105	3.579	2.137	1.866	3.643	3.659	4.662	2.204	38.563
SARAGURO	23.987	42.043	58.404	32.999	31.150	46.805	37.699	45.318	43.975	50.450	28.766	486.993
SOZORANGA	824	8.674	5.781	1.601	6.596	1.663	4.394	2.944	6.114	3.060	5.766	53.185
ZAPOTILLO	14.844	36.028	19.150	36.605	25.238	18.860	36.432	24.320	20.537	19.323	13.727	290.963
Total Recaudación	778.804	3.085.543	6.401.841	2.445.722	2.904.578	3.016.399	3.019.898	2.941.513	2.849.421	2.945.510	2.073.633	36.151.766



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO-DICIEMBRE 2020
-cifras en dólares-

Grupo Impuesto (Varios elementos)
 Descripción Impuesto (Varios elementos)

Suma de Recaudación													
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
LOJA	2.974.527	1.616.030	2.391.103	5.322.666	1.811.068	2.117.878	2.219.332	2.211.173	4.123.318	2.035.536	2.121.855	2.051.745	30.396.232
CALVAS	31.056	15.729	15.627	16.014	18.666	21.260	27.749	31.012	27.586	30.986	27.982	33.254	296.901
CATAMAYO	112.424	84.955	74.812	61.151	38.022	55.136	83.917	78.752	81.492	105.301	98.767	78.554	953.284
CELICA	14.276	11.506	13.653	22.460	6.856	6.022	10.430	11.923	12.944	8.555	3.484	17.755	146.070
CHAHUARPAMBA	9.729	5.060	35.295	5.387	3.353	7.054	6.892	3.365	7.652	11.374	7.194	6.589	114.943
ESPIÑOLA	153.787	4.828	7.702	6.535	4.598	8.140	8.549	8.674	8.467	8.549	7.506	10.182	243.517
GONZANAMA	30.846	7.869	9.410	42.581	4.975	8.948	28.651	7.569	13.047	12.636	20.518	19.321	206.370
LOJA	2.410.420	1.338.358	2.019.350	4.939.671	1.590.664	1.854.030	1.862.851	1.871.358	3.803.850	1.700.463	1.768.574	1.750.262	26.370.450
MACARA	84.779	70.738	73.400	57.837	60.965	79.336	82.415	58.361	53.978	57.734	63.609	68.590	811.742
OLMEDO	3.374	1.254	2.164	3.698	1.793	1.069	402	1.805	513	932	5.055	1.148	23.207
PALTAS	26.161	18.716	49.183	16.352	14.337	16.153	17.383	33.385	26.425	25.670	22.060	23.377	289.201
PINDAL	28.772	27.884	13.068	15.515	12.665	12.794	10.949	21.959	19.654	16.362	20.856	9.591	210.068
PUYANGO	43.001	26.783	24.046	14.221	15.034	13.809	20.913	19.705	20.880	25.600	23.319	20.234	267.545
QUILANGA	3.090	1.579	1.576	18.645	1.472	1.622	1.782	3.510	2.550	8.412	3.326	9.596	58.159
SARAGURO	39.567	18.995	33.552	23.036	29.065	33.012	42.036	41.047	31.755	40.709	40.063	27.980	400.815
SOZORANGA	7.398	2.037	2.859	2.861	1.416	2.729	6.627	5.665	2.951	2.859	6.681	2.373	47.058
ZAPOTILLO	23.863	24.123	17.193	17.325	7.864	14.108	16.314	21.101	19.911	22.674	21.466	15.866	221.808
Total Recaudación	3.029.143	1.660.413	2.393.690	5.324.288	1.811.742	2.135.222	2.227.861	2.225.195	4.133.635	2.078.817	2.146.458	2.094.675	31.261.138



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO-DICIEMBRE 2021
-cifras en dólares-

Grupo Impuesto (Varios elementos)
 Descripción Impuesto (Varios elementos)

Suma de Recaudación													
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
LOJA	2.974.527	1.616.030	2.391.103	5.322.666	1.811.068	2.117.878	2.219.332	2.211.173	4.123.318	2.035.536	2.121.855	2.051.745	30.396.232
CALVAS	51.632	60.584	47.569	34.276	29.326	24.491	42.475	36.991	33.741	48.651	50.718	37.534	497.989
CATAMAYO	151.651	110.428	121.552	107.201	78.893	93.885	92.734	104.553	83.129	95.865	105.224	88.855	1.233.968
CELICA	19.365	26.933	20.927	27.955	15.942	21.669	20.786	17.002	21.165	16.531	11.507	28.571	248.353
CHAHUARPAMBA	16.663	6.989	8.269	7.332	6.316	7.106	8.460	6.068	8.588	9.155	15.182	4.491	105.219
ESPIÑOLA	28.711	9.753	11.376	11.585	7.742	8.823	5.846	15.591	8.085	19.306	14.843	19.547	161.207
GONZANAMA	29.662	33.347	16.777	36.026	11.294	11.387	20.011	26.210	15.822	16.889	17.295	24.548	253.269
LOJA	2.841.418	1.904.770	2.663.098	3.856.235	2.094.395	2.059.302	2.247.614	2.510.822	1.957.651	2.513.850	1.963.498	2.051.438	28.664.090
MACARA	112.667	80.400	93.854	74.889	57.817	58.138	96.327	59.201	67.476	71.475	78.964	74.135	925.342
OLMEDO	5.818	2.985	2.538	1.642	4.810	1.407	2.759	1.419	1.929	1.723	5.138	661	32.829
PALTAS	30.431	31.424	262.326	23.002	25.629	21.177	25.015	26.496	23.424	28.897	43.743	40.388	581.953
PINDAL	46.232	64.746	23.650	16.351	9.082	8.918	16.588	14.339	18.776	18.195	27.794	38.194	302.864
PUYANGO	69.608	65.174	36.443	30.883	20.368	20.150	26.420	23.436	29.211	29.519	42.809	35.137	429.157
QUILANGA	6.522	2.706	6.148	14.499	2.892	4.435	1.235	2.608	3.170	4.628	1.701	1.317	51.862
SARAGURO	61.723	90.276	48.084	41.116	48.102	43.545	42.736	49.827	32.401	49.937	45.245	43.917	596.908
SOZORANGA	11.480	3.463	5.446	10.077	6.920	8.210	7.190	3.500	29.189	6.009	4.221	4.746	100.449
ZAPOTILLO	55.750	42.362	36.900	24.310	23.423	18.580	22.092	30.159	26.196	31.700	28.203	27.314	366.967
Total Recaudación	3.539.332	2.536.338	3.404.956	4.317.979	2.442.952	2.411.202	2.678.286	2.928.223	2.359.953	2.962.329	2.456.085	2.520.791	34.558.424

Anexo 2

Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja 2017-2021

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	357.454,57	-7,97%	328.953,90	7,67%	354.184,59	-16,17%	296.901	67,73%	497.988,70	1.835.482,66
Catamayo	1.275.543,32	-0,11%	1.274.148,03	8,03%	1.376.439,36	-30,74%	953.284	29,44%	1.233.968,13	6.113.382,68
Celica	231.961,47	-30,04%	162.273,49	-17,39%	134.058,69	8,96%	146.070	70,02%	248.353,34	922.717,28
Chahuarpamba	98.081,75	61,57%	158.470,19	4,93%	166.275,02	-30,87%	114.943	-8,46%	105.218,76	642.988,82
Espíndola	138.342,50	-13,65%	119.461,05	90,02%	226.996,34	7,28%	243.517	-33,80%	161.207,00	889.523,67
Gonzanamá	194.501,31	26,92%	246.864,75	-16,68%	205.675,40	0,34%	206.370	25,63%	259.269,04	1.112.680,41
Loja	26.819.729,35	-2,16%	26.241.594,07	17,68%	30.882.043,23	-12,67%	26.970.450	6,28%	28.664.089,73	139.577.906,85
Macará	970.477,88	-12,82%	846.036,24	13,72%	962.081,14	-15,63%	811.742	13,99%	925.341,79	4.515.678,99
Olmedo	61.044,52	-57,40%	26.004,03	5,66%	27.476,33	-15,54%	23.207	41,46%	32.828,55	170.560,67
Paltas	292.580,22	227,10%	957.021,17	-60,17%	381.182,90	-24,13%	289.201	101,23%	581.953,20	2.501.938,43
Pindal	406.507,07	-43,34%	230.334,67	13,99%	262.567,30	-19,99%	210.068	44,17%	302.863,76	1.412.341,23
Puyango	279.362,89	3,45%	288.999,29	4,87%	303.081,43	-11,73%	267.545	60,41%	429.156,94	1.568.145,59
Quilanga	28.645,18	25,13%	35.843,92	7,59%	38.563,38	50,81%	58.159	-10,83%	51.861,56	213.072,61
Saraguro	412.933,34	5,25%	434.617,61	12,05%	486.993,42	-17,70%	400.815	48,92%	596.907,69	2.332.267,19
Sozoranga	58.318,28	-13,95%	50.180,00	5,99%	53.184,72	-11,52%	47.058	113,46%	100.449,26	309.190,02
Zapotillo	334.259,86	-13,40%	289.485,12	0,51%	290.962,78	-23,77%	221.808	65,44%	366.966,82	1.503.482,47
TOTAL	31.959.743,51	-0,84%	31.690.287,53	14,08%	36.151.766,03	-13,53%	31.261.138,23	10,55%	34.558.424,27	165.621.359,57

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Anexo 3

Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja - Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano 2017-2021

CANTONES	PERÍODOS									TOTAL
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	
Calvas	19.516,45	6,43%	20.770,65	-20,62%	16.487,86	0,51%	16.572,14	10,81%	18.363,08	91.710,18
Catamayo	33.088,02	22,40%	40.498,28	-15,06%	34.401,19	-13,12%	29.888,67	13,40%	33.895,04	171.771,20
Celica	19.910,53	2,19%	20.346,73	-42,31%	11.738,06	2,51%	12.032,43	3,86%	12.496,69	76.524,44
Chahuarpamba	9.001,56	5,33%	9.481,08	-28,71%	6.759,05	19,32%	8.065,21	-10,46%	7.221,94	40.528,84
Espíndola	5.751,38	21,13%	6.966,60	-24,67%	5.248,03	2,93%	5.401,80	39,97%	7.560,95	30.928,76
Gonzanamá	9.211,88	0,69%	9.275,74	-40,45%	5.523,46	13,77%	6.284,27	2,28%	6.427,68	36.723,03
Loja	358.077,10	12,86%	404.121,64	-7,55%	373.603,80	-8,36%	342.370,27	10,73%	379.118,14	1.857.290,95
Macará	24.696,69	6,38%	26.272,11	-18,32%	21.458,85	5,86%	22.715,72	9,12%	24.787,13	119.930,50
Olmedo	3.280,68	18,47%	3.886,51	-28,69%	2.771,38	8,45%	3.005,53	6,21%	3.192,09	16.136,19
Paltas	14.056,57	15,35%	16.214,55	-25,05%	12.153,47	13,32%	13.772,37	0,20%	13.800,39	69.997,35
Pindal	11.185,17	3,32%	11.556,61	-29,65%	8.130,58	2,92%	8.367,83	-0,38%	8.336,09	47.576,28
Puyango	21.527,04	12,87%	24.298,56	-32,45%	16.412,98	8,41%	17.793,45	-13,49%	15.392,44	95.424,47
Quilanga	2.220,76	36,37%	3.028,39	-38,06%	1.875,69	8,43%	2.033,81	11,45%	2.266,77	11.425,42
Saraguro	18.051,96	5,90%	19.117,08	-15,49%	16.156,78	-4,79%	15.382,94	16,99%	17.997,04	86.705,80
Sozoranga	3.086,29	9,83%	3.389,82	-23,42%	2.596,04	8,39%	2.813,73	26,21%	3.551,28	15.437,16
Zapotillo	18.230,00	-7,93%	16.784,20	-27,90%	12.101,18	-3,01%	11.737,15	6,79%	12.533,57	71.386,10
TOTAL	570.892,08	11,41%	636.008,55	-13,93%	547.418,40	-5,33%	518.237,32	9,40%	566.940,32	2.839.496,67

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Anexo 4

Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja - Renta Global 2017-2021

CANTONES	PERÍODOS									
	2017	Δ%	2018	Δ%	2019	Δ%	2020	Δ%	2021	TOTAL
Calvas	337.938,12	-8,80%	308.183,25	9,58%	337.696,73	-16,99%	280.328,76	25,40%	351.530,86	1.615.677,72
Catamayo	1.242.455,30	-0,71%	1.233.649,75	8,79%	1.342.038,17	-31,19%	923.395,17	11,91%	1.033.404,64	5.774.943,03
Celica	212.050,94	-33,07%	141.926,76	-13,81%	122.320,63	9,58%	134.037,86	38,30%	185.370,54	795.706,73
Chahuarpamba	89.080,19	67,25%	148.989,11	7,07%	159.515,97	-33,00%	106.877,89	-24,92%	80.247,61	584.710,77
Espíndola	132.591,12	-15,16%	112.494,45	97,12%	221.748,31	7,38%	238.114,98	-45,42%	129.953,80	834.902,66
Gonzanamá	185.289,43	28,23%	237.589,01	-15,76%	200.151,94	-0,03%	200.085,64	8,92%	217.939,40	1.041.055,42
Loja	26.461.652,25	-2,36%	25.837.472,43	18,08%	30.508.439,43	-12,72%	26.628.080,20	-0,84%	26.404.648,11	135.840.292,42
Macará	945.781,19	-13,32%	819.764,13	14,74%	940.622,29	-16,12%	789.026,22	2,07%	805.377,03	4.300.570,86
Olmedo	57.763,84	-61,71%	22.117,52	11,70%	24.704,95	-18,23%	20.201,71	33,03%	26.875,23	151.663,25
Paltas	278.523,65	237,78%	940.806,62	-60,78%	369.029,43	-25,36%	275.428,57	91,58%	527.663,96	2.391.452,23
Pindal	395.321,90	-44,66%	218.778,06	16,30%	254.436,72	-20,73%	201.700,60	36,41%	275.136,47	1.345.373,75
Puyango	257.835,85	2,66%	264.700,73	8,30%	286.668,45	-12,88%	249.751,59	32,45%	330.793,68	1.389.750,30
Quilanga	26.424,42	24,19%	32.815,53	11,80%	36.687,69	52,98%	56.124,76	-26,75%	41.112,41	193.164,81
Saraguro	394.881,38	5,22%	415.500,53	13,32%	470.836,64	-18,14%	385.432,19	25,09%	482.143,78	2.148.794,52
Sozoranga	55.231,99	-15,28%	46.790,18	8,12%	50.588,68	-12,54%	44.244,03	87,18%	82.814,49	279.669,37
Zapotillo	316.029,86	-13,71%	272.700,92	2,26%	278.861,60	-24,67%	210.070,74	41,91%	298.101,03	1.375.764,15
TOTAL	31.388.851,43	-1,07%	31.054.278,98	14,65%	35.604.347,63	-13,65%	30.742.900,91	1,72%	31.273.113,04	160.063.491,99

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Anexo 5

Recaudación y variación porcentual de los cantones de la provincia de Loja - Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas 2017-2021

CANTONES	2021	TOTAL
Calvas	128.094,76	128.094,76
Catamayo	166.668,45	166.668,45
Celica	50.486,11	50.486,11
Chahuarpamba	17.749,21	17.749,21
Espíndola	23.692,25	23.692,25
Gonzanamá	34.901,96	34.901,96
Loja	1.880.323,48	1.880.323,48
Macará	95.177,63	95.177,63
Olmedo	2.761,23	2.761,23
Paltas	40.488,85	40.488,85
Pindal	19.391,20	19.391,20
Puyango	82.970,82	82.970,82
Quilanga	8.482,38	8.482,38
Saraguro	96.766,87	96.766,87
Sozoranga	14.083,49	14.083,49
Zapotillo	56.332,22	56.332,22
TOTAL	2.718.370,91	2.718.370,91

Nota. Información de Estadísticas de Recaudación adaptada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI (2023).

Anexo 6

Oficio de designación de director del Trabajo de Integración Curricular



UNL
Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD, JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Presentada el día de hoy, 16 de mayo de 2023, a las 19H00. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente
por ENA REGINA PELAEZ
SORIA
Fecha: 2023.05.17
09:19:34 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc
**SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, 17 de mayo de 2023, a las 08H30. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UN vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa a la Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc., Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE LOS PERÍODOS 2017 – 2021**", de autoría de la Srta. **EVELYN DANIELA HONORES GUAMÁN**. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal.**



Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza, Mg. Sc.
DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, 17 de mayo de 2023, a las 10H00, Notifiqué con el decreto que antecede a la Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc., para constancia suscriben:

ENA REGINA
PELAEZ
SORIA
Firmado digitalmente
por ENA REGINA
PELAEZ SORIA
Fecha: 2023.05.17
09:19:44 -05'00'

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc.
DIRECTORA DEL PROYECTO



Firmado digitalmente por:
ELIANA DEL CISNE
GONZALEZ MEDINA

Elaborado por: Ab. Eliana González M.

C.C. Srta. Evelyn Daniela Honores Guamán
Expediente De Estudiante

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA

Anexo 7

Certificado de culminación y aprobación del Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Hidalgo Moreno Karina**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE LOS PERÍODOS 2017 - 2021**, perteneciente al estudiante **EVELYN DANIELA HONORES GUAMAN**, con cédula de identidad N° **0706182136**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 22 de Agosto de 2023

**KARINA
HIDALGO
MORENO** Firmado
digitalmente por
KARINA HIDALGO
MORENO

F) -----
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000554

1/1
Educamos para **Transformar**

Anexo 8

Certificación de Traducción de Abstract

Loja, 23 de Noviembre del 2023

Lic. Jhessica Alexandra Jumbo Obaco

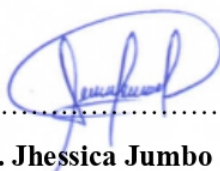
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN INGLES

CERTIFICO:

Yo, Lic. Jhessica Alexandra Jumbo Obaco con C.I. 110512565-0; certifico que he traducido el Abstract del Trabajo de Integración Curricular o de Titulación con el nombre **“ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DE LOJA, DURANTE LOS PERÍODOS 2017 - 2021”**.

Se otorga el siguiente certificado al interesado para los fines legales pertinentes.

Atentamente. –



.....
Lic. Jhessica Jumbo Obaco

C.I. 110512565-0

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION INGLES